

ACTA No. 09-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez con un minuto de la mañana (10:01 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos y Sra. Petronila Zelaya, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del Patronato de la Comunidad Concepción Agua Fría/ Zona Santa María.**
 - b) **Participación del Sr. Fernando Gámez, propietario de The Black Pearl.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción de los Regidores Municipales Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, quien representará al Alcalde Municipal en la Ciudad de Tegucigalpa en el lanzamiento oficial del Festival de Puro y Café y el Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, por motivos personales quienes presentaron excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:01 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en la pág. 1, en el punto 2, de la apertura de la sesión hacer la corrección por que inicialmente la abrió el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en la pág. 2, en el párrafo séptimo hay dos errores de forma cambiar las palabras de tema y sacra a sacar en el comentario que realizó el Regidor Jiménez acerca de los licenciamientos.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el tema de los vendedores apostados en la Placita San Sebastián en que quedaron o a que arreglo se llegó.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en el tema de los vendedores apostados en la plaza San Sebastián, al acuerdo último o que se llegó es que se les dio tiempo hasta el 31 de mayo como fecha posible de retiro del espacio de la placita San Sebastián ya que de esto depende también enviar la nota para que entre a licitación para ver quien gana la realización de la construcción y remodelación de la plaza San Sebastián, ya que se está trabajando en proporcionarles un Mercado provisional y también ahora se van a instalar en un costado de la pared del Cementerio General llegando a la Terminal de Buses y Mercado Municipal dejando claro que es bajo la responsabilidad de dichos vendedores por la ubicación con lo único que se les apoyara es con ayudarles a colocarles electricidad en la zonas que estarán provisionalmente y hablo por otro lado con el Director de la Universidad Autónoma de Honduras y este se comprometió a más tardar en 2 semanas tener y proporcionarle los planos acerca de las construcción de dichos vehículos y se espera que en unos cuatro meses tener una plaza bonita y arreglada y se les ha dejado claro que solo serán para los que estén en listados oficiales y por otro lado se les hizo hincapié en que se pongan al día y se comprometieran al pago de sus impuestos.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que se tiene que tener cuidado en este tema de los vendedores de la placita San Sebastián que quien debe estrenar los locales es quien empezaron la lucha y no otros fuera de estos.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que se debe estar vigilante con que locatarios se llegó al acuerdo y después aparezcan otros instalados en los nuevos cubículos.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, consulta al Secretario Municipal si acerca a lo resuelto en el numeral 9, en el inciso A, acerca del informe presentado por la Lcda. María Fernanda Saucedo si se pregunto acerca de la resolución por si está bien de acuerdo a lo solicitado por si hay un cambio para realizarlo antes de la ratificación de acta.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, expresa a lo consultado por el Asesor Legal Corporativo que no se realizó ninguna consulta en vista de que se quedó que lo haría directo como asesor a la Gerente Administrativo Financiero, lo hizo? Responde el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que no pudo realizar la consulta respectiva.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que mandara a llamar a la Gerente Administrativo Financiero, para ver si revisó ese punto de acta en la respectiva acta corporativa y mientras sube a la corporación sigamos avanzado en la discusión del acta.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que en la pág. 19, del informe presentado por la Gerente Administrativo Financiero mediante Oficio 050-2024, en el inciso B, en la parte resolutive en la cláusula segunda, que establece que se delega al Secretario Municipal enviar al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que fungió como Gerente Administrativo Financiero en el periodo 2018-2022, para enviar un informe acerca de la apreciación del caso presentado por el Sr. Laínez referente a la solicitud del pago del alquiler de dos volquetas pertenecientes al Señor Calixto Castillo López y de esta manera remitirlo al Departamento de gerencia administrativa para poder así reconstruir los hechos ya que no se puede emitir un dictamen de un tiempo que no pertenecía a esta municipalidad. ¿Consecuentemente manifiesta que considera que esto no tiene sentido ya que actualmente no ostenta el Cargo de Gerente Administrativo Financiero y si no estuviese en la municipalidad como vieran hecho? Y por otro lado

la misma Gerente está manifestando que no tiene soporte documental, entonces no podría pronunciarse de algo que ya no estoy en el cargo y mucho menos sin tener documentos en mano allí lo que queda es turnarlo a dictamen del Asesor Legal Corporativo porque de lo que recuerda es que nunca se hicieron procesos en lo que fue alquiler de volquetas y el problema es que si inicialmente estaba presupuestado pero no presentaron documentación no se les hizo contrato respectivo ya que solo trabajaron de boca y al no documentarlo es como que nunca hicieron nada.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que considera coherente lo manifestado por el Sr. Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y se podría manifestar en dos situaciones. La primera, la insuficiencia de documentos y la segunda podría ser declarada sin lugar en vista de que no se tiene respaldo para solicitar de parte de los petitionarios el cumplimiento de la obligación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que lo que se podría es cambiar la cláusula segunda y dejar el inciso 6 como parte resolutive que es que se solicite por intermedio del Secretario Municipal al Abg. Natanael Laínez en su condición de apoderado legal del Sr. Calixto Castillo López, la documentación pertinente que pueda respaldar la mencionada contratación y remitirla la gerencia administrativa y financiera para su análisis ya que es fundamental determinar la existencia o inexistencia de un contrato, ya que no se cuenta con registros en los archivos municipales que corroboren esta contratación por parte de las autoridades anteriores.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en la pág. 26 en el acuerdo municipal 107-2024, en el permiso para desarrollar una feria del Agricultor en la Comunidad de Argelia Jamastran, expresa que si el termino Sin juegos permitidos por la ley está correcto.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el termino para los permisos de realización de ferias entre otras el termino Sin juegos permitidos por la ley es correcto de acuerdo a la Ley de Policía y Convivencia Social.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que están arrancando desde ayer la entrada a la universidad Católica hasta el momento a la Madre lo que es la realización de 2 metros adicionales con fondos municipales para ayudar al descongestionamiento en dicho trayecto por otro lado se está haciendo lo posible para que el boulevard lo entreguen el mes de junio antes de una actividad que tendrá la Iglesia Católica ya que vienen jóvenes a nivel nacional y piensan pasar en caminata por el Boulevard.

Entra la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo en este punto de la agenda.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a la Gerente Administrativo Financiero que se le ha mandado llamar para ver si la resolución del informe que envió en el numeral 9, está bien o puede ser objeto de alguna enmienda.

La Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, expresa que le parece que la resolución está bien quizás cambiar unas palabras en la cláusula segunda, en donde dice "por lo tanto, se autoriza a la parte administrativa efectuar la correspondiente modificación presupuestaria ,para atender el antedicho compromiso hasta por un monto de L. 2,221,341.80"... que diga ahora "por lo tanto, se analizará la correspondiente modificación presupuestaria cuando sea necesario efectuar compromiso hasta por un monto superior de L. 2,221,341.80".

Continúa manifestando la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, que hay varios regidores insolentando y diciendo a los empleados municipales que la que no quiere dar los aumentos a los empleados municipales es la Gerente Administrativo Financiero.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que quien manifestó referente a lo de los aumentos fui yo la que mencione que como corporación podíamos ser reparados por que la Gerente subió a corporación y manifestó que financieramente no se podía dar aumento por que el gasto de funcionamiento estaba excedido y se lo dije a una persona y sabía que correría a comentarlo y las cosas cuando yo las digo las sostengo y no tengo problemas con eso.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se debe tener cuidado con los comentarios que se expresan para el caso el día de la entrega de los vehículos sabe que el Regidor Noe Ramírez, envió comunicado a la Corporación Municipal y miren nadie se daba cuenta que día los iban a enviar ya que me fueron a sacar de mi casa ya que recuerden ese día estaba tomada la municipalidad por los vendedores de la placita San Sebastián.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que la Regidora Municipal Zeron lo que dijo fue es que yo le manejaba la agenda al Alcalde y en ningún momento fue egoísmo ya que yo me encontraba en el lugar cuando del grupo Q, llegaron a hacer entrega de los 5 vehículos y lo que hice fue tomar la foto y enviarla al grupo de corporación municipal.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respeto que hay malestar porque la compra de esos vehículos se aprobaron en corporación municipal ya que se debió comunicar e invitar a la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se ha apoyado a los miembros corporativos y si nos ponemos a dimes y directes estamos fregados y si se sienten molestos por algo háganmelo saber ya que nos hemos llevado bien y se sabe que se va a entrar a una agenda que será más política y claro yo hare mi trabajo político pero ese es mi problema pero aquí en corporación trabajo por Danlí y llamé a la reflexión para no estar peleando y es de tratar de hacer las cosas mejores pregunten a la ciudadanía hay buenos comentarios de que esta corporación está tratando de hacer las cosas bien por lo que felicita en este punto a los Regidores Municipales Elida Calderón y Melvin Betanco porque en el tema de las supervisiones a lotificadoras se está trabajando para ordenar las mismas ya que se espera que el otro mes de 3 a 4 millones de lempiras se espera recaudar en este tema porque se está apretando a los lotificadoras ya que si hay fondos todos somos beneficiados por que se hacen más obras.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que si es necesario que se de el apoyo por el tema de la entrega de las áreas verdes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se quiere que se apruebe una Unidad de Auditoria Fiscal así como en Choluteca que recolecta 400 millones anuales con empleados de aqui la municipalidad para no exceder en el gasto de funcionamiento y talves colocar una persona que se encargue de la unidad, pero el problema que se tiene en la municipalidad es que es un castigo sacar empleados a la calle y bueno se tratará de incentivar a la gente que salga a la calle ya que el objetivo es trabajar por el bien para Danlí.

La Sra. Petronila Zelaya, en su condición de miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa al respecto que sería bueno que cada Departamento cuente con un reglamento de trabajo para su funcionamiento.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en cuanto al reglamento interno de trabajo se está queriendo trabajar en eso por medio del abogado administrativo Florentino, pero el Sindicato de la municipalidad quiere amarrar a la corporación como condicionante de firmar el tercer contrato colectivo en donde hay más aumentos para empleados y otros beneficios.

Suficientemente discutida el acta No. 08/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD CONCEPCIÓN AGUA FRÍA/ ZONA SANTA MARÍA.

Saludan a los miembros de la corporación municipal la Sra. Cinthya Verónica Colindres Herrera en su condición de presidenta de Patronato de la Comunidad de la Concepción Agua Fría, solicitando el cambio de proyecto para que les puedan dar el perfil del mismo ya que el presupuesto asignado a la zona sea para la Construcción de Sistema de Agua Potable La Concepción, Agua Fría Zona de Santa María. - **VER ACUERDO MUNICIPAL N. 129-2024.**

b) PARTICIPACIÓN DEL SR. FERNANDO GÁMEZ, PROPIETARIO DE THE BLACK PEARL.

Saluda a los miembros corporativos el Sr. Carlos Fernando García Gámez, en su condición de propietario del negocio denominado PERLA NEGRA, ya que el objetivo de estar nuevamente es que viene a concientizar y manifestar que están ingresando con su abogado un recurso de reposición a las resoluciones que se han tomada en torno al negocio y lo hace como ciudadano ya que por 5 personas no me pueden afectar y fue presentado a Secretaria ya que no le gustaría llegar a otras instancias a largo plazo por eso pude una reconsideración del mismo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se dará lectura a lo presentado por el peticionario en el momento oportuno.

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:29 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 1:16 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Pertenece al Oficio No. 023-2024-UTM/AMD, emitido por el Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería/UTM, mediante el cual remite el expediente del proyecto "Perforación de Pozo Artesanal", ubicado en la comunidad de El Chaparral, zona de Bañaderos, para el cual se llevó a cabo en el año 2023, proceso de contratación por comparación de precios de tres (3) cotizaciones válidas, del cual resultó seleccionado el Sr. Javier Antonio Estrada González, para el cual se celebró contrato No. UTM CONT-096-2023 por servicio de perforación de pozo artesanal, por un monto de Lps. 42,000.00, mismo que fue aprobado mediante Acta No. 23 de sesión de corporación ordinaria celebrada en fecha 05 de diciembre de 2023, Acuerdo No. 277-2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 023-2024-UTM/AMD, emitido por el Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería/UTM, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

2) Referente a la Circular DGCP-FEN-No. 01-2024, emitida por el Sr. Marlon Ochoa, Secretario de Estado en la Secretaría de Finanzas, dándole cumplimiento a lo establecido en los artículos 356, 357 y 359 de la Constitución de la República; 71 y 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), 181 y 182 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 1 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Política de Endeudamiento Público vigente y las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público (NTSCP), La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) reitera que ninguna entidad del Sector Público deberá iniciar gestiones de endeudamiento sin la autorización por escrito de esta Secretaría de Estado. Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada de la Circular DGCP-FEN-No. 01-2024, enviada por el Sr. Marlon Ochoa, Secretario de Estado en la Secretaría de Finanzas.- **NOTIFIQUESE.**

3) Acertado que fuera el Oficio ADDGG No. 2-2024, emitido por la Ing. Yessica Maria Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, haciendo del conocimiento del Oficio ADDGG No. 2-05202, por la cantidad de Lps. 2,641,272.13, con la respectiva documentación soporte año 2022 y 2023 de los Pagos de Instituciones Públicas a

Aguas de Danlí por medio de SIAFI a la Cta. 01-380-000044-9 de la Municipalidad de Danlí.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se debe analizar bien esta situación ya que como vamos a invertir 11 millones de lempiras en agua y saneamiento y no recibimos nada de Aguas de Danlí y todavía se hace esa inversión y aun así quieren cobrarle el servicio de agua a la municipalidad así que considera que eso puede ser reparado por que estamos aportando 11 millones mediante un convenio pero no hay retorno, por otro lado esta gente le esta subiendo la tarifa sin informar respectivamente a la corporación municipal ya en dicha Junta Directiva hay un desbalance por que hay siete de sociedad civil y solo tres de parte de la corporación municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que es mejor retomar nuevamente los puntos que se había nombrado una comisión en sesión extraordinaria para no seguir empantanados ya que se sostuvo una reunión y la Profesora Martha Irías de Alcántara al parecer no dejo plasmado los acuerdos a que se habían quedado y el alcalde municipal tiene razón en que como es posible que la Alcaldía Municipal de ese aporte de los 11 millones y aun con esto se les esta cobrando el servicio de agua a la municipalidad ya que considera que aguas de Danlí maneja a su antojo y la máxima autoridad es la Corporación Municipal a lo que recomienda retomar estos puntos y hace un análisis de reglamento, hacer resolución y quizás reunirse con ellos y tomar decisiones.

La Master Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal expresa que la Sra. Petronila Zelaya como parte de la Comisión Ciudadana de Transparencia tiene un Reglamento de la Unidad desconcentrada Aguas de Danlí referente a los cargos como junta directiva por que es bueno estar informado con conocimiento por si en algún momento vienen afilados a corporación por que dicen que a ellos los nombro la ERSAPS.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, analice esta situación de Aguas de Danlí por que por lo que ve la Gerente como que fuera omnipotente en Aguas de Danlí.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el Oficio ADDGG No. 2-2024, emitido por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

4) Respecto a la solicitud presentada por Directivos de la Iglesia Católica de El Obraje, Jamastrán; solicitando el apoyo con el siguiente material: 430 Mts. de piso de cerámica, 150 bolsas de cemento para pegar cerámica, para nave principal 12 metros de frente por 30 Mts. de largo, 2 piezas laterales de 5 por 5 más la moldura.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Directivos de la Iglesia Católica de El Obraje, Jamastrán; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

5) Referente a la solicitud presentada por las Licdas. Jenny Carolina Zelaya y Cenía Y. Vásquez, Secretaria General y Secretaria de Actas, del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), en aplicación a las Cláusulas 1 y 2 del Segundo Contrato Colectivo Vigente; solicitamos se nos dé una respuesta a la propuesta correspondiente a un aumento salarial del 5% adicional a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. SETRASS-109-2024, propuesta que fue presentada en la sesión de corporación el día martes 09 de abril del presente año. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifiestarle a las Licdas. Jenny Carolina Zelaya y Cenía Y. Vásquez, Secretaria General y Secretaria de Actas, del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), Que el Renglón para Funcionamiento se encuentra ya destinado para cada gasto municipal, y no se puede sobregirar. - **NOTIFIQUESE.**

6) Concerniente a la notificación planteada por el Lic. Jorge Ayestas, Jefe de Compras y Suministros, acerca del proyecto de Mejoramiento de Agua Potable (Convenio Visión Mundial, Quebrada Larga y el Zarzal) ya que es de destacar que el aporte de Visión Mundial es de Tres Millones Ochocientos Cuarenta y un Mil Setecientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos, y por parte de la municipalidad una contraparte de Doscientos Sesenta y Siete Mil Lempiras, en tres desembolsos para el Primer Trimestre siendo el total del proyecto Ochocientos Un Mil Lempiras, por lo que solicita la autorización para la realización de Licitación Privada.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la notificación planteada por el Lic. Jorge Ayestas, Jefe de Compras y Suministros, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

7) Relativo al escrito presentado por el Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez, Secretario de Estados en el Despacho de Seguridad, solicitando la individualización de puntos de acta, junto con las medidas y colindancias de los bienes inmuebles que son objeto de la donación de los lotes ubicado uno en Barrio Buenos Aires, donde actualmente funciona la Estación Policial y el otro bien inmueble denominado "La Chatarrera", ubicado sobre la carretera que conduce a la Aldea de Araulí.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito al Depto. de Catastro Municipal, para que procedan de inmediato a realizar el levantamiento Catastral de los bienes inmuebles ubicados en Barrio Buenos Aires, donde actualmente funciona la Estación Policial y el otro bien inmueble denominado "La Chatarrera", ubicado sobre la carretera que conduce a la Aldea de Araulí, debiendo presentar el plano topográfico junto con sus medidas y colindancias, al departamento de Secretaría Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

DE LOS DIAS 23 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2024.

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.).
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Viaje a la zona de Santa María, supervisión de la reparación de calle de la Red Vial no pavimentada.
- Reunión con la Comisión de Lotificadoras, asunto: Procesos de Lotificación.
- Atención a los patronatos de las siguientes comunidades: Azabache, Los Ángeles, Santa María, El Guabal, Barrio La Joya, Col. La Granjita.
- Reunión con el director del IHSS, asunto: Construcción Hospital del IHSS.
- Reunión con representantes de ZICA, asunto: Planta procesadora de Energía.
- Cabildo abierto, asunto: Avances referentes a la construcción de las instalaciones del Hospital IHSS, Caso Especialidades.
- Visita a la Comunidad de Chirinas, asunto: Reunión con Patronatos.
- Reunión con el jefe de la Policía Comisario García Muñoz, asunto: Rendición de cuentas de las gestiones realizadas por el jefe de la Policía.
- Reunión con la ministra de la Secretaría de la Mujer, asunto: Problemática Migratoria.
- Reunión con personeros del comando Sur, asunto: Proyectos varios.
- Reunión con el Abogado Dimas Figueroa, representante de la Corporación encargada de Recuperación de Mora: Asunto: Asignación de personal para visita a contribuyentes en que están en mora.
- Cabildo abierto FESTIMA, Asunto: Selección de los Candidatos para el Comité Organizador del Festival del Maíz (2024-2025).
- Reunión con personal técnico de UMA, asunto: Construcción de un vivero Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que se tiene la idea de que la Marimba Municipal se haga un convenio con el Instituto Departamental de Oriente para que cuiden de la misma y pongan a estudiantes aprender a tocar y que estos

cada jueves puedan venir a tocar dicho instrumento en las Calles Compartidas para que de esta manera se le pueda dar un buen uso y cuidado.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa al respecto que como parte de la Comisión Municipal de Cultura , Arte y Deporte , no está de acuerdo en que la marimba municipal se le pase al Instituto Departamental de Oriente.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

- 24 y 25-04-2024.-** Tomadas las oficinas de la Alcaldía Municipal por los vendedores de la Plaza San Sebastián.
- 29-04-2024.-** Atención al ciudadano personas de la tercera edad en las oficinas de los Regidores.
- 30-04-2024.-** Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras de la Empresa ORMANI S. de R.L. Cabildo Abierto para tratar el tema de la construcción del Seguro Social.
- 01-05-2024.-** Feriada por el día del Trabajador Hondureño.
- 03-05-2024.-** Reunión Comisión de Finanzas con el Auditor Interno y Abg. Encargado de cobrar la mora. - Reunión Cabildo Abierto para la elección de la Junta Directiva de FESTIMA 2024.
- 06-05-2024.-** Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a supervisar las Lotificadoras de Villa Madrid, ASIDE N.- I, II y III y colonia La primavera.
- 07-05-2024.-** Reunión sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón de Sesiones Corporativas.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- 26-04-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- 27-04-2024.-** Visitar la comunidad del Bonetón para verificar las necesidades del Centro.
- 29-04-2024.-** Entrega del proyecto mejoramiento del Vado a la comunidad Piedras Coloradas.
- 30-04-2024.-** Entrega de proyecto Tercera Etapa del Mejoramiento de Agua a la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache. - Asistir a sesión de cabildo Abierto informativo consultivo para tratar avances de la construcción del I.H.S.S.
- 02-05-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- 03-05-2024.-** Asistir a Cabildo Abierto para elegir tres cargos de la directiva del Festima presidente, Secretario y Tesorero.
- 07-0-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

- 26-04-2024.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- 27-04-2024.-** Visita de trabajo a Sartenejas, Zamorano y Chirinas. Zona de Jutiapa.
- 30-04-2024.-** Asistir a sesión de Cabildo Abierto informativo consultivo para tratar avances de la construcción del I.H.S.S.
- 01-05-2024.-** Feriado Día del Trabajo.
- 02-05-2024.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano.
- 03-05-2024.-** Asistir a sesión de Cabildo abierto para la elección de los tres cargos de Festima 2024 Presidente, Secretario y Tesorero.
- 07-05-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

- 24-04-2024.-** Tomada la Municipalidad por los vendedores de la plaza San Sebastián.

- 25-04-2024.-** Tomada la Municipalidad por los vendedores de la Plaza San Sebastián.
- 26-04-2024.-** Realizar Bodas Civiles en el salón Municipal.
- 29-04-2024.-** Visita de la Comisión de Lotificadoras con el Sr. Dylar Cruz, Ingeniería, Catastro e Ing. Melvin Betanco.
- 30-04-2024.-** Visita de la Comisión de Lotificadoras Sr. Dylar Cruz, Ingeniería, Catastro e Ing. Melvin Betanco..- Asistir a reunión de Cabildo Abierto tema construcción del Seguro Social en calles compartidas.
- 01-05-2024.-** Feriado día del Trabajador.
- 02-05-2024.-** Reunión con la Comisión de Ambiente, 110 Brigada, Sr. Manuel Caballero, UMA, Ing. Leonel Blanco "Proyecto Verde Danlí".
- 03-05-2024.-** Realizar Bodas Civiles en el salón Municipal. - Asistir a Cabildo Abierto para la elección de la Directiva de FESTIMA 2024.
- 06-05-2024.-** Visita con la Comisión Sr. Dylar Cruz, Catastro, Ingeniería e Ing. Melvin Betanco.
- 07-05-2024.-** Asistir a reunión de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

- 24-04-2024.-** Reunión con la Unidad Técnica de ASONOG para socialización del Proyecto Migratorio a las 2.00 p.m.
- 25-04-2024.-** Reunión con el Consorcio de Ayuda Humanitaria al Migrante Irregular a 2.00 pm El Pescadero.
- 26-04-2024.-** Participación en el Informe de Veeduría Social al Proceso de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales y Gestión Municipal 2023 Tegucigalpa.
- 27-04-2024.-** Gira en la zona de Villa Santa, comunidades de Santa Elena, Los Trozos N.-2, Buena Vista, Santa Cruz de Séales.
- 29-04-2024.-** Visita a las Tabacaleras, Seguro Social y Empresas con el grupo Gestor de la construcción del Hospital del Seguro Social. - Atención a la ciudadanía y patronatos en la oficina de Regidores.
- 30-04-2024.-** Reunión Comité Vial en el Salón de Bomberos. -Participación en el Cabildo Abierto Calles compartidas.
- 02-05-2024.-** Participación en la presentación de Informe de Actividades de la Policía Nacional UDEP N.- 7.- Reunión con la Juventud Católica de Danlí en la Oficina del Sr. Alcalde Municipal. - Reunión encuentro Acciones Estratégicas para la respuesta Humanitaria a Víctimas de Violencia de Genero. - Reunión Consejo de Seguridad Ciudadana 2.00 p.m. Cámara de Comercio.
- 03-05-2024.-** Reunión con el Comité de Seguridad Ciudadana en la comunidad de Los Trozos N.-1, Villa Santa con el Director de Seguridad Ciudadana Nixon Maradiaga. - Participación en el Cabildo Abierto elección Junta Directiva de FESTIMA 2024.
- 04-05-2024.-** Participación en la inauguración de Proyectos Construcciones Escolares: Comunidades de Arauli, Las Animas y Los Plátanos.
- 05-05-024.-** Participación en el Bazar del Comité Ayúdanos a Ayudar para los pacientes de Cáncer en Villa Santa 9.00 am a 5.00 pm
- 06-05-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Seguimiento a los Proyectos De la zona. - Participación en la Apertura de Sobres en la Oficina de Gerencia.
- 07-05-2024.-** Participación en la sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

- 25-04-2024.-** Realizar Boda Civil en el barrio Las Flores.
- 28-04-2024.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores. - Visita a la Comunidad de la Reforma Cuyamapa, y entregando un ataúd para familia de escasos recursos económicos.
- 29-04-2024.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas de Construcciones Escolares, al SIT y la Universidad.
- 30-04-2024.-** Atención en la oficina de Regidores.
- 01-05-2024.-** Feriado por ser el Día consagrado al trabajo.

02-05-2024.- Gira al Arenal y visitar la escuela Rodolfo Rojas Y atender en la oficina de Regidores.

03-05-2024.- Atender en la oficina de regidores al contribuyente Y a las 3.00 asistir a reunión de Cabildo Abierto para la elección de la Directiva de Festima 2024.

04-05-2024.- Asistir a la inauguración de la escuela en la comunidad de lo Plátanos.

06-05-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

07-05-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

24-04-2024.- Atención a Patronatos de la zona en oficina.

25-04-2024.- Reunión en Centro de Salud del Zapotillo para socialización de Proyecto de remodelación del mismo.

26-04-2024.- Tramites en las oficinas de Ingeniería, Compras y Justicia Municipal.

29-04-2024.- Supervisión de construcción de aula en la Escuela Taller.
Entrega de materiales de apoyo a la Dirección Municipal de Educación en Escuela Pedro Nufio.

30-04-2024.- Atención a patronatos de la zona y ciudadanos en oficina.

03-05-2024.- Visita a la comunidad del Ojo de Agua, Zona del Porvenir No. 1 para socializar proyecto con el patronato construcción de Caja Puente. E inscripción del Patronato.

04-05-2024.- Visita a la comunidad de Potrero Grande, zona del Porvenir No. 1 para socializar proyecto con el patronato Construcción de Iglesia Católica II etapa.

05-05-2024.- Visita a la comunidad del Porvenir No. 1 para socializar proyecto con el patronato Construcción de Caja Puente, e inscripción del patronato.

06-05-2024.- Atención a patronatos de la zona y ciudadanos en la oficina.
Tramites en Secretaría y Tesorería Municipal.

07-05-2024.- Reunión ordinaria de Corporación.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS N°00002-2024, PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2024.

Estimados Señores:

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de abril 2024

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de abril 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se verificaron las Conciliaciones Bancarias de noviembre y diciembre año 2023
- Se realizó un Inventario a los Departamento de Ingeniería y Catastro para verificar algunos Mobiliarios de Oficina
- Se finalizó la revisión de la Rendición de Cuentas del año 2023, y se emitió el respectivo Dictamen a la Corporación Municipal y al Departamento de Contabilidad.
- Se envió el POA 2024 al Tribunal Superior de Cuentas
- Seguimiento a Recomendaciones del Informe de Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas de fecha 8 y 9 de noviembre 2022
- Se está revisando la documentación de cobros realizados por el Comité Vial
- Se remitió a la Corporación Municipal, al Señor Alcalde, a la Gerencia Administrativa, Ingeniería, UTM a la Tesorera la Circular DGCP-FEN-No. 01-2024 de la Secretaría de finanzas, en donde la Secretaria de Estado en el Despacho de Fianzas, SEFIN, reitera que ninguna entidad del Sector Público

deberá iniciar gestiones de endeudamiento sin la autorización por escrito de esta Secretaría

REUNIONES

1 de abril 2024 reunión con la Licda. Alma Valladares Nufio, asunto cheques en circulación.

2 de abril 2024, reunión con la Ing. Karla Paredes, asunto actualización del Inventario.

2 de abril 2024, Reunión con el Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa. 8 de abril reunión con la Gerente asunto compra de Libros al Poeta Luis Oseguera.

16 de abril 2024 Reunión con la Gerente María Fernanda Suceda.

16 de abril 2024 Reunión con el Jefe de Recursos Humanos.

16 de abril 2024 Reunión con el Sr. Alcalde Abraham Kafati, Gerente María Fernanda Suceda y el Jefe de Ingeniería Ovidio Mejía.

23-04-2024 Reunión con la Licda. María Fernanda Saucedo.

25-04-2024 Reunión de Jefes con el Sr. Alcalde Abraham Kafati.

29-04-2024 Reunión con la Gerente María Fernanda Saucedo, Ing. Ovidio Mejía, Ing. Anthony Valle de Ingeniería/UTM, asunto procesos de contratación y expediente técnico de los proyectos.

30-04-2024 Reunión con el Abogado Diógenes López y los Regidores de la Comisión de Finanzas, Ing. Isaac Jiménez e Ing. Melvin Betanco, sobre la recuperación de Mora Tributaria y las asignaciones de la comisión nombrada por la Corporación Municipal para el seguimiento de la misma.

30-04-2024 Asistencia a Cabildo Abierto Informativo Consultivo, asunto avances referentes a la construcción de las instalaciones del Hospital IHSS, caso especialidades.

OFICIOS

2 de abril, 2024, se envió oficio OFICIO-00009-2024-MD-UAI-2024 al Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA** Jefe de Ingeniería/UTM, expresándole que esta Unidad de Auditoría está realizando revisión a la Rendición de Cuentas 2023, por lo que se le solicita el listado de proyectos ejecutados, en proceso o por ejecutarse durante el año 2023 que Usted proporcionó al Departamento de Contabilidad para la realización de la misma.

2 de abril, 2024 se envió OFICIO-000011-2024-UAI-MD al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería/UTM, solicitándole expedientes técnicos de los proyectos incluidos en la Rendición de Cuentas 2023: Pavimentación de calle en Col. Villa Paraíso Danlí, Mejoramiento Parque Centenario Danlí, Instalaciones eléctricas Parque Central Danlí, Construcción de Caja Puente La Cieneguita, Maguelar, Revestimiento de calle, Bo. La Reforma, Construcción de Caja Puente Las Champas Maguelar, Santa María, Pavimentación de calle, Bo. Abajo-Los Gualiquemes, ciudad Danlí, Cambio de carpeta asfáltica a concreto Hidráulico en la Intersección semáforos de la Col. Concepción, Danlí.

3 de abril, 2024 se envió OFICIO-000012-2024-UAI-MD a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR Gerente Administrativo Financiero, solicitándole lo siguiente:

1. Listado de los Bienes Inmuebles que posee la Municipalidad, donde nos especifique cuál de ellos se encuentran debidamente escriturados y registrados en el Instituto de la Propiedad.
2. De no estar debidamente escriturados y registrados, informar sobre las acciones realizadas para obtener las mismas.

4 de abril 2024 se envió OFICIO-00013-2024-UAI-MD a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad expresándole lo siguiente: Al revisar las cifras presentadas en las diferentes formas en la Rendición de Cuentas año Fiscal 2023, se observan las siguientes inconsistencias:

- Forma 1 página 7 Los ingresos No tributarios no refleja el mismo valor que se encuentra en la forma 11: Detalle a continuación
Al hacer la revisión de la forma 1 de la rendición de cuenta, específicamente en los Ingresos No Tributarios se puede observar que el valor reflejado es de L

40,868,709.90 y en la forma 11 en los Ingresos No Tributarios reflejan L59,359,666.03 siendo una diferencia de L18,484,956.13 los cuales son de ventas de Bienes y Servicios del Gobierno General con un valor de L16,468,774.15 y de Rentas de la Propiedad con un valor de L2,022,181.98 por lo que se observa que el Sistema no toma esos 2 ítems como Ingresos No Tributarios

- Forma 1 página 17 el valor reflejado en el Rubro 23.0.0.00.00 Activos Financieros con un valor de L45,501,965.10 no concuerda con el valor reflejado en la Forma 7 pagina 1, saldo inicial del Periodo L 45,576,402.17 encontrando una diferencia de L74,437.07.
- Forma 1 página 16 en el rubro 18.0.0.00.00 TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO CON L6,948,675.66 Y EL RUBRO 22.0.0.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL con valor de L33,670,617.68 y con un total de TRANSFERENCIAS de L40,619,293.34, no son iguales a los valores reflejados en el punto de acta Nª 02-2024 donde se aprueba la liquidación presupuestaria, valor de la TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL L34,743,378.24 Y OTROS con un valor de 7,312,433.33 para un total de L42,055,811.57 generando una diferencia de L1,436,518.23
- Forma 11 pagina 1 ingresos corrientes L133,872,132.80 y Disminución de Activos Financieros L45,501,965.10 un total de L179,374,097.98 y en el punto de acta Nª 02-2024 el valor reflejado es de L177,937,579.74 encontrando una diferencia de L1,436,518.24.

Por lo que se le solicita explicación de cada una de las inconsistencias.

4 de abril, 2024 se envió OFICIO-00016-2024-UAI-MD a la Licenciada CARMEN MONCADA Encargada de Bienes y Proveeduría y a la Ingeniera KARLA PAREDES Asistente de Bienes y Proveeduría, expresándole lo siguiente:

Al revisar la Rendición de Cuentas año Fiscal 2023, específicamente la Forma 09 Control de Bienes Muebles e Inmuebles, se observan las siguientes inconsistencias:

1. Al realizar las inspecciones físicas aleatorias se comprobó, que sí existen los bienes detallados en la Forma 09, pero el Inventario Municipal no está actualizado. Ejemplos a continuación:
 - a) Equipo de oficina ubicado en un departamento al cual no pertenece (UPS, marca, CDP, modelo: R-UPR508, SERIE: 210325-2910906, color negro c/blanco Inventario del Sr. Alcalde y está ubicado en la oficina de la Gerencia Municipal)
 - b) Equipo de oficina que no ha sido registrado ni en la forma 09 de GL ni en el inventario Municipal, pero sí se encuentra en físico (Servidor, color negro, Serie 74LNWM3, Marca DELL, año 2023, Modelo POWER EDGE T140, ubicado en la UMI, distanciamientos marca LAIKA modelo Disto-D2 serie 1272910896 color negro/rojo y con código de inventario asignado N° 1000156, ubicado en el departamento de Catastro).
 - c) Equipo de oficina que no se encontró en físico al momento de la Inspección física (UPS, Marca FORZA, Modelo NT-511 500VA, Serie 201212504984, Color negro N. Inventario 0703UMI0004-22 asignado al departamento de UMI y ubicado en el departamento de Contabilidad.

8 de abril, 2024 se OFICIO-00017-2024-UAI-MD a los Señores Miembros CORPORACION MUNICIPAL remitiéndoles el Dictamen de la Rendición de Cuentas año Fiscal 2023

8 de abril, 2024 se envió OFICIO-00019-2024-UAI-MD a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad remitiéndole el Dictamen de la Rendición de Cuentas año Fiscal 2023

10 de abril, 2024, se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00020-2024 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad solicitándole el listado detallado (según base de datos) de las órdenes de pago que comprende a cada uno de los pagos realizados del año 2023, detallado a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	presupuesto Definitivo	obligaciones		
				Devengado	Pagado	pendiente de pago

26210 11-001-01 10 1	Viáticos Nacionales	50,000.00	50,000.00	50,000.00	49,703.20	296.80
26210 15-013-01 10 1	Viáticos Nacionales	25,000.00	25,000.00	25,000.00	24,990.66	9.34
11600 15-013-01 10 1	Complementos	368,266.13	368,266.13	328,304.72	320,776.50	7,528.22
54200 11-001-01 20 8	Transferencias a Aso	423,625.96	475,363.34	466,639.77	456,139.77	10,500.00
54200 11-001-01 20 8	Transferencias a Aso	2118,129.82	2376,818.21	846,640.83	843,640.83	3,000.00
23400 11-001-01 20 1	Mantenimiento y Repa.	315,000.00	315,000.00	312,959.00	306,038.75	6,920.25
Valor no pagado año 2023						28,254.61

16 de abril, 2024 se le envió OFICIO-00021-2024-UAI-MD Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad solicitándole la distribución de la Transferencia del Gobierno Central aplicada en el año 2023 y hacer llegar la documentación fuente.

18 de abril, 2024 se envió OFICIO-00022-2024-UAI-MD a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad, solicitándole los siguientes expedientes originales:

N.	# De expediente	Fecha	Monto
1	30641	14/8/2023	L.7,528.22
2	32448	14/12/2023	296.8
			9.34
3	29870	20/6/2023	6,920.25
4	29486	25/5/2023	3,000.00
5	30881	31/8/2023	10,500.00

23 de abril, 2024 se envió OFICIO-00023-2024-UAI-MD al Abogado DANIEL MENDEZ Secretario Municipal con el siguiente texto:

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las Recomendaciones formuladas por la Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en noviembre 2022, por lo que se le solicita el Punto de Acta en donde la Corporación Autoriza la Contratación de Abogados para la recuperación de mora tributaria.

23 de abril, 2024 se envió OFICIO-00024-2024-MD-UAI-2024 al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería/UTM expresándole que esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las Recomendaciones formuladas por la Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en noviembre 2022, por lo que se le solicita lo siguiente:

1. El expediente del proyecto Techado de Cancha Escuela María Teresa Mata de la Colonia La Concepción de esta ciudad de Danlí.
2. Listado de los proyectos de dragados ejecutados en noviembre y diciembre del año 2022 con sus respectivos expedientes

23 de abril, 2024 se envió OFICIO-00026-2024-UAI-MD al Licenciado ISAAC FRANCISCO JIMENEZ y al Ingeniero MELVIN MATÍAS BETANCO Miembros Comisión de Finanzas

Presente expresándoles que esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las Recomendaciones formuladas por la Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en noviembre 2022,

RECOMENDACIÓN N. 6 Dar Seguimiento a los resultados obtenidos por la Comisión de Regidores nombrados por la Corporación en la Comisión de Finanzas para el análisis al Balance General, en lo referente a la mora prescrita por un monto de **L.48,150,004.40**, que acciones o medidas tomaron para subsanar la situación encontrada. Adjuntar evidencia.

La actual Corporación en sesión celebrada el 6 de diciembre del año 2022 Acta 23-2022, **RESOLVIO: Primero:** Para darle acatamiento a la recomendación N. 6,

instruir a la Comisión de Finanzas para que le den seguimiento al análisis del Balance General en lo referente a la Mora prescrita por un monto de L. 48,150,004.40 e informe mensualmente a esta Corporación sobre los resultados de dicho seguimiento.

Por tal razón se les solicita copia de los informes que al respecto Ustedes han presentado ante la Corporación Municipal.

23 de abril, 2024, se envió OFICIO-00027-2024-UAI-MD al Abogado DANIEL MENDEZ, Secretario Municipal solicitándole de manera digital las Actas de sesiones de Corporación celebradas del 1 de noviembre 2022 a la fecha.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Y C.P. Osman Josué Barahona, mediante informe N. 00002-UAI-MD-2024 y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y delegarlo a darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. -**NOTIFIQUESE.**

9) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-00099-2024.

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de abril del año 2024.

Egresos	L11,202,240.16
Ingresos	L10,784,721.54

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

2. **Anexo 2**, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería, aquí se incluyen los datos de cuentas inactivas, a las cuales no se puede acceder y que pertenecen a proyectos específicos que se encuentran detallados en el cuadro. Las cuentas, que pertenecen a proyectos específico y que se encuentran inactivas son:

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	INSTITUCION FINANCIERA
Ahorros	3%	21-380-012659-3	BANCO DEL PAIS\E.R.P
Cheques	N/A	4606000064	BANHCAFE PROYECTOS
Cheques	N/A	4606000056	BANHCAFE FHIS DANLI
Cheques	N/A	900329801	BAMER S.A SWISSCONTACT
Cheques	N/A	11-1020001935	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN
Ahorros	2.75%	05-001010091217	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)
Cheques	N/A	05-003010012405	BANRURAL (COMITÉ VIAL)
Cheques	N/A	2-00003155788	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A.
Ahorros	2.25%	05-001010091221	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)

Las cuentas 05-003010014883 y 05-003010014530 de Banrural, fueron cerradas por el banco por no mantener saldo, a inicios del 2023.

El detalle de saldos, se muestra en la siguiente tabla:

No.	Banco	Cta.	ABRIL 2024		Observaciones
			Egresos	Ingresos	
1	Banpais	013800000449	L 901.79	L 577,535.45	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danlí, los egresos corresponden a comisiones bancarias por SIAFI y cobro de ISR
2	Lafise	126 503000124	L -	L -	No se presentaron movimientos
3	Banrural	05003010011853	L -	L -	No se presentaron movimientos
4		05003010012134	L -	L -	No se presentaron movimientos
5		5003010012015	L 9,073.57	L -	Se presenta saldo en libros según el EECC de abril
6	Ficohsa	200015181787	L 11,192,258.01	L 10,207,118.17	Movimientos de cuenta CUT, crédito por L 23,081.50 corresponde a intereses y el débito por L 2,308.15 corresponde a impuesto sobre intereses
7		200015181795	L -	L -	No se presentaron movimientos
8		200015181817	L 6.79	L 67.92	Crédito por intereses y débito por intereses.
Ingreso y egreso del mes sin movimientos entre cuentas			L11,202,240.16	L10,784,721.54	

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de ABRIL del año 2024.-**NOTIFIQUESE.**

10) INFORMES DE LA LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA, EN SU CONDICION DE GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO MEDIANTE OFICIO MD-GAF-OFICIO-057-2024, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

En respuesta al Acta N. 07, Acuerdo N. 101-2023, referente a la identificación de fondos para el pago de maestros por un monto total de L. 320,000.00, lamento informarles que, tras una exhaustiva búsqueda de recursos, lamentablemente no podemos cubrir dicha cantidad. Esto se debe a que el Plan de Inversión Municipal (PIM) está en proceso de ejecución y los patronatos ya han entregado los perfiles de los proyectos, los que impide afectar dichos fondos. Como alternativa, propongo la modificación del pago para el mes de abril cubriendo únicamente a 7 maestros que labraron durante el mes de abril, ya que es la cantidad que podemos sufragar en este momento. Además, nos comprometemos a continuar apoyándolos, proporcionándoles combustible. Lamentablemente, será necesario notificar a los maestros afectados para que suspendan temporalmente sus labores, dado que no podemos cumplir con el compromiso original en su totalidad.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa sin ánimo de molestar mejor no se hubieran comprometido sin tener renglón presupuestado ya que en esta situación se expone a la Gerente Administrativa Financiera ya que según Ley de Contratación del Estado no se pueden hacer compromisos si no hay línea presupuestaria.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que entonces porque cuando se leyó la petición para apoyo a educación en aporte para maestros porque el Vice Alcalde Municipal no dijo nada al respecto y así se hubiera evitado este himpase.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que lo que pasa es que muchas veces por emotividad se aprueban las cosas y en este caso lo mas correcto era haber preguntado a la gerente administrativo financiero.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el Vice Alcalde Gerzan Herrera nos dice que una solución podría ser que se les pague un mes del renglón presupuestario del Alcalde Municipal y siempre seguir apoyando con el combustible que ya está presupuestado.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que el compromiso que se realice es apoyar con este aporte en algunos centros educativos es que lo que pasa que hay un desorden en sistema de educación y entiende que algunos maestros no se han presentado a los lugares aun a trabajar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que lo que se debe es explicarle a la gente de educación la situación en que se encuentra la municipalidad que no hay fondos disponibles ya que no es correcto afectar una comunidad en proyectos de inversión para cubrir funcionamiento a parte que el presupuesto no es de los regidores si no de las comunidades respectivas del municipio.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en aras de buscar solución porque cuando conviene si son equipo y cuando no pues no es mejor convocar representantes de educación y explicarles la situación a lo manifestado por el Alcalde, Vice Alcalde y la Gerente.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo y **SEGUNDO:** Autorizar la modificación presupuestaria mediante Acuerdo Municipal N. 000-2024, tendiente a cancelar solo el mes de abril como aporte a patronato a educación aprobado en Acta N.7 acuerdo municipal N. 101-2014 de sesión ordinaria de Corporación Municipal celebrada el 9 de abril del presente año, en vista de que financieramente no se puede cubrir con la cantidad al pago de maestros por un monto total de L. 320,000.00, y esto se debe a que el Plan de Inversión Municipal (PIM) está en proceso de ejecución y los patronatos ya han entregado los perfiles de los proyectos, los que impide afectar dichos fondos como opción de salida a cubrir dicho compromiso.- **TERCERO:** Delegar a la Comisión de Educación integrada por los Regidores Municipales Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y la Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, citar para el día jueves 9 de mayo del presente año 2024 en la Oficina de la Gerente Administrativa Financiera Licda. María Fernanda Saucedo, al Director Municipal de Educación para explicar la situación del no poder apoyar el pago de los aportes a educación en diferentes centros educativos y asumir el pago del mes que se logró laborar.-**NOTIFIQUESE.**

11)INFORME PRESENTADO POR EL LIC. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL.

Atendiendo oficio número 058-2024-SM-Danli, de fecha 19 de abril del 2024, relacionada a la sesión ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día martes 09 de abril de 2024, según acta número 07-2024, en donde se le dio lectura a la solicitud presentada por la abogada Andrea Celeste Rodríguez Reyes, apoderada legal de la Cooperativa Mixta COMACOL, solicitando autorizaciones para desarrollar proyectos de pequeña minería no metálica, extracción de arena, graba y piedra, en los siguientes sitios:

1. Comunidad del el Zapotillo denominada Los Encuentros número 1
2. Comunidad del el Zapotillo denominada Los Encuentros número 2
3. Comunidad del el Zapotillo denominada Los Encuentros número 3
4. Comunidad del el Zapotillo denominada Los Encuentros número 4
5. El Valle de Jamastrán, denominados Los Encuentros
6. El Valle de Jamastrán, denominados Los Encuentros
7. El Valle de Jamastrán, denominados Los Encuentros
8. El Valle de Jamastrán, denominados Los Encuentros

Informamos los siguiente:

El día martes 09 de abril del presente año se coordinó con el Señor Calixto Castillo López, la respectiva inspección de campo, al sitio conocido como aldea El Zapotillo y aldeas Los Almendros, para dictaminar factibilidad de autorización de pequeña minería no metálica, constatando lo siguiente:

Aspectos Técnicos:

1. El Rio San Francisco por décadas ha sido sometido a la actividad de extracción de minería no metálica, Arena, Graba, lo que ha venido a satisfacer la demanda de este material en la construcción de infraestructura en el municipio de Danlí, por lo tanto, al momento de la inspección se constató que este rio San Francisco, está siendo sometido a dicha actividades extracción de material no metálico aluvial.
2. En segundo lugar, la Alcaldía Municipal de Danlí no ha autorizado a ninguna persona a realizar dicha actividad, lo que nos indica que dicha actividad se ha realizado y se ha estado analizando en forma ilegal.
3. La situación antes mencionada es del conocimiento de las autoridades contralores del estado, Ministerio Publico, Procuraduría general de la República, Policía Nacional, departamento de Justicia Municipal etc, Corporación Municipal etc., sin embargo, por la necesidad de este material en el desarrollo de Danlí, no se ha podido frenar dicha actividad.
4. Así mismo la Alcaldía Municipal de Danlí, no ha realizado gestiones de cobro por la extracción del recurso natural, ya que al hacerlo se estaría legalizando una actividad que se está realizando en forma ilegal.
5. Todo aprovechamiento de recursos naturales es factible siempre y cuando se cumpla con las medidas de control o mitigación ambiental, para lo cual se le establecerán a cada solicitud.
6. Al momento de estar en ejecución dicho proyecto se debe establecer una estrategia de control de las cantidades de material que se aprovechen.

Aspectos Legales:

- a. La Alcaldía Municipal tiene facultades legales, artículos 87 Ley general de Minería, para autorizar permisos de pequeña minería no metálica, sin embargo primeramente las áreas solicitadas por los interesados deben ser remitidas a INHGEOMIN a través de una solicitud, para que INHGEOMIN nos manifieste la situación actual de las áreas solicitados, si las mismas no han sido concesionadas a otras personas, si no han sido solicitadas por otra personas y si no están dentro de los límites de Áreas Protegidas, micro cuencas y otros.

Es de mencionar que la cooperativa COMACOL ya solicito la información antes citada al INHGEOMIN, a lo que INHGEOMIN, contesto que estas áreas están libres o disponibles para trabajar en las mismas, pero la Alcaldía Municipal de Danlí, debe de seguir el procedimiento establecido por ley.

- b) En segundo lugar, INHGEOMIN, debe asignar estas áreas a la Alcaldía Municipal de Danlí y la Alcaldía Municipal de Danlí, debe asignar estas áreas a los interesados o personas o grupos que solicitaron dichas áreas.

- c) Previo a que la alcaldía municipal de Danlí, autorice el aprovechamiento de minería no metálica, el solicitante debe adjuntar los requisitos de acuerdo al reglamento de la ley general de minería, articulo 39.

RECOMENDACIONES.

- 1.- El apoderado legal de la Alcaldía Municipal de Danlí, debe hacer la solicitud oficial a INHGEOMIN de las áreas solicitadas adjuntando casa una de las solicitudes.
- 2.- Los solicitantes deben socializar el proyecto de extracción de mineral no metálico con las comunidades colindantes al proyecto.

- 3.-Los socios de la cooperativa COMACOL deben tener sus documentos legales, permisos de operación, permiso de transporte, solvencia municipal y otros.
- 4.-El departamento de Control Tributario debe incluirle el Plan de Arbitrio el cobro de tasas e impuestos por el aprovechamiento de este recurso natural.
- 5.-Al momento de armar un expediente deben de continuar el siguiente orden estructurado.
- 6.-Recomendamos que el apoderado legal de La Alcaldía Municipal de Danlí, coordine con el apoderado legal de la COMACOL a fin de que se pongan de acuerdo en el procedimiento legal.
- 7.-El departamento de Catastro debe ser de confirmar que las áreas solicitadas están en las propiedades de los que firmaron derechos de servidumbre o paso de servidumbre, para verificar que no existan otros propietarios sin identificar.
- 8.-Al momento de extender las autorizaciones o permiso, estos deben tener una vigencia de un año.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que ve estos informes de la Unidad Municipal Ambiental que nunca mandan informes claros como quien dice que la responsabilidad la asuma la Corporación Municipal.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que lo dictámenes de la Unidad Municipal Ambiental no asumen responsabilidad en nada entonces es mejor esperar el dictamen legal del asesor corporativo y en base a eso continuar con los procedimientos.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Ing. Leonel Arturo Blanco Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y **SEGUNDO:** Instruir al Secretario Municipal turnar la documentación respectiva que antecede al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para que emita oportunamente el respectivo dictamen legal. -**NOTIFIQUESE.**

12) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ.

Dando respuesta al punto de acta N. 06 del 19 de marzo del 2024, done la corporación, a través de recomendación presentada por la comisión reguladora de lotificadoras le manifiesta al Ing. Gustavo Gilberto Ordoñez Troches, representante de la empresa SITES DE HONDURAS S.A. DE C.V. quienes solicitan autorización para la instalación de una torre metálica de 36 metros en la Comunidad de Chirinas Jamastran, en propiedad del Señor Bienvenido García , deberán solicitar permiso a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) Y al Instituto de Conservación Forestal (ICF) por la corta de dos árboles, representantes de dicha empresa se presentaron a esta comisión para hacer la entrega de dichos permisos, las que fueron aprobados satisfactoriamente según Licencia de Aprovechamiento no comercial N. REP-062-2024. Esta comisión reguladora solicita visto bueno para su respectiva aprobación. **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladoras de Lotificadoras y Dominios Plenos **INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ,** acerca de la petición realizada por el Ing. Gustavo Gilberto Ordoñez Trochez, representante de la compañía SITES

HONDURAS S.A.DE C.V. en donde se realizó supervisión en sitio donde se pretende la instalación de una Torre Metálica en la Comunidad de Chirinas Jamastran y se constató que el predio se encuentra apto para que se instale dicha torre.- **SEGUNDO**: Autorizar a la compañía SITES HONDURAS S.A.DE C.V. la instalación de una torre metálica de 36 metros en la Comunidad de Chirinas Jamastran, en propiedad del Señor Bienvenido García , en donde contaron con el permiso de cortar de dos arboles por parte de Unidad Municipal Ambiental (UMA) y al Instituto de Conservación Forestal (ICF) las que fueron aprobados satisfactoriamente según Licencia de Aprovechamiento no comercial N. REP-062-2024. En la cual la comisión reguladora dio visto bueno para su aprobación, en la cual será bajo la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal. - **TERCERO**: Dejar establecido que previo a su autorización deberán realizar el pago en el Departamento de Control Tributario según el Plan de Arbitrios Municipal para este año fiscal 2024 y **CUARTO**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Control Tributario, Ingeniería Municipal y la parte interesada. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) PARECER LEGAL No. 01-05-2024.- Relativo a la remisión de una Carta Poder autenticada por NOTARIO, presentada por el señor **FREDDY ANTONIO IRIAS CRUZ**, que aparece otorgada a su favor por señor GUILLERMO RICO, en su condición de Gerente General y representante legal de la **Sociedad Mercantil Gran Habano Honduras S. de R. L. de C.V.** en cumplimiento a lo resuelto por la Corporación Municipal dentro del Acta No. 04, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, para la continuidad de la solicitud de Exoneración del Pago de Permiso de Operación Municipal por ser zona libre.- **EN CONSIDERACION**; a que por un error en la interpretación de la precitada resolución, que mando a que previo a resolver sobre el fondo de lo pedido por el precitado señor FREDDY ANTONIO IRIAS CRUZ, el mismo acreditase tener facultades de representación legal de la empresa mercantil denominada, GRAN HABANO HONDURAS S. DE R. L. DE C.V., al efecto el interesado viene incorporando al expediente, la referida CARTA PODER, pretendiendo acreditar con la misma, el carácter que se le requiere; lo cual en la forma que se plantea no procede, puesto que el mismo no es abogado, para que como tal y al efecto en su condición de apoderado legal de la aludida empresa, comparezca ante esta instancia, impulsando el trámite de la solicitud de exoneración que pide; **ES DECIR QUE SI POR CUALQUIER RAZÓN, EL SEÑOR GUILLERMO RICO, EN SU CONDICIÓN ANTES INDICADA, NO PUEDE COMPARECER PERSONALMENTE, PETICIONANDO LA ALUDIDA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL PERMISO DE OPERACIÓN MUNICIPAL, EL MISMO PUEDE EJERCITAR TAL DERECHO POR MEDIO DE UN APODERADO LEGAL, TAL Y COMO LO PRESCRIBE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS.- AL EFECTO, LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque se inadmita a trámite la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL PERMISO DE OPERACIÓN MUNICIPAL, planteada por el FREDDY ANTONIO IRIAS CRUZ, a favor de la **SOCIEDAD MERCANTIL GRAN HABANO HONDURAS S. DE R. L. DE C.V.**, por no haber acreditado tener facultades para peticionar en su nombre o para representarla como su apoderado legal.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Inadmitir a trámite la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL PERMISO DE OPERACIÓN MUNICIPAL, planteada por el FREDDY ANTONIO IRIAS CRUZ, a favor de la **SOCIEDAD MERCANTIL GRAN HABANO HONDURAS S. DE R. L. DE C.V.**, por no haber acreditado tener facultades para peticionar en su nombre o para representarla como su apoderado legal.-**NOTIFIQUESE.**

2º-) OPINION LEGAL No. 02-05-2024.- Concerniente al oficio No. 043-2024-CTM-Danlí, remitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, en su carácter de Jefe de Control Tributario, a través del cual viene dando respuesta al Oficio No. 059-2024 SM-Danlí, donde se refiere al Requerimiento Extrajudicial de pago de los montos que adeuda a esta Institución, la peticionaria **IDALIA DEL CARMEN SOLORZANO REYES**, en concepto de impuestos sobre bienes inmuebles y tasas con relación a una propiedad de su pertenencia, ubicada en la aldea de Jutiapa de esta jurisdicción, con Clave M64102-62, por lo que en tal virtud informa lo siguiente: que la señora **IDALIA DEL CARMEN SOLORZANO REYES**, según RTM SOLORZANO-94, tiene registrada un bien inmueble rural ubicado en la aldea de Jutiapa pero no tiene Clave Catastral.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, después de razonar el contenido del oficio de mérito y además al no encontrar dentro de la documentación que sustenta el Oficio No. 059-2024 SM-Danlí, que relaciona en su respuesta la aludida Jefe de Control Tributario, los componentes necesarios para emitir un parecer acorde al escrito de iniciación o a la resolución de oficio que motivo el aludido trámite administrativo, **AL EFECTO, ES DEL LA OPINION**, porque previo a emitir un pronunciamiento sobre el fondo de lo referido en el antedicho oficio No. 043-2024-CTM-Danlí, remitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, en su condición antes indicada; que se remita a esta Asesoría el expediente administrativo que origino su trámite.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO:** Que previo a emitir un pronunciamiento sobre el fondo de lo referido en el antedicho oficio No. 043-2024-CTM-Danlí, remitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, en su condición antes indicada; **INSTRUIR al Secretario Municipal**, para que proceda a remitir a la Asesoría Legal el expediente administrativo que origino su trámite, a fin de que la misma pueda emitir un parecer legal acorde a lo planteado, sobre la contribuyente **IDALIA DEL CARMEN SOLORZANO REYES**.-**NOTIFIQUESE.**

3º-) PARECER LEGAL No. 03-05-2024.- Pertinente al oficio No. 042-2024-CTM-Danlí, remitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, en su condición de Jefe de Control Tributario, dando respuesta al Oficio No. 058-2024 SM-Danlí, para que informe si el **Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda “BANHPROVI”**, se encuentra al día en el pago de las Tasas por Servicios Públicos Municipales, correspondientes al presente año 2024, informando que a la fecha la antedicha institución efectivamente ha realizado dichos pagos.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, planteada por su Gerente don MINELIO ARMANDO ARGEÑAL, y al efecto se califique a la referida Institución Financiera como exonerada de dicho pago, sin perjuicio de la cancelación oportuna de las tasas por servicios públicos municipales, que se encuentra obligada.- **Posteriormente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO:** Declarar con lugar la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS planteada por el señor MINELIO ARMANDO ARGEÑAL, y al efecto en apego a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de **BANHPROVI**, calificar al **Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda “BANHPROVI”**, como exonerado del PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, con relación al periodo fiscal 2024, sin perjuicio de la cancelación oportuna de las tasas por servicios públicos municipales, que se encuentra legalmente obligada.-**NOTIFIQUESE.**

4º-) PARECER LEGAL No. 04-05-2024.- Con respecto al oficio No. 044-2024-CTM-Danlí, comunicado por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, como Jefe del Departamento de Control Tributario, a través del cual viene dando respuesta al Oficio No. 060-2024 SM-Danlí; donde se le solicita que precise la fecha en que como Departamento ejercito la última acción de cobro, por la deuda que tiene la señora **CELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES**, con la hacienda municipal, especificando la fecha que la señora entro en mora en el pago de sus tributos municipales. En virtud de ello informo que la Sra. Rodríguez Torres según RTM

RODRIGUEZ-1868, registró su bien inmueble en el año 2016 y se le entregó un requerimiento de lo que adeudaba en ese momento, en el año 2017 se le entregaron los dos requerimientos de la deuda para evacuar el proceso administrativo, al no cancelar dicha deuda se procedió a remitir al señor alcalde de ese momento la información para el proceso Judicial.- AL EFECTO, y **EN CONSIDERACION:** A que después de haber revisado lo informado por la aludida Jefe del Departamento de Control Tributario en relación con los documentos soporte adjuntados, de los cuales se desprende que efectivamente dicho departamento municipal, oportunamente procedió a realizar los requerimientos extrajudiciales de cobro a la apuntada contribuyente CELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES, resultando por ello además, absolutamente cierto que no obstante que esta Municipalidad no acudió a la vía judicial demandando el pago de la deuda producto del impago de impuestos y tasas a la hacienda pública municipal en contra de la multicitada contribuyente, también resulta cierto que en ningún momento la interesada de la prescripción, se personó ante esta Instancia administrativa reclamando previamente dicha figura, sino después de haber suscrito LIBRE DE COACCION, el 24 de abril de 2023, CONVENIO DE PAGO, por el total de los montos a ella reclamados por la administración municipal, a través del bufete denominado CORPORACION DE SERVICIOS LEGALES DME, que actualmente se encuentra encargado de la recuperación de la mora por falta de pago de impuestos y tasas por parte de los contribuyentes de este término municipal.- POR LO TANTO, **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque se deniegue de plano la denominada OPOSICION PARCIAL AL CONVENIO DE PAGO Y OTROS SERVICIOS POR OPERAR LA PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION Y AL EFECTO LA MODIFICACION DEL CONVENIO DE PAGO SUSCRITO, planteada por el abogado ALVARO YEFRIN VALLADARES AVILA, en representación de la señora CELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES.- **A continuación** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **Y EN CONSIDERACION,** A que no obstante que efectivamente el departamento municipal de Control Tributario, oportunamente procedió a realizar los requerimientos extrajudiciales de cobro a la apuntada contribuyente CELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES, y que esta Municipalidad no acudió a la vía judicial demandando el pago de la deuda producto del impago de impuestos y tasas a la hacienda pública municipal en contra de la contribuyente reclamante, también resulta cierto, que en ningún momento la interesada de la oposición y prescripción, se personó ante esta Instancia administrativa reclamando previamente dicha figura, sino después de haber suscrito LIBRE DE COACCION, el 24 de abril de 2023, CONVENIO DE PAGO, por el total de los montos a ella reclamados por la administración municipal, a través del bufete denominado CORPORACION DE SERVICIOS LEGALES DME, que actualmente se encuentra encargado de la recuperación de la mora por falta de pago de impuestos y tasas por parte de los contribuyentes de este término municipal, resultando por ello total y absolutamente improcedente la Oposición e invocación de que ha operado prescripción para ejercer el cobro, en el caso planteado, y POR LO CUAL, **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede - **SEGUNDO:** Declarar sin lugar de plano la denominada OPOSICION PARCIAL AL CONVENIO DE PAGO Y OTROS SERVICIOS POR OPERAR LA PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION Y AL EFECTO LA MODIFICACION DEL CONVENIO DE PAGO SUSCRITO, planteada por el abogado ALVARO YEFRIN VALLADARES AVILA, en representación de la señora CELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES.-**NOTIFIQUESE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto de los informes de la Jefa de Control Tributario Reina Valerio, se apega demasiado a la ley ya que hay contribuyentes que han querido hacer pagos con el dinero en mano y ella en vez de dar una salida complica el asunto se ha querido ver como se pueda hacer el cambio, pero el problema es que el que manda aquí es el Sindicato por que se han pagado hasta multa por remover personal a lo cual lo que queda es reintégralos por lo que se va ver la forma como hablar con ella también por que este día quiero hablarles de crear una nueva unidad de fiscalización en la cual quizás pueda buscar

de los mismos empleados municipales que sean contadores y buscar incentivos para así echar andar esta unidad para recaudación de fondos de los negocios.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que la Jefa de Control Tributario es una señora que no da salidas y a veces se deja de percibir ingresos por lo que se debe hacer es hablar con ella para que cambie su forma o ver si se le puede ofrecer dirigir esta nueva unidad que habla el Alcalde Municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que la situación es que como en la institución municipal no hay reglamento de trabajo y recuerden el Código de Trabajo es garante a los derechos de los trabajadores y en caso de no hacer los procesos correctos lo que se vienen son demandas laborales lo que se puede hacer es que si la Jefa de Control Tributario es radical en algunas situaciones que se hable con ella para ver la forma de cambiarla quizás del departamento y que el Sindicato tenga conocimiento.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que también se puede buscar una persona que quizás haya trabajado en la SAR que sepa algunos procesos en área tributaria porque medio se ha hecho platica a la empleada municipal Lic. Jeny Lanza pero no quiere echarse ese trompo a la uña. Continúa manifestando el Alcalde Municipal que en vista de la escasez de oficinas quiere toma la decisión como administrador de la chatarrera que hay en el plantel mandarla a las pilas de oxidación y hacer oficinas municipales en el plantel y pasar aquellas oficinas que no sean tan necesarias en el edificio municipal.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 05-05-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) JOSE REMIGIO PALADA VIVAS y NORMA MARGARITA MORGAMATAMOROS**, en su condición de poseedores de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO EL ARENAL**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (07030101).- (Que los interesados adjunten al expediente el correspondiente recibo del pago por L.200.00, en concepto de pago por MEDICION DEL TERRENO, objeto del presente tramite de cesión en dominio pleno).- **2º) JOSE LUIS ARNOUDTS PERDOMO**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO LA REFORMA**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-26-30).- **3º) WILLIAM ALBERTO ANTUNEZ GARCIA**, como poseedor de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA BELLA VISTA**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-15-01-01).- **4º) LILIAN MARITZA VALLECILLO DUARTE**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO EL CARMELO**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-122-14).- **5º) LAURA ROSARIO RODRIGUEZ HERRERA**, a título de ocupante de un solar ejidal situado en la “**COLONIA VILLEDA MORALES**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-16-26-03).- (Que se haga la notación en el ACTA No. 07 de la Sesión Ordinaria celebrada el (12) de marzo de (1998), donde se le otorgo DOMINIO UTIL, sobre el mismo terreno, objeto de este trámite a la interesada) .- **6º) MARVIN FERNANDO RICO MATAMOROS**, como poseedor de un solar ejidal situado en la “**COLONIA LOS GUALIQUEMES**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (04-81-01-99).- (Que se haga la notación en el ACTA No. 17 de la Sesión Ordinaria celebrada el (19) de septiembre de (1994), donde se le otorgo DOMINIO UTIL, sobre el mismo terreno, objeto de este trámite a la vendedora ANA MARGOTH ESPINAL AGUILAR).- **7º) ANGEL EDUARDO TORRES AGUILAR**, en su condición de poseedor de un solar ejidal localizado en la “**COLONIA VILLEDA MORALES**”, de esta localidad, e identificado bajo clave catastral No. (08-51-04-01) ; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia

de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y (2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.

1) JOSE REMIGIO PALADA VIVAS, CON DNI No. 0801-1942-02202 Y NORMA MARGARITA MORGA MATAMOROS, CON DNI No. 0703-1952-00713.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio El Arenal, de esta ciudad, Con Clave Catastral **07030101**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Cándida Gonzáles; **AL SUR CON:** Bessy Palada; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Manuel Gonzáles; **AL OESTE CON:** Bessy Palada; y con las medidas siguientes: de la Estación 1 – 2 Distancia 8.30 Mts.; Estación 2 – 3 Distancia 1.50 Mts. Estación 3 – 4 Distancia 22.00 Mts. Estación 4 – 5 Distancia 67.80 Mts. Estación 5 – 6 Distancia 41.70 Mts. Estación 6 – 1 Distancia 70.45 Mts.- **Área Total 2,501.41 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,870.23** (Dos Mil Ochocientos Setenta Lempiras con 23/100).

2) JORGE LUIS ARNOUDTS PERDOMO, DNI No. 0703-1986-01078.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio La Reforma** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 26, Predio 30, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Mercedes Ayala, 0.95 Centímetros, 1.06 Mts. y 4.49 Mts.; **AL SUR CON:** Ramón Álvarez, 4.46 mts. y 1.60 Mts.; **AL ESTE CON:** José Alfredo Arnoudts Perdomo, 20.60 mts. y 3.41 Mts.; **AL OESTE CON:** Jorge Luis Arnoudts Perdomo, 6.40 mts., 2.27 Mts. y 15.33 Mts.- **Área Total 47.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,009.25** (Dos Mil Nueve Lempiras con 25/100).

3) WILLIAM ALBERTO ANTUNEZ GARCIA, CON DNI No. 0703-2001-02025

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **La Colonia Bella Vista**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 15, Lote 01, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Pedro Arturo Sevilla y María Elena Molina Sánchez, 14.10 Mts. y 8.73 Mts.; **AL SUR CON:** Luis Danery Hernández y Nimia Álvarez, 10.20 Mts. y 8.60 Mts.; **AL ESTE CON:** Nimia Álvarez, Calle de por medio, Santos Emilio Avilés y Manuel de Jesús Avilés, 12.35 Mts. y 13.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Luis Danery Hernández y Maria Elena Molina Sánchez, 14.70 Mts. y 9.43 Mts.- **Área Total 325.70 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,664.12** (Tres Mil Seiscientos Sesenta y cuatro Lempiras con 12/100).

4) LILIAN MARITZA VALLECILLO DUARTE, DNI No. 0702-1973-00032.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio El Carmelo Abajo**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 122, Predio 14**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Lilian Maritza Vallecillo Duarte, **AL SUR CON:** Junior Alberto Molina **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Comuneros del Carmelo Abajo; **AL OESTE CON:** Comuneros del Carmelo Abajo; y con las medidas siguientes: de la Estación 1 – 2 Distancia 20.00 Mts.; Estación 2 – 3 Distancia 21.38 Mts. Estación 3 – 4 Distancia 20.00 Mts. Estación 4 – 1 Distancia 22.49 Mts.- **Área Total 437.40 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 13,122.00** (Trece Mil Ciento Veintidós Lempiras).

5) LAURA ROSARIO RODRIGUEZ HERRERA, CON DNI No. 0703-1958-00805.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Villeda Morales**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 16, Predio 26, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Adán Torres, 10.25 mts; **AL SUR CON:** Rafael Hernández, 10.25 mts; **AL ESTE CON:** Gabino Ferrufino, 20.15 mts, **AL OESTE ANTES CON:** Isabel Irías Varela, **AHORA CON:** José Carbajal, 20.15 mts. - **Área Total 206.53 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **8,132.11** (Ocho Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con 11/100).- **TERRENO MEDIDO Y RECTIFICADO, INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL, BAJO LA MATRICULA 1205439 EN DOMINIO UTIL.**

6) MARVIN FERNANDO RICO MATAMOROS, DNI No. 0703-1985-06761.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Colonia Los Gualiquemes**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 04, Bloque 81, Lote 01, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y la ADAGO, 17.00 Mts.; **AL SUR CON:** María Filomena Iglesias, 17.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Cristino Ramírez, 11.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Santos Venancio Flores Palacios, 12.00 Mts.- **Área Total 199.75 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **8,988.75** (Ocho Mil Novecientos Ochenta y ocho Lempiras con 75/100).

7) ANGEL EDUARDO TORRES AGUILAR, CON DNI No. 0714-1960-00275 Y MELIDA AGUILAR VASQUEZ, CON DNI No. 0714-1967-00083.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Villeda Morales**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 51, Predio 04, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Ovidio Tábor, 5.85 Mts.; **AL SUR CON:** Calle Circunvalación, 5.85 Mts; **AL ESTE CON:** Eva Flores, 20.88 Mts.; **AL OESTE CON:** Hernán Duarte, 20.88 Mts.- **Área Total 122.14 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de Lps. **4,122.22** (Cuatro Mil Ciento Veinte y Dos Lempiras con 22/100).

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N° 116-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y un Lempiras con 97/100 (L.923,691.97).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y un Lempiras con 97/100 (L.923,691.97).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR renglón presupuestario para beneficios, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	ASISTENTE DEL ALCALDE	DANLI	64,225.80	
AFECTAR	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	ASESOR LEGAL	DANLI	65,453.96	
AFECTAR	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	ASESOR LEGAL	DANLI	65,453.96	
AFECTAR	01-00-000-003-000-11100-15-013-01	AUDITOR INTERNO MUNICIPIO	DANLI	48,000.00	
AFECTAR	01-00-000-004-000-11100-15-013-01	SECRETARIO MUNICIPAL	DANLI	91,983.96	
AFECTAR	03-00-000-004-000-11100-15-013-01	JEFE DE CATASTRO	DANLI	69,279.76	
AFECTAR	03-00-000-004-000-11100-15-013-01	TECNICO CATASTRAL 2	DANLI	61,279.76	
AFECTAR	03-00-000-006-000-11100-15-013-01	OFICIAL DE INFORMATICA	DANLI	17,056.45	

AFECTAR	04-00-000-001-000-11100-15-013-01	JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL	DANLI	69,279.76	
AFECTAR	04-00-000-001-000-11100-15-013-01	SECRETARIA/ASISTENTE	DANLI	65,279.76	
AFECTAR	04-00-000-006-000-11100-15-013-01	OP. EQUIPO P.	DANLI	61,279.76	
AFECTAR	04-00-000-006-000-11100-15-013-01	OP. EQUIPO P.	DANLI	61,279.76	
AFECTAR	04-00-000-006-000-11100-15-03-01	MECANICO 2	DANLI	61,279.76	
AFECTAR	04-00-000-006-000-11100-15-03-01	ASEADORA	DANLI	61,279.76	
AFECTAR	04-00-000-006-000-11100-15-03-01	OP. EQUIPO P.	DANLI	61,279.76	
AMPLIAR	04-00-000-004-000-16100-15-013-01	BENEFICIOS	DANLI		923,691.97
TOTAL				923,691.97	923,691.97

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

RENGLON	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	Valor	Valor
DEL	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	64,225.80	
DEL	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	65,453.96	
DEL	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	65,453.96	
DEL	01-00-000-003-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	48,000.00	
DEL	01-00-000-004-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	91,983.96	
DEL	03-00-000-004-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	69,279.76	
DEL	03-00-000-004-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	61,279.76	
DEL	03-00-000-006-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	17,056.45	
DEL	04-00-000-001-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	69,279.76	
DEL	04-00-000-001-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	65,279.76	
DEL	04-00-000-006-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	61,279.76	
DEL	04-00-000-006-000-11100-15-013-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	61,279.76	
DEL	04-00-000-006-000-11100-15-03-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	61,279.76	
DEL	04-00-000-006-000-11100-15-03-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	61,279.76	
DEL	04-00-000-006-000-11100-15-03-01	SUELDOS BASICOS	DANLI	61,279.76	
AL	04-00-000-004-000-16100-15-013-01	BENEFICIOS	DANLI		923,691.97
				923,691.97	923,691.97

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 117-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Ciento Setenta y Cinco Mil Lempiras (L.175,000.00). **-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Ciento Setenta y Cinco Mil Lempiras (L.175,000.00). **- SEGUNDO:**

Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR renglón presupuestario para Celebración del Día de la MADRE, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	12-05-000-008-000-54200-11-001-01	Villa Navideña	B° El Centro de La Ciudad de Danlí	175,000.00	
AMPLIACION	12-05-000-007-000-54200-11-001-01	Celebración del Día de La Madre	B° El Centro de La Ciudad de Danlí		175,000.00
				175,000.00	175,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	12-05-000-008-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		175,000.00	
Al	12-05-000-007-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		-	175,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 118-2024: Concerniente al **Oficio N° 022-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales y servicios**; para el siguiente proyecto: **(1).- Proyecto: "Obras de Mitigación"**, ubicado en diferentes comunidades de Cuyamapa, zona de Las Animas y Buenos Aires el Porvenir de este municipio de Danlí, para el cual la Ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 159,000.00(Ciento cincuenta y nueve mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de remoción de derrumbes con retroexcavadora** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01.-(2).-Proyecto: "Mejoramiento de Sistema de agua potable/perforación de pozo"**, ubicado en la comunidad de Quisqualagua, zona del Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de perforación de pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-007-000-018-47110-15-013-01.-(3).- Proyecto: "Perforación de pozo"**, ubicado en la comunidad de Gualiqueme, zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de perforación de pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-008-000-003-47110-15-013-01.-(4).- Proyecto: "Solución Vial entrada Col. Bella Vista"**, ubicado en colonia Bella Vista, de esta ciudad de Danlí, para el cual el señor: **Miguel Antonio Salgado Colindres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,944.56(Doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro lempiras con 56/100)**, por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales para realizar proyecto de infraestructura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-010-000-003-47110-15-013-01.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal mediante el **Oficio N° 022-2024-UTM/AMD, en donde remitió** los expedientes de los procesos planificados en el

Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales y servicios**. -**SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos que se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Obras de Mitigación”**, ubicado en diferentes comunidades de Cuyamapa, zona de Las Animas y Buenos Aires el Porvenir de este municipio de Danlí, para el cual la Ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 159,000.00(Ciento cincuenta y nueve mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de remoción de derrumbes con retroexcavadora** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01.**-**(2).**-Proyecto: **“Mejoramiento de Sistema de agua potable/perforación de pozo”**, ubicado en la comunidad de Quisqualagua, zona del Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de perforación de pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-007-000-018-47110-15-013-01.**-**(3).**- Proyecto: **“Perforación de pozo”**, ubicado en la comunidad de Gualiqueme, zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de perforación de pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-008-000-003-47110-15-013-01.**-**(4).**- Proyecto: **“Solución Vial entrada Col. Bella Vista”**, ubicado en colonia Bella Vista, de esta ciudad de Danlí, para el cual el señor: **Miguel Antonio Salgado Colindres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,944.56(Doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro lempiras con 56/100)**, por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales para realizar proyecto de infraestructura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-010-000-003-47110-15-013-01_** y **CUARTO:** Certificar le presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal / UTM y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 119-2024: Referente a la nota emitida por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, en cuanto a que como propuesta al Acta N. 12 Tomo 163-2023 en gestionar el arreglo de pago de Energía Eléctrica asociada a la clave 173392. Después de diversas gestiones hemos logrado obtener una amnistía que reduce significativamente el monto adeudado a L. 211,452.92 reconociendo la importancia de no impactar negativamente las finanzas municipales, es por ello que propongo la siguiente modificación para cumplir con el pago de la Energía posteriormente como Corporación coordinar junto con FESTIMA como depositarán a las arcas municipales la parte que les corresponde a ellos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la propuesta por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR

renglón presupuestario para Pago de Energía Eléctrica FESTIMA, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	12-05-000-014-000-54200-15-013-01	Ayuda Social a Personas de Escasos Recursos Económicos	Danlí	211,452.92	
CREAR	12-05-000-024-000-54200-15-013-01	Pago de Energía Eléctrica, FESTIMA	Barrio El Centro, Danlí		211,452.92
				211,452.92	211,452.92

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	12-05-000-014-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		211,452.92	
Al	12-05-000-024-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		-	211,452.92

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 120-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.35,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.35,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Pago de aporte a patronato (maestros), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-04-002-000-001-47110-15-013-01	Apoyo a Centros Educativos, El Tablón, Las Animas, Azabache, Villa Santa, Santa María, Bañaderos, Jutiapa, Altiplano, La Lodosa		35,000.00	
CREAR	11-04-000-021-000-54200-15-013-01	Aporte a Patronato (Maestro)	Zonas El Tablón, Azabache, Santa María		35,000.00
				35,000.00	35,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-002-000-001-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público		35,000.00	
Al	11-04-000-021-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro			35,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

En consideración a la solicitud presentada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila de la nota recibida por el P.M. Alex Omar Medina Guzmán, con DNI No. 0703-1963-00594, manifestando que el 19 de abril del presente año, su hijo Alex Omar Medina Castellanos, sufrió un accidente de tránsito en el desvío hacia Araulí, trasladado de emergencia al Seguro social de Tegucigalpa, en donde permanece hasta el día de hoy, con un trauma Encéfalo Craneal, que lo tuvo

totalmente inconsciente por 7 días, en la cual solicita una colaboración económica que sea a consideración de la corporación municipal.- El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. Alex Omar Medina Guzmán, con una cantidad consistente en Diez Mil Lempiras (L.10,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso. A lo cual se sometió a votación y estando de acuerdo los miembros corporativos a excepción de la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero. **Siendo aprobado por mayoría de la Corporación Municipal.**

ACUERDO N. 121-2024: En consideración a la solicitud presentada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila de la nota recibida por el P.M. Alex Omar Medina Guzmán, con DNI No. 0703-1963-00594, manifestando que el 19 de abril del presente año, su hijo Alex Omar Medina Castellanos, sufrió un accidente de tránsito en el desvío hacia Araulí, trasladado de emergencia al Seguro social de Tegucigalpa, en donde permanece hasta el día de hoy, con un trauma Encéfalo Craneal, que lo tuvo totalmente inconsciente por 7 días y que luego ha estado reaccionando por momentos, sin lucidez, sin lograr enfocar su vista y sin poder tener comunicación verbal y sin poder mover sus extremidades izquierdas, tanto superiores como inferiores, experimentando crisis severas de agitación corporal y temblores fuertes en todo el cuerpo, por lo que se debe estar comprando la mayoría de medicamentos que necesita para su recuperación, ya que el Seguro Social no cuenta con todos ellos, como la Somazina de un gramo intravenosa, Fenitoina Sódica, Quetiazic de 50 mg. y Rivotril de 2 mg., además alimentos especiales como Ensure, colados y otros, ya que él no puede tragar y se alimenta a través de una sonda nasogástrica; por tal razón solicita le puedan ayudar económicamente, para poder avanzar con el tratamiento que los lleve a la recuperación de su hijo.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. Alex Omar Medina Guzmán, con una cantidad consistente en Diez Mil Lempiras (L.10,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en una cantidad de Diez Mil Lempiras (L.10,000.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **por Mayoría, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, la identificación de los Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor del Sr. Alex Omar Medina Guzmán, con DNI N° 0703-1963-00594, para beneficio económico para sufragar gastos especiales que requiere su hijo Alex Omar Medina Castellanos a consecuencia del accidente de tránsito que sufrió.- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 122-2024: Respecto a la nota presentada por la Sra. Sotera Yamileth Sevilla Cocas, con DNI 0703-1979-05035, manifestando que pide se le haga efectivo el pago del ayuda social aprobado el año pasado en octubre 2023, la cual se aprobó por seis (6) meses de los cuales se hizo efectivo tres (3) meses (octubre, noviembre y diciembre 2023) quedando pendiente para este año 2024 enero, febrero y marzo, lo cual apela a la buena voluntad para hacerme efectivo mi petición. **- CONSIDERANDO:** Que en Acta N. 19-2023. Mediante acuerdo municipal 198-

2023, de sesión ordinaria de Corporación Municipal de fecha 10 de octubre del presente año 2023, la Corporación Municipal Autorizó al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Licda. Xiomara Zelaya, encargada de la Oficina de la Mujer, para que de los fondos asignados a la Oficina de la Mujer, identificara la cantidad de Doce Mil Lempiras (L. 12,000.00) Mil Lempiras, distribuidos así: Lps. 2,000.00 mensuales durante 6 meses, en concepto de apoyo económico a la **Sra. SOTERA YAMILETH SEVILLA COCAS, con DNI No. 0703-1979-05035** para que le puedan realizar unos Ultrasonidos Estructurales a su hija **KATHERINE MARIA FLORES SEVILLA**, quien es una niña con discapacidades especiales y se encuentra en estado de embarazo. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien recibida la solicitud planteada por la Sra. Sotera Yamileth Sevilla Cocas, con relación a la aprobación de una Ayuda Económica de la cual fue beneficiada.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Sra. Xiomara Zelaya, encargada de la Oficina de la Mujer, para que de los fondos asignados a la Oficina de la Mujer, identifique la cantidad de Seis Mil Lempiras (L.6,000.00), distribuidos en tres (3) cuotas mensuales de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00) cada mes a partir del mes de mayo a julio del presente año 2024, en concepto de apoyo económico a la **Sra. SOTERA YAMILETH SEVILLA COCAS, con DNI No. 0703-1979-05035** para que le puedan realizar unos Ultrasonidos Estructurales a su hija **KATHERINE MARIA FLORES SEVILLA**, quien es una niña con discapacidades especiales .- **TERCERO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **SOTERA YAMILETH SEVILLA COCAS, con DNI No. 0703-1979-05035** por la cantidad de Dos Mil Lempiras mensuales (**Lps. 2,000.00**), durante los meses de mayo a julio 2024. - y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina Municipal de la Mujer, Depto. de Contabilidad y Tesorería Municipal. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 123-2024: Que el 25 de mayo se Celebra con mucho fervor y entusiasmo el Día del Periodista Hondureño, día consagrado a los hombres y mujeres que día a día mantienen informado a todo el conglomerado nacional de lo que está ocurriendo en nuestro país.-**CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de Danlí, siempre ha celebrado ese día, conmemorado a los periodistas Hondureños, en honor al papel importante que desempeñan y en especial los periodistas a nivel local .- **CONSIDERANDO:** Que es deber nuestro enaltecer a los hombres y mujeres que sin escatimar esfuerzos y con responsabilidad ejercen esa noble misión de mantener informado al todo el Municipio de Danlí y parte del Departamento de El Paraíso, de todo lo que acontece por los diferentes medios de difusión.- **CONSIDERANDO:** Que la elección realizada por LA TERNA EVALUADORA nombrada para la asignación de Premios Periodísticos Municipales a Periodistas y Comunicadores Sociales destacados en diferentes áreas, teniendo el honor de evaluar y seleccionar a los ganadores para los Premios Municipales de Periodismo Danlí correspondientes al **periodo 2024-2025**, premiación que reconoce la labor destacada de profesionales del periodismo en diversas categorías, la terna evaluadora estuvo conformada por los siguientes miembros: **Master Aida Lewis**, Comisionada Municipal, **Master Lorena Maradiaga**, Directora de la Universidad Politécnica de Honduras y el **Master David Paz**, Catedrático de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco; tras un riguroso proceso de evaluación y análisis de las postulaciones recibidas, se determinó otorgar los premios a los periodistas destacados en cada categoría: -**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Autorizar a la Oficina de Relaciones Públicas Municipal, la Celebración del Día del Periodista para el día Viernes 24 de mayo en el Salón Municipal de esta ciudad de Danlí a partir de las 9:00 a.m. con el monto global de Sesenta Mil Lempiras (L.60,000.00) aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para año 2024, de los cuales se estarán otorgando la Cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras (L.3,500.00) de **tres Mil Quinientos Lempiras (L.3,500.00)**, a cada una de las premiaciones en las seis categorías para el año **2024**, y una Placa de Reconocimiento.- **SEGUNDO: 1)** Otorgar el Premio Municipal de **PERIODISMO ESCRITO “ Abg. Oscar Armando Flores Midence”** al Periodista **“Lic. Luis Valladares”** que ha sobresalido en la redacción de artículos, su calidad de escritura, su capacidad para investigar a fondo los temas y su habilidad para presentar la información de manera clara y concisa, premiación consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- **2)** Otorgar Premio Municipal de **PERIODISMO DEPORTIVO “Sr. Juan Antonio Martínez y Murillo”** al Periodista **“Lic. José Isidoro Reyes”** que se ha destacado por su cobertura imparcial y exhaustiva de los eventos deportivos locales. Se valoró su capacidad para informar con precisión, su análisis objetivo y su habilidad para transmitir la emoción de las competiciones deportivas, premiación consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- **3)** Otorgar Premio Municipal al **CAMARÓGRAFO DEL AÑO “ Sr. Fernando Castillo”**, que ha demostrado una excelente destreza en la captura y edición de imágenes en el ámbito periodístico, se valoró su habilidad para transmitir visualmente las noticias de manera efectiva, su creatividad en la composición de las tomas y su capacidad para capturar momentos significativos, premio consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- **4)** Otorgar el Premio Municipal de **PERIODISMO RADIAL Y TELEVISIVO “ Bachiller Fausto Rodolfo Castillo Chávez”** al **“Bachiller Carlos Paul Varela”** que a lo largo del periodo evaluado, ha demostrado una destacada labor en su campo, se tomó en cuenta la calidad de sus investigaciones su contribución al periodismo local y su capacidad para informare con imparcialidad y objetividad, premio consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- **5)** Otorgar Premio Municipal de **PERIODISMO CULTURAL “ Prof. Darío González Cáceres”** al **“Lic. Carlos Molina”** cuyo trabajo ha sobresalido en la difusión y promoción de la cultura en Danlí. Se valoró su capacidad para resaltar y difundir las expresiones artísticas, tradiciones y patrimonio cultural de la región, premio consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento **y 6)** Otorgar Premio Municipal al periodista ganador en las **REDES SOCIALES “ P.M. Y C. P. Carlos Garmendia Méndez”** periodista influyente en redes sociales, premiación consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 124-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cuatro Millones Exactos (L.4,000.000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cuatro Millones Exactos (L.4,000.000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR renglón presupuestario para Mejoramiento Plaza San Sebastián, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	12-06-007-000-002-47110-15-013-01	Mejoramiento de Plaza San Sebastián	Barrio Tierra	1,250,000.00

			Blanca, Danlí		
AFECTAR	12-01-001-000-002-23400-15-013-01	Mejoramiento de Espacios Públicos de la ciudad (Plaza, Parque, Boulevares)	Danlí	2,750,000.00	
AMPLIACION	12-01-001-000-003-47210-15-013-01	Mejoramiento de Plaza San Sebastián	Barrio Tierra Blanca, Danlí		4,000,000.00
				4,000,000.00	4,000,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	12-06-007-000-002-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	1,250,000.00	
Del	12-01-001-000-002-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	2,750,000.00	
Al	12-01-001-000-003-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	4,000,000.00	4,000,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 125-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.300,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.300,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Construcción Aula Escolar El Cedral N. 1, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-001-000-024-47110-11-001-01	Construcción Aula Escolar	El Cedral N°2	300,000.00
CREAR	11-04-001-000-027-47110-11-001-01	Construcción Aula Escolar	El Cedral N°1	300,000.00
				300,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-001-000-024-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		300,000.00
Al	11-04-001-000-027-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		-
				300,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 126-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con 89/100 (L.157,324.89).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le

confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Ciento Cincuenta y Siete Mil Trecientos Veinticuatro Lempiras con 89/100 (L.157,324.89).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Operativo de Limpieza , Carretera CA-6, Calle Circunvalación, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-06-010-000-001-23400-11-001-01	Operativo de Limpieza Chapeo, Recolección de basura de la Carretera CA 5	Danlí	157,324.89	
CREAR	11-06-010-000-003-23400-11-001-01	Operativo de Limpieza, Carretera CA 6, Calle Circunvalación	Danlí		157,324.89
				157,324.89	157,324.89

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-06-010-000-001-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		157,324.89	
Al	11-06-010-000-003-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			157,324.89

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 127-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Electrificación para habilitar pozo de Agua Potable (Convenio con Visión Mundial), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-06-007-000-003-47110-15-013-01	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable (Convenio con Visión Mundial)	El Piñonal, Los Almendros	100,000.00	
CREAR	11-07-002-000-009-47110-15-013-01	Electrificación, para habilitar Pozo de Agua Potable (Convenio con Visión Mundial)	Los Almendros		100,000.00
				100,000.00	100,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-06-007-000-003-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado		100,000.00	
Al	11-07-002-000-009-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado			100,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 128-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Seiscientos Mil Lempiras Exactos (L.600,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Seiscientos Mil Lempiras Exactos (L.600,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Construcción de Puente/ La Esperanza, Carmelo Abajo Danlí, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-002-000-017-47210-15-013-01	Construcción Caja San José-Bella Vista	600,000.00	
CREAR	14-00-002-000-022-47210-15-013-01	Construcción de Puente La Esperanza, Carmelo Abajo, Danlí		600,000.00
			600,000.00	600,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	14-00-002-000-017-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	600,000.00	
Al	14-00-002-000-022-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público		600,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 129-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Trecientos Mil Lempiras Exactos (L.300,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Trecientos Mil Lempiras Exactos (L.300,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Construcción de Sistema de Agua Potable (La Concepción, Agua Fría Santa María), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-06-05-000-001-41130-15-013-01	Compra de Terreno para Fuente de Agua Agua Fría, Santa María	300,000.00	
CREAR	11-06-006-000-023-47110-15-013-01	Construcción de Sistema de Agua Potable La Concepción, Agua Fría Santa María		300,000.00
			300,000.00	300,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-06-05-000-001-41130-15-013-01	Tierras, Predios y Solares	300,000.00	
Al	11-06-006-000-023-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado		300,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, da lectura al escrito presentado por el Sr. Carlos Fernando Gámez.

PERSONAMIENTO, PARA SER PARTE ACTIVA EN ESTE TRAMITE ADMINISTRATIVO. - SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN PARA QUE SE RECONSIDERE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE DEJE SIN LUGAR NI EFECTO LO RESUELTO EN CONTRA DE LA EMPRESA THE BLACK PEARL. QUE SE EMITA EL PERMISO DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE. - SE ACOMPAÑA DOCUMENTO ORIGINAL CERTIFICACIÓN DEL ACTA NO.04, TOMO 169 AÑO 2024.- HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO, Yo, JUAN RAMON AGUILAR.- Mayor de edad, abogado miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras con carne profesional número 03307, con oficina ubicada en el Barrio El Carmelo, frente a la terminal de buses de Danlí, El Paraíso, Actuando en mi condición de Apoderado Legal del señor **CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA**, que se acompaña, referente a la **solicitud presentada ante esa Corporación Municipal, por la Junta Directiva del Patronato de Barrio Las Flores, en el sentido de poder laborar al señor FERNANDO GAMEZ, y puede mover su negocio a otro lugar, denominado PERLA NEGRA, durante un periodo de tres meses, al 20 de febrero del 2024, dándole tiempo al señor Gámez, y siendo que el patronato no puede cerrar negocios; se le proporcione todas las herramientas de colaboración al señor Gámez, para que pueda seguir su negocio en otra parte; respetuosamente comparezco interponiendo RECURSO DE REPOSICION, PARA QUE SE REONSIDERE LO RESUELTO POR ESA CORPORACION MUNICIPAL, mediante Acta No.4, tomo 169, año 2024, punto 12, ACUERDOS Y RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.-ACUERDO No. 063-2024;** mediante la cual esta **Corporación Municipal, resolvió lo siguiente: CONSIDERANDO:** Después de revisada la nota enviada al seno de eta Corporación Municipal por Directivos del Patronato del Bo. Las Flores, de esta ciudad manifestando que, no obstante, las quejas que tienen para no haber extendido en visto bueno para que continúe funcionando en este sector el negocio denominado Perla Negra, el 20 de febrero del 2024, llegaron a un acuerdo para solicitar a esta Corporación que, comprendido del 20 de febrero del 2024, que se le permita a su propietario poder laborar por un periodo de tres meses en el mismo lugar en que obtuvo su permiso inicial entre tanto traslade su negocio a otro lugar.-**ACORDO;** Lo siguiente: Primero: Tener por bien planteado, lo solicitado, por los Directivos del Patronato del Barrio Las Flores, de esta ciudad y por lo tanto con su consentimiento dispone; **AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL NEGOCIO DENOMINADO PERLA NEGRA PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE FERNANDO GAMEZ,** en el local donde inicio sus operaciones, en el aludido Barrio Las Flores, tomando en cuenta el mes y diecinueve días del presente año, que el mismo ha estado operando, sin la correspondiente renovación de su permiso de operación de negocios, para el rubro por el cual fue autorizado; lo anterior en vista de que por denuncias de contaminación sónica en el sector y por escándalos tanto dentro como fuera del establecimiento a la fecha no ha conseguido el visto bueno del patronato de ese sector para seguir operando, **TERCERO:** Dejar establecido que para que el contribuyente **FERNANDO GAMEZ,** pueda hacer uso del beneficio antes detallado, responsablemente debe firmar, **UN ACTA DE COMPROMISO,** en donde manifieste que voluntariamente se somete a las anteriores condiciones de funcionamiento de su negocio y trasladar su negocio a otro lugar en la ciudad, acatando las condiciones

de funcionamiento que correspondan.-CUARTO: Autorizar al Departamento de Control Tributario, proceder a emitir el correspondiente renovación **DEL PERMISO DE OPERACIÓN**, al precitado contribuyente, **PARA QUE FUNCIONE EN FORMA PROVISIONAL, CON SU NEGOCIO EN EL BARRIO LAS FLORES DE ESTA CIUDAD HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2024, LO CUAL DEBERA SER CONSIGNADO EN LAS OBSERVACIONES DEL PERMISO QUEDANDO OBLIGADO A FIRMAR EL ACTA DE COMPROMISO.**-Resolución que consideramos no está apegada a derecho, por lo que se interpone este **Recurso**, en base a los hechos y consideraciones de derechos siguiente: **HECHOS PRIMERO:** Consta en Acta No. 4, tomo 169, año 2024, punto 12), **ACUERDOS Y RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.-ACUERDO No. 063-2024;** 063-2024; mediante la cual esta Corporación Municipal, recibió nota enviada al seno de esta Corporación Municipal por Directivos del Patronato del Barrio Las Flores de esta Ciudad manifestando que no obstante las quejas que tienen para no haber extendido en visto bueno para que continúe funcionando en este sector negocio denominado Perla Negra, propiedad de **CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA**, el 20 de febrero del 2024, llegaron a un acuerdo para solicitar a esta Corporación que comprendido del 20 de febrero del año 2024 que se le permita a su propietario poder laborar por un periodo de tres meses en el mismo lugar en que obtuvo su permiso inicial entre tanto traslade su negocio a otro lugar.- **SEGUNDO:** En la solicitud de mérito los miembros del patronato aducen que el negocio de mérito presenta contaminación sónica y que existen escándalos dentro y fuera del negocio por lo que no se le puede dar el visto bueno para que continúe su labor empresarial; sin presentar en la foliada correspondiente, las pruebas a que se haga mérito de tal solicitud, no obstante atentar contra el principio laboral de 21 empleados directos.- **TERCERO:** No obstante, lo anterior, la Corporación Municipal de Danlí, El Paraiso, sin tener ninguna prueba en el expediente de mérito, que acredite los motivos, Denuncias de contaminación sónica en el sector y por escándalos tanto dentro como fuera del establecimiento, por los cuales a la fecha no ha seguido mi representado **CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA**, el visto bueno del patronato de ese sector para seguir operando; por los cual los actuales directivos del **PATRONATO DE BARRIO LAS FLORES**, resolvieron Autorizar al Departamento de Control Tributario , proceder a emitir el correspondiente renovación **DEL PERMISO DE OPERACIÓN**, al precitado contribuyente, **PARA QUE FUNCIONE EN FORMA PROVISIONAL, CON SU NEGOCIO EN EL BARRIO LAS FLORES DE ESTA CIUDAD HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2024.- LO CUAL DEBERA SER CONSIGNADO EN LAS OBSERVACIONES DEL PERMISO QUEDANDO OBLIGADO A FIRMAR EL ACTA DE COMPROMISO**, en completo desconocimiento de la ley y con abuso de autoridad, al pretender obligar a mi representado a buscar otro lugar para operar legalmente su negocio y a que firme un acta de compromiso en forma obligatoria en la que acepte mi representado que está de acuerdo en buscar otro lugar, para operar su negocio; Lo anterior en completa violación a los artículos 70 de la Constitución de la Republica que literalmente dice: Todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere prescrito ni impedido de ejecutar lo que la ley no prescribe.- 127 DE EL MISMO STATUS LEGAL, que prescribe el derecho al trabajo libremente.-**CUARTO;** **Nos** sorprende de manera, que esta Alcaldía Municipal, resuelva una situación jurídica sometida su conocimiento y resolver la misma sin tener las pruebas fehacientes.-**FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** Fundo la presente demanda en los artículos siguiente: 1,80,103,127,323 de la Constitución de la Republica; 25 numeral 11, de la ley de Municipalidades; 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **PETICION.-** A la Honorable Corporación Municipal pido: Admitir el presente escrito, tener por interpuesto el Recurso de Reposición y oportunamente emitir Resolución Declarando con lugar el

presente Recurso de Reposición, dejando sin lugar ni efecto lo resuelto por esa Corporación Municipal en la multicitada sesión, mediante Acta No.04, tomo 169, año 2024, punto 12), **ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS. - ACUERDO No. 063-2024**, que se ordene el otorgamiento del permiso de operación correspondiente al señor **CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA**, de su negocio denominado legalmente **THE BLACK PEARL** y no **PERLA NEGRA**, como sugiere esa Corporación Municipal; y demás solicitudes accesorias a favor del solicitante.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que existe ordenanza en la cual los permisos de rubros de ventas de bebidas alcohólicas o similares deben ser autorizados por los patronatos y en este caso si revertimos ya lo acordado nos estaríamos dando con la piedra entre los dientes ya que vino el patronato a solicitar se le diera un tiempo de 3 meses mientras se cambiada de local así que no sabe en que se basa para querer demandar.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que dicha reconsideración a través del recurso interpuesto de reposición no procedería porque en primer lugar que el plan de Arbitrios municipal establece que para permiso de operación para este tipo de negocio debe tener el visto bueno del patronato y eso hasta fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta y no entiende por que manifiesta en el escrito que hay abuso de autoridad lo que pasa que la Alcaldía hubieron quejas de ese negocio pero nunca hubo acción del Departamento de Justicia Municipal en aplicación de sanciones y esta municipalidad ha sido condescendiente por que esta operando sin el debido permiso de operación.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que el mismo patronato del Barrio Las Flores tiene la culpa de que el Sr. Gámez no retire su negocio por que al parecer ellos expresan que no le alquilen a dicho señor.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que según la ley de Procedimiento administrativo se tiene 10 días a partir de mañana hacer la notificación respectiva de dicho recurso de reposición para que no se invoque que se cumplido la afirmativa ficta y ya el 21 de mayo se vence el plazo que se le otorgo para cambiar de local por lo que queda es hacer la resolución y notificar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el papel puede con todo y todo mundo tiene derecho al pataleo y este muchacho con este escrito nos esta sombrieriando como corporación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que se debe someter a votación para dar o bien una resolución motivada denegando el recurso de reposición o aprobando el permiso de operación del negocio del Sr. Gámez.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa que de acuerdo a lo mencionado por el Asesor Legal razonando el voto que si el asesor nos dice que es improcedente entonces hay que mantenerse como corporación con la resolución que se tomó inicialmente.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que si por ella fuera vota a que se le de el permiso de operación

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que hay que tomar en cuenta dos situaciones en este asunto y una es el derecho al trabajo que invoca siempre el Sr. Carlos Fernando Gámez García y lo otro es la tranquilidad de los vecinos que ante el interés particular debe privar el interés público.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que considera que si algo ingresa a la corporación de manera legal pues también se debe dar respuesta de manera legal sin llevar a votación por que por eso se tiene un asesor legal corporativo.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Martínez Rivera, expresa al respecto que ya se tiene un precedente de lo que es LUA BAR entonces es de la misma manera que

se debe realizar los procedimientos por que de ser diferente se vendrá otro problema en el cual se debe ser equitativo.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que si ya hay una decisión inicial compañeros deben mantenerse en la misma postura que están los argumentos y documentación para dar respuesta legalmente a lo ingresado por el peticionado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que todos tenemos que tener y mantener la decisión inicial por que de lo contrario se da pensar de que se ha recibido algo.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecton de lo expresado por el Alcalde, que en ningún momento ya que no hay interés en que tenga o no el permiso y si eh manifestado que para mí se le diera permiso pero no con eso quiere decir que eh recibido algo, así que retráctese de eso Sr Alcalde ya que ni conozco al Señor Gámez lo que pasa que como soy la que digo las cosas de frente por eso todo se va a mi contra.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto que ya hay un dictamen y es cierto que no podemos echarnos para atrás.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, expresa que si ya se le dio el tiempo de tres meses pues se debe cumplir.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila, expresa que el día del Cabildo Abierto Consultivo en el tema de FESTIMA, vio al Sr. Carlos Fernando Gámez, y este le dijo que tenía conseguido un local en el que estuvo un tiempo Miguel Amador que se ha considerado que el lugar cumple para el tipo de negocios.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, al respecto hasta se ha dado la tarea de ir a ver el negocio del Sr. Gamez, ya que le dio la sugerencia y recomendación de que se regule los sonidos por que se hizo una prueba con las ventanas abiertas y si se escucha el sonido fuerte y bueno lo que sigue es que se sigan los procesos ya que no nos podemos retractar cuando ya se había tomado una decisión.

La Sra. Petronila Zelaya, en su condición de Comisión Ciudadana de Transparencia, manifiesta que escuchando la discusión en este tema es de que el Departamento de Justicia Municipal inspeccione ya que hay cantinas y lugares que no cumplen con los requisitos establecidos por lo que se debe tomar en cuenta esa situación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, al respecto manifiesta que este tipo de denuncias se deben presentar por escrito.

RESOLUCION No.- 130-2024- Visto el ESCRITO de **PERSONAMIENTO e INTERPOSICION de RECURSO DE REPOSICION**, que antecede; para que se reconsidere una resolución administrativa y demás peticiones accesorias, planteado por el abogado **JUAN RAMON AGUILAR**, en representación del ciudadano, **CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA**, en contra de la RESOLUCION contenida en el ACUERDO No. 063-2024, emitido dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el 20 de febrero de 2024; que se pronunció accediendo a lo pedido por la Junta Directiva del Patronato del Barrio Las Flores de esta ciudad, y al efecto autorizó con su anuencia, EL FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL del negocio denominado BAR, RESTAURANTE Y DISCOTECA, denominado "THE BLACK PEARL", en el antedicho Barrio; entre tanto se trasládase su propietario a otro lugar, durante un periodo de tres meses, contados a partir del 20 de febrero, al 20 de mayo de 2024, incluyendo el mes de enero y 19 días de febrero de 2024, en que dicho negocio a estado funcionando sin el correspondiente permiso de operación de negocios; todo porque el propietario del mismo no pudo obtener oportunamente el visto bueno del aludido Patronato, para continuar operando en el presente año en ese sector de la ciudad, por las múltiples quejas de sus vecinos, de exceso de sonido que afecta su tranquilidad y condicionada por ello la operación

provisional autorizada, a la firma de un ACTA DE COMPROMISO, ante el DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO, en donde el señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, manifestase someterse a las precitadas condiciones de funcionamiento, y en donde además conste su compromiso de trasladarse a otro lugar de la ciudad, acatando las condiciones de funcionamiento que correspondan; ARGUMENTANDO el impetrante, su petitorio en lo siguiente: **Primero:** Que la resolución contenida en el Acuerdo No. 063-2024, se emitió atendiendo una NOTA enviada por los directivos del PATRONATO DEL BARRIO LAS FLORES, quienes pidieron que no obstante las quejas de los vecinos, habían determinado pedir con su visto bueno que esta Corporación, le autorizase al propietario del negocio conocido también como PERLA NEGRA, del propiedad del señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, funcionar en forma provisional por un periodo de tres meses contados a partir del 20 de febrero de 2024, entre tanto traslade su negocio a otro lugar.- **Segundo:** Que la precitada resolución no procede, porque según su criterio, los precitados directivos del Patronato, no presentaron las pruebas de la contaminación sónica y de los escándalos que denuncian los vecinos del lugar.- **Tercero:** Que en vista de lo anterior, al no presentarse las pruebas que acrediten las precitadas denuncias y que justifican el actuar del Patronato para no dar el visto bueno, para que esta Municipalidad autorice a su vez la renovación del permiso anual de operación, no cabe el permiso provisional de tres meses autorizado, porque además al quedar condicionado dicho permiso a la firma de una ACTA DE COMPROMISO, por parte del señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, se está incurriendo en abuso de autoridad, al pretender obligarlo a buscar otro lugar para operar su negocio, sin su consentimiento, y que por ello según su entender, se está vulnerando en su contra lo dispuesto en los artículos 70 y 127 de la Constitución de la Republica.- **Cuarto:** Al final al abogado petionario de la reposición, expresa que le sorprende que esta Alcaldía, haya emitido el permiso que cuestiona, sin tener las pruebas fehacientes.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que al razonar lo expuesto en el numeral primero que antecede y que corresponde a la supuesta exposición de motivos, hecha por el apoderado actor del escrito de personamiento y recurso de reposición, se puede colegir que no procede de manera alguna su introducción, en vista de lo siguiente: **A)** Debido a que el Acuerdo Municipal No. 063-2024, que pretende impugnar se originó a consecuencia de un petitorio formulado por los Directivos del PATRONATO DEL BARRIO LAS FLORES, y no por un planteamiento hecho por el señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, a quien no obstante serle vinculante y tener pleno conocimiento de su emisión el 20 de febrero de 2024; porque dentro de la subsiguiente Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el cinco (5) de marzo de (2024), se dio lectura a una NOTA, que le remitió a esta Corporación, con fecha (4) de marzo de (2024), EN DONDE DÁNDOSE POR ENTERADO DE LA MULTICITADA RESOLUCIÓN DEL 20 DE FEBRERO DE 2024, pidió que no se ratificase, argumentando que la misma se dictó, sin tomar en cuenta la comisión que se nombró para tomar una decisión más acertada; además porque su negocio está localizado en un área comercial, y por lo tanto no es todo el Barrio, el que está en desacuerdo, y concretamente porque el tiempo estipulado en el acuerdo, no es suficiente para poder hacer el traslado; por lo cual al efecto pidió, que se RECONSIDERARA, dicha resolución y no se ratificara el acuerdo; petición que fue denegada mandándose al interesado que se esté a lo resuelto el Acuerdo No. 063-2024, dictado el 20 de febrero del presente año 2024 .- **B)** En consecuencia, desde el punto de la vista de la forma, es absolutamente improcedente que después de haber transcurrido dos meses aproximadamente, en que solicito la reconsideración del Acuerdo No. 063-2024, comparezca nuevamente el interesado CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, interponiendo por medio de apoderado recurso de reposición en su contra, si el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, prescribe que la reposición

podrá pedirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado; ESTANDO POR ELLO A LA FECHA FIRME, el multicitado Acuerdo No. 063-24, emitido el 20 de febrero de 2024.- **C)** Adicionalmente a lo antes relacionado, a esta Corporación le llama la atención, que, a estas alturas, es decir, hasta cuando ya está por vencer el plazo de tres meses concedido y no haberse sometido el señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, a lo resuelto en el Acuerdo No. 063-2024, y continuar operando sin el correspondiente permiso de operación anual municipal, ahora venga a personarse ante esta instancia, por medio de apoderado legal e interponiendo a su vez recurso de reposición, en contra del aludido acuerdo, puesto que anteriormente, el (4) de marzo de 2024, pidió su reconsideración, NO RECHANZANDO la subsistencia de los escándalos denunciados en contra de su negocio, SINO MAS BIEN ARGUMENTANDO en el numeral TERCERO, de su primer petitorio de reconsideración, QUE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL ACUERDO, NO ERA SUFICIENTE PARA HACER UN TRASLADO.- **D)** Asimismo y vinculado a lo antes detallado, y después de revisar las explicaciones expuestas por el apoderado del interesado, en los numerales segundo, tercero y cuarto del improcedente personamiento y reposición; resulta ineludible dejar establecido, que en el caso que nos ocupa, no necesariamente se tuvo que haber sometido a prueba, la existencia o no de escándalos, tanto dentro como fuera del establecimiento de bebidas embriagantes denominado "THE BLACK PEARL", que entorpecen la tranquilidad de los vecinos; por cuanto no se le estaba dando trámite a un reclamo administrativo basado en lo anterior; y en tal sentido, porque lo que ESTABA PRIMARIAMENTE EN DISCUSION por parte de su dueño, NO ERA TAL EXTREMO, SINO EL HECHO DE QUE EL NEGOCIO ESTA LOCALIZADO EN UN LUGAR COMERCIAL Y QUE POR ELLO LA OPOSICION, NO ERA POR LA TOTALIDAD DE LOS HABITANTES DE DICHO BARRIO, y al mismo tiempo que al final, el disgusto por parte del aludido propietario de dicho BAR Y DISCOTECA, redundaba en que el tiempo estipulado para el traslado del negocio era insuficiente para su materialización; TODO sin desconocer el derecho que le concede a los Patronatos el artículo 62 de la Ley de Municipalidades, como modalidades de organización comunitaria, y por ende auxiliares en la gestión de los intereses de la municipalidad y de sus habitantes y que tienen por objetivo, procurar el mejoramiento de sus respectivas comunidades y además porque en definitiva esta Alcaldía está facultada para condicionar la renovación de permisos de operación de los negocios en general, conforme a lo prescrito en los artículos 28 y 29 de la LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL, y en particular está autorizada para regular, a los comerciantes que se dedican al rubro de la venta de bebidas alcohólicas, porque el artículo 61 del PLAN DE ARBITRIOS vigente, le faculta, por cuanto al tenor del mismo, es una condición necesaria para obtener su renovación, el visto bueno del Patronato del lugar donde va realizar sus operaciones lucrativos; consecuentemente no existe motivo para dar por sentado que por el hecho de haberle dado la oportunidad al señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, a instancia del mismo PATRONATO DE LAS FLORES, para funcionar con su negocio de BAR, RESTAURANTE Y DISCOTECA, "THE BLACK PEARL", a través de un permiso provisional condicionado de tres meses, entre tanto se trasladaba a otro domicilio, dejando subsistente la licencia para operar, NO OBSTANTE QUE EL MISMO HABIA ESTADO OPERANDO SIN SU PERMISO ANUAL DE OPERACIÓN, durante, un mes y 19 días del presente año 2024, sin ser objeto de sanción; de manera alguna implica un abuso de autoridad, como equivocadamente lo asegura su apoderado legal; debido a que el multicitado ACUERDO No. 063-2024, se emitió para permitirle trabajar temporalmente en ese lugar, sin perjudicar la supremacía que tiene el interés público sobre el interés particular; habida cuenta de que dicho contribuyente, en ningún momento compareció ante este Ente, solicitando directamente la RENOVACION del permiso anual de su negocio, demostrando la

equivocación del Patronato, o que la condición de funcionamiento, que se le exige para continuar operando su BAR Y DISCOTECA en el Barrio Las Flores, de esta localidad, no se encuentra ajustada a derecho y que por ende no está obligado a acatarla.- **CONSIDERANDO 2:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima dentro del término municipal, y por ende le corresponde ejercer las facultades estipuladas en los numerales desglosados en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente, como la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO 3:** Que los actos de la administración pública deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **Y CONSIDERANDO 4:** Que el órgano que resuelva el recurso decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se deriven del expediente, confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal POR UNANIMIDAD, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 298, 321 y 323 de la Constitución de la República, artículos 25 numeral (11) y (14), 36, 65 numeral (1) y (4) y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículos 212, 214 y 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; en relación con los artículos 1, 25, 26, 87, 88, 89, 135 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y demás preceptos invocados en el contexto de esta resolución.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Declarar sin lugar por extemporáneo e improcedente el personamiento y recurso de reposición planteado por el abogado JUAN RAMON AGUILAR, como apoderado legal del señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, contra del Acuerdo Municipal No. 063-2024, dictado en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el (20) de febrero de (2024), por las razones expuestas en el considerando uno (1) que antecede.- **Segundo:** Confirmar el Acuerdo Municipal No. 063-2024, dictado en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el (20) de febrero del año en curso (2024), por encontrarse firme y haberse dictado conforme a derecho corresponde.- **Tercero:** De Oficio INSTRUIR al Alcalde Municipal, para que por medio del Departamento Municipal de Justicia, proceda a citar al señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, a fin de que previo agotamiento del procedimiento gubernativo, establecido a partir del artículo 154 y subsiguientes de la Ley de Policía y Conveniencia Social, proceda a aplicar las sanciones que en derecho correspondan al precitado contribuyente si continua funcionando en su negocio de BAR, RESTAURANTE Y DISCOTECA, “THE BLACK PEARL”, en el Barrio Las Flores de esta localidad; sin haber obtenido su renovación del permiso anual de operación, con el visto bueno del Patronato.- **Cuarto:** Tener al abogado JUAN RAMON AGUILAR, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. 03307 y oficina profesional localizada en el Barrio El Carmelo, frente a la terminal de buses de esta ciudad, como lugar designado para realizarle todo tipo de notificaciones y requerimientos; como apoderado legal del señor CARLOS FERNANDO GAMEZ GARCIA, en esta instancia administrativa; para mantener incólume el derecho constitucional de petición.- Y, **Quinto:** Certificar personalmente la presente resolución al interesado, para que haga uso del recurso de apelación ante la Gobernación Departamental de El Paraíso, dentro del plazo de 15 días.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No. 131-2024: Después de analizar lo planteado por el Alcalde Municipal, en el sentido de que resulta indispensable la creación de una unidad municipal, independiente pero vinculada con el departamento de control tributario, que se asegure mediante trabajos de campo que los contribuyentes del impuesto

sobre industria comercio y servicios de este término, se encuentren al día pagando dicho tributo, en vista de que existen problemas para darle seguimiento a ello debido a que cuando se asigna personal de ese departamento, para realizar ese trabajo fuera de sus oficinas, se presenta renuencia de parte de sus integrantes; en donde la nueva Unidad estará integrada por otros empleados de esta institución que estén dispuestos a salir y que serán debidamente capacitados para realizar en forma eficiente la labor encomendada; para asegurar el balance entre inversión y gastos, ya que estamos al límite de sobrepasar los gastos de funcionamiento.- **Y CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 25 numeral dos de la Ley de Municipalidades, le corresponde a la Corporación Municipal, crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la Ley, en forma mixta, para la prestación de los servicios municipales.- **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar la moción verbal planteada por el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Diaz.- **SEGUNDO:** Crear la denominada **UNIDAD FISCALIZADORA MUNICIPAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**, conocida por sus siglas **(UFM)**, que se encargará de coadyuvar al Departamento de Control Tributario para ejecutar directamente acciones de campo, para el cobro a los contribuyentes obligados al pago de impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, con el fin de asegurar que los propietarios de negocios debidamente autorizados por la corporación municipal, se encuentren al día en el pago de sus tributos y tasas municipales.- **TERCERO:** INSTRUIR al Alcalde Municipal, para que proceda a identificar un local dentro del Edificio Municipal, donde ubicar las oficinas de la (UFM), la cual estará conformada con empleados municipales, sin nombrar nuevo personal, para asegurar el balance entre inversión y gastos, ya que estamos al límite de sobrepasar los gastos de funcionamiento y asimismo autorizarlo para que proceda a realizar las anotaciones y modificaciones que sean necesarias en relación a la creación de la nueva Unidad.- **CUARTO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal y a la Jefatura de Personal, para que le den estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 132-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar cinco (05) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	La Esperanza, Zona Villa Santa	Alexis Omar Díaz Rivas Darwin Alfredo Martínez Reyes
2	Providencia Arriba El Chaparral	Eliazar Higinio Sánchez Figueroa Yelson Bladimir Irías Ferrufino
3	Buena Esperanza, Azabache	Santos Cristino Ramírez Cruz Guilder Nahun López Moncada Luis Alonso Sosa Cocas
4	Santa Elena Apali	Julio Enrique Canales Ramírez Arlin Yobani Baldonado Florián
5	Libertad zona de Azabache	Ramón Enrique Bustillo Hernández
6	Buena Vista Las Mangas	Gustavo Armando Talavera Samuel Enrique Girón García

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron veinte (20) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el

Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 133-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar veinte (20) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Marlin Ruth Solórzano Sosa	Comercial Jehová Jireh	Campamento #1/Jamastrán.
2	Representaciones Mares Comerciales S.A./ Magie Danlí.	Tiendas Magic Danlí/Perfumería.	Centro Comercial Casa Blanca
3	Edys Areli Cabrera Ramírez	Mercadito Monse	Bo. Oriental
4	Gabriela María Cálix Funes	Floristería y Detalles Personalizados/ Gold Creations	Bo. Pueblo Nuevo
5	Nora Ivania Fonseca Rodríguez	Abarrotería Sofía	Col. Cofradía
6	Gerson Geovany Ibarra Espinoza	Venta de Accesorios y Celulares	Bo. El Carmelo
7	Esthela Judeh Jabra Hoday Janineh	Almacén la Confianza	Bo. San Sebastian
8	Santos Lucinda Aguilar Cruz	Comercializadora de Café Aguilar/Comcafe Aguilar	El Empalme/Valle de Jamastrán
9	Lidia Mariela Orellana Arita	Gimnasio/Gemelos Gym	Bo. Tierra Blanca
10	Jairo Orlando Carcamo Bilchez	Mini Mercadito/Abigail	El Pozo Bendito
11	Eblin Fabricio Mayorga Suazo	Inversiones Mayorga Suazo	Col. Villa Paraiso
12	Robinson Javier Ortiz Juárez	Abarrotería Hermanitos Ortiz	Los Trozos Villa Santa
13	Norma Zelenia Salgado Ramírez	Venta de Bebidas Alcohólicas/La Patrona	Arauli
14	María de la Asunción Ruiz González	Variedades Virgen Oneil	Col. Las Brisas
15	Alejandra Xiomara Rodríguez Duarte	Veterinaria Duarte	Col. Villa Paraiso
16	Paola Jakelinne Almendarez Ramírez	Servicios de Marketing/Invercrece S. de R.L. de C.V.	Bo. Las Flores
17	Marcos Daniel Zambrano Tinoco	Repuestos de Moto/Wheels	Santa Maria/Jamastran
18	Lidia Esperanza Ártica Morga	Bebidas ,con ambiente deportivo	Centro Comercial El Dorado
19	Milsan Janeth Canizales Cáceres	Bebidas Alcohólicas	El Obraje
20	Justo Asael Canales Mejía	Oficina	Barrio Las Flores

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta. - **NOTIFIQUESE.**

13.- VARIOS:

No hubo asuntos varios

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, cerró la sesión a las tres con treinta y cinco minutos de la tarde (3:35 p.m.).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 10-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con diez minutos de la mañana (**10:10 a.m.**), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos, Ing. Rubén Almendarez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del Sr. Alberto García, ciudadano habitante de la Comunidad Vista Hermosa Zona Santa María.**
 - b) **Participación del Patronato y Junta de Agua de la Colonia La Granjita.**
 - c) **Participación del Sr. Enrique Álvarez Zepeda, en su condición de presidente de Patronato de San Julián Zona del Tablón.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, quien se integrará después del mediodía por la razón que integrará por horas de la mañana a un Taller de Reunión de Coordinación y Seguimiento con grupo de apoyo de YAXKIN, mediante el proyecto "Construyendo con las personas con discapacidad y sus familias una sociedad garante de igualdad, acceso y autonomía personal".

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:10 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que sería bueno que el Auditor Interno Municipal este presente en las sesiones de corporación para evacuar algunas inquietudes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que cual sería la finalidad de que este el Auditor Interno en las sesiones de corporación.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, responde que la finalidad es que este en sesión de corporación para evacuación de dudas ya que el corporativo, así como la Tesorera y el secretario Municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que no es obligación que este presente en todas las sesiones el auditor interno municipal solo por llamado, pero si la corporación en pleno lo solicita si puede estar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que si como corporación tenemos duda en algún asunto que se está tratando no habría problema con mandarlo a llamar para que despeje cualquier duda.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que cuando se este en la parte de la agenda de acuerdos municipales se puede mandar a llamar al auditor Interno Municipal no necesariamente debe estar en las sesiones de corporación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la pág. 2 habla de la respuesta dada a la Regidora Municipal T.S. Kenia Zeron acerca de cómo había quedado la situación de los vendedores apostados en la Plaza San Sebastián pero se olvidó de que tenía que quedar en una resolución porque así lo pedían ellos ya que fue compromiso el darles una nota con aprobación de corporación municipal ya que es de conocimiento de que todos queremos que se recupere y se remodele la plaza San Sebastián y al parecer 2 o 3 personas han envenado esta gente para que no se salgan por que hablan de que donde se piensan hacer los cubículos están en demanda y ha tratado de investigar y no hay demandas en dicho terreno y por otro lado ya se esta coordinando con la Universidad Autónoma de Honduras para el apoyo de los planos de dichos locales a construir en el Mercado XALLI , dando el visto bueno los miembros corporativos de darles el visto bueno al acuerdo llegado con el Alcalde Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa nuevamente que en el punto manifestado por el Alcalde que se ponga ojo en que se consideren los locatarios que están en listados para los nuevos locales.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa al respecto que se le aboco una persona manifestando que tiene un local pegado a la Iglesia Católica y lo único que quiere es que se le deje esa caseta ya que ella alquila por bastante dinero.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que lo que se tiene que asegurarle es en dejarle un cubículo en la placita.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en este tema es complejo por la razón que donde se les estaba haciendo los cubículos provisionales los vendedores de la Placita San Sebastián iban a contar con más seguridad y tendrían también sanitarios para que hicieran sus necesidades y bueno la zona que ellos quisieron que es a un costado del cementerio general era bajo su responsabilidad pero si como municipalidad se les va ayudar en la parte de alumbrado en sus locales.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que nunca se va a quedar bien con todos ellos por mas que se le busque la manera de solventarles a dichos locatarios.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la parte de donde esta terminando el proyecto del Boulevard en la zona por el Hotel Las Vegas se realizara no una rotonda si no como un globo porque esa zona transitan los buses y para que den bien la vuelata debe ser más ancho la calle.

El Regidor Municipal Sr. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que en este tema de los locatarios de la plaza San Sebastián que los cubículos que se pretende realizar en el terreno XALLI, podría ser se realice una segunda planta también para cubículos y en la parte de la placita realizar un estacionamiento, pero no colocar empleados a cobrar porque así de esa manera considera hay fugas por la falta de controles.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que se están saliendo de la agenda por lo que hay que seguir la secuencia de la sesión de este día.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que en la pág. 4 habla en los párrafos finales lo que es acerca de realizar un Reglamento de Trabajo en la Municipalidad, ¿ese asunto pregunto realmente como va´?

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, responde a lo consultado por el Regidor Municipal Gudiel que si se esta trabajando en dicho reglamento por parte del abogado administrativo pero debe ser aprobado por el Sindicato y la Secretaria de Trabajo.

La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, manifiesta que entre otros temas la Ciudad de Danlí estará lleno ya que el 1 y 2 de junio estará los jóvenes a nivel nacional en lo que será la Jornada Nacional de la Juventud por lo que la ciudad estar congestionada a nivel de Danlí ya que se esperan acerca de veinte mil personas que desde la entrada a la Universidad Católica de Honduras se bajarán los jóvenes desde el día viernes que vendrán las delegaciones.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en la pag. 13, en el informe de las actividades presentada por el Auditor Interno Municipal hay un cuadro que dice viáticos nacionales, quisiera saber que alguien le explique a que se refiere?

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que eso de viáticos nacionales hace referencia a los viajes que hacen empleados municipales a los cuales se les deben dar viáticos según el reglamento existente.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en la pag. 15 , en lo que es el informe presentado por la Gerente Administrativo Financiero, en cuanto al pago de los aportes a educación para algunos docentes como parte de la Comisión de Educación Municipal se ha llegado al análisis que si bien es cierto por emoción como lo manifestó el vice Alcalde se aprobaron dichos fondos sin haber contado con la parte gerencial si se contaba con fondos o no para aportes a educación en algunas zonas que no hay docente y se plantea la posibilidad de poder pagarles un mes mas ya que el acuerdo anterior era para pagar desde abril pero ya había trabajado maestros días de mayo y lo correcto es cancelárselos y ver esa factibilidad de pagar otro mes más hasta mayo para no quedar mal como corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta al respecto que hay que analizar como se haría para poder cumplirles a dichos aportes a educación.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en el acuerdo N. 116-2024 que inicia en la Pag. 24 y continua en la pag. 25 ve que hay bastantes modificaciones presupuestarias y tiene entendido que hay un limite para poder realizar las mismas a lo cual se debe tener cuidado como corporativos para no tener problemas a futuro.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Gudiel, que el acuerdo 116-2024, ese acuerdo es solo una modificación y bueno si contabilidad y presupuesto o auditoria hablan de que hay limites para que la corporación realice modificaciones presupuestarias entonces lo debe de mandar por escrito respectivamente.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que si se le hace entrega de las actas al auditor interno municipal este debe de mandar las respectivas recomendaciones y observaciones en cuanto a las modificaciones que la corporación municipal va desarrollando en las respectivas actas.

Solicita permiso a la corporación municipal la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, por que tiene enferma una hija con Dengue siendo las 10:57 a.m.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, tiene solo una duda y es acerca del presupuesto que se aprobó para la celebración del día de la madre ya que lo que hacía falta para completar los montos para los regidores y Alcalde faltaban setenta y cinco mil lempiras (L.75,000.00) entonces no se si la ampliación de los ciento setenta y cinco mil lempiras (L.175,000.00), eran para la celebración del día de la madre a las empleadas municipales aunque eso ya estaba aprobado.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, que en el acuerdo municipal 118-2024, en los procesos de proyectos aprobados habla de hacer obras de mitigación en el proyecto número uno y aparece la zona de El Porvenir N. 1 quisiera saber como esta ese proceso.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que son los procesos que manda Ingeniería /UTM para aprobación de la corporación municipal para seguidamente continuar con los procesos de ejecución de acuerdo a los procedimientos de ley.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que en el acuerdo 120-2024 que esta contemplado en la Pag. 28, que considera que no era correcto que para sufragar pago de aporte a maestros que se aprobó se afectara el presupuesto de las zonas por que se quedo con el Alcalde que debía salir del presupuesto de la zona que maneja el Alcalde.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se había quedado que era del presupuesto que tiene de la zona para el combustible de allí se pagaría a dichos aportes.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que para el pago de los aportes a los maestros para el mes de abril se iba afectar del presupuesto que maneja el Alcalde Municipal y aquí se afecto a las zonas de los regidores municipales y el combustible eso es otra situación que se quedó que se apoyaría a la Distrital cada 15 días con una orden de combustible para realizar las supervisiones ya que eran de dos mil lempiras de cada zona de lo que manejan los regidores.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en el acuerdo 123-2024, en donde esta lo de la celebración del día del periodista siempre se ha dejado un Regidor Municipal encargado y ve que en esta ocasión no es así.

Presente el empleado municipal Edin Portillo, como parte de la Oficina de Relaciones Públicas, manifestando que están a cargo de dicho evento, pero realmente las cuestiones de compras se han manejado con el Departamento de Compras y Suministros se cambió la dinámica y que los premios en dinero serán con cheque respectivo y se está pensando en cambiar el lugar de dicha celebración de pasarlo al hotel de la Esperanza y están convocando para las 8 de la mañana y así empezar a las 9 de la mañana.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que no le ve problema que lo coordine relaciones públicas, pero si tenía esa consulta.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se tomó la decisión de que se encargara Relaciones Publicas de la celebración de los periodistas por la razón de que estos se deberán someter al presupuesto asignado y la ocasión que fue dirigido por algún miembro corporativo se desfasaron en el presupuesto y se generó después un problema.

La Msc Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal manifiesta que fue parte de la terna para elegir los ganadores de los premios y que lo hizo con el mayor de los gustos a lo cual recibieron un listado de cada categoría con sus respectivos candidatos a poder ganar y quisieron dejar algunas recomendaciones para el tema de elección de los ganadores a dichos galardones municipales pero se retractaron los demás de la terna porque no fue eso lo que les solicitaron pero si se hizo con mucha responsabilidad y por el caso el ganador en redes sociales fue Carlos Garmendia.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en cuanto a los premios de los periodistas lo que no le parece es que si por ejemplo un año gana x persona ya el siguiente año no puede volver ganar eso es lo que no me parece porque si sigue haciendo bien su trabajo periodístico entonces se le debe volver a reconocer es para el caso el mas influyente en las redes sociales considera que no le quitan el lugar a Tendencias de Jorge Ramírez.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que en el acuerdo municipal 125-2024, hay un cambio de proyecto de la cual es de su zona ya que ice que se afecta a construcción de Aula escolar en el Cedral N. 2 y se pasa a Construcción de Aula Escolar El Cedral N. 1 con el monto de trescientos mil lempiras (L.300,000.00) y la gente del Cedral N. 2 ya llevaron el perfil del proyecto.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a lo manifestado por la regidora municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, que habría que ver que explicación tendrá la gerente administrativo financiero por qué se entiende que eran cambio de nombres de algunas zonas porque estaban incorrectas.

La Regidora Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el acuerdo municipal 126-2024, expresa que hay un cambio para crear lo que es presupuesto para operativos de limpieza en la calle circunvalación lo que siempre es importante estar al pendiente para que esta situación de la basura en Danlí se haga de la mejor manera ya que es un problema constante.

Suficientemente discutida el acta No. 09/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DEL SR. ALBERTO GARCÍA, CIUDADANO HABITANTE DE LA COMUNIDAD VISTA HERMOSA ZONA SANTA MARÍA.

Solicitamos la inscripción de un patronato de nuestra comunidad, actualmente pertenecemos la misión y visión es pensando en el desarrollo de la comunidad somos un total de 41 viviendas

97 ciudadanos mayores de 18 años

64 ciudadanos menores de 18 años

Para un total de 161 habitantes

Pedimos su apoyo para ser posible nuestra solicitud y para dar fe de nuestra petición.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación de personeros de la Comunidad Vista Hermosa de la zona de Santa María. - **SEGUNDO:** Remitir a través

de un oficio por parte de la Oficina de Secretaría Municipal al Departamento de Desarrollo Comunitario dicha solicitud para que procedan a realizar las inspecciones IN SITU de la factibilidad de cumplimiento de requisitos para inscripción de tal patronato. - **NOTIFIQUESE.**

b) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO Y JUNTA DE AGUA DE LA COLONIA LA GRANJITA.

El motivo de la presente es para solicitar ayuda de emergencia, porque el día 29 de abril se cayó un poste que sostiene los cables de energía eléctrica y sus respectivos transformador fue cortado y al caer ha destruido el transformador que suministra energía a la bomba que utilizamos en el pozo para abastecer el tanque de distribución de nuestra colonia, es por esto que solicitamos su apoyo de emergencia para solucionar este problema, porque no podemos mantener a los habitantes que suman una cantidad de 600 personas.

Solicitamos suministro de materiales y mano de obra por:

1. 1 transformador de 15 KVA-19-92KV 120/240V y sus protecciones
2. 1 poste de concreto de 40 pie certificado
3. 28 mts cable acometida # 4

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el trabajo ya se hubiera realizado pero los mismo personeros de la Colonia La Granjita tuvieron la culpa por que al parecer dijeron que no querían transformador usado ya que allí no tienen vigilancia y fue alguien de la misma que hizo el daño y se gestiona con un amigo un transformador para solucionarles y tiene entendido que el Regidor Municipal Noe Ramírez por allí estuvo y dicho transformador esta en buen estado ya que hay que dar también respuestas a otras comunidades y esta situación no es culpa de la corporación mas sin embargo están en la disposición de apoyarles pero se encapricharon en que fuera transformador nuevo ya que los dañinos y ladrones están en la colonia entonces lo correcto será que el patronato y junta de agua estén vigilantes.

El Sr. Santos Talavera, en su condición de presidente de la Junta de Agua, expresa que tiene razón el alcalde municipal en lo que manifiesta y lastimosamente no estuvo en el momento que se dijo que se apoyaría con el transformador usado y si es una necesidad hacerlo por que no tienen agua potable en la zona.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto de que si ustedes como junta de Agua y Patronato dan el visto bueno y no hay inconveniente en ir a colocar dicho transformador entonces hablara con Gerardo Amid para que realice dicho trabajo ya que no queremos que estén si agua pero tampoco es culpable de la corporación municipal ya que el objetivo es ahorrar un poco ya que normalmente el gasto es de Sesenta Mil Lempiras (L. 60,000.00) pero el transformador lo están dando a un precio de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) y con este ahorro se puede apoyar a otras comunidades que también ocupan ya que este fue un imprevisto que quien va a pensar que un desalmado va a cortar un poste donde estaba dicho transformador pero investiguen quien hace eso y pongan vigilancia y con el mayor de los gustos dará las instrucciones para que se les solvete.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación de la Junta de Agua y Patronato de la Colonia La Granjita. - **SEGUNDO:** Autorizar al alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a quien corresponda realizar el trabajo de colocación del transformador en dicha Colonia por medio del electricista Gerardo Amid Romero. - **NOTIFIQUESE.**

Entra la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero nuevamente a la sesión de corporación municipal siendo Las 12:10 p.m.

c) PARTICIPACIÓN DEL SR. ENRIQUE ÁLVAREZ ZEPEDA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE PATRONATO DE SAN JULIÁN ZONA DEL TABLÓN.

Saluda a los miembros de la Corporación el Sr. Ernesto Zepeda, el Abg. Adan Aguilera y Osman Sánchez, nuestra solicitud es para que nos proporcionen la

constancia catastral y sus respectivas solvencias municipales de toda el área que corresponde al potrero de la montaña para agilizar el proceso de titulación que hará el INA a través de bienes Nacionales tanto a la comunidad de san Julián en su territorio como a la alcaldía municipal en lo que respecta al espejo de agua y sus 500 mts de reserva ambiental.- Lo anterior porque necesitan agilizar los tramites en Bienes Nacionales del traspaso del terreno denominado Potrero de la Montaña a favor del INA tal como lo reza el Decreto Legislativo 330-2013.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE** lo siguiente: **PRIMERO:** Ordenar de oficio la emisión de una Clave Catastral Rural y al efecto el libramiento de la Constancia de valor catastral, del predio que se encuentra inscrito el dominio en el Registro Público bajo Asiento N. 38, del Tomo N. 161 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Danlí, Departamento de El Paraíso, a nombre del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado SANAA, ubicado en el lugar denominado Potrero de la Montaña de esta comprensión municipal y que tiene un área de 770 hectáreas, 28 áreas, 0 3.61 centésimas de hectárea equivalentes a 1.104 manzanas más 7800 vr2 según levantamiento topográfico efectuado por la Oficina Regional para la zona oriental del Instituto Nacional Agrario; dejando establecido que la hoja de mantenimiento, deberá sustentarse con todos los documentos que acreditan el dominio ejercido por la aludida institución del estado e incluso con el levantamiento topográfico antes relacionado.- **SEGUNDO:** Como trámite previo a que el departamento de Control Tributario emita oportunamente la correspondiente solvencia del pago del impuesto de Bienes Inmuebles y tasas respectivas a nombre del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado SANAA, en relación al inmueble antes indicado, librar atento oficio por medio de la Secretaría Municipal al Abogado Ricardo Isaac Panchame, en su condición de Gerencia General del SANAA, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a fin de que a la brevedad posible proceda en aplicación a lo prescrito en el artículo 76 inciso b de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 89 inciso b, de su Reglamento; a solicitar por medio de quien corresponda, la respectiva exoneración del pago del pago del impuesto de bienes inmuebles sobre el aludido inmueble; y una vez evacuado dicho trámite, con la resolución de exoneración respectiva oportunamente se mandara extender la solvencia peticionada por el Instituto Nacional Agrario INA.- **TERCERO:** Solicitar el apoyo de los personeros interesados del Instituto Nacional Agrario INA, en que se extienda la Constancia y Solvencia antes solicitada, el apoyo para gestionar el trámite establecido en el numeral segundo que antecede **Y CUARTO:** Certificar la presente resolución a los interesados y al Departamento Municipal de Catastro Municipal para que proceda a darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral primero, de esta resolución.- **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:20 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 1:32 pm

Se retiró el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares de la sesión de Corporación y no regreso a la misma.

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Acerca de la solicitud planteada por la Sra. Alba Cristina Cerrato Irías, con DNI 0710-1969-00031, solicitando se le haga el traspaso de un negocio (Buhonero) de venta de plásticos ubicados en El Boulevard, y que pertenecía a su esposo Beliz Antonio López Díaz (QDDG), según Acta No. 20 de sesión ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal el martes 20 de octubre de 2015.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Alba Cristina Cerrato Irías, que previo a proceder sobre lo solicitado debe presentar la Declaratoria de Herencia de su difunto esposo, al Depto. de Secretaria y posteriormente turnárselo al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.**

2) Atinente al escrito presentado por la Abg. Ana Isabel Rosales Zavala, Apoderada Legal de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA),

solicitando la Renovación de Exoneración de Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, impuestos de Industria y Comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes, para los periodos 2020 - 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Ana Isabel Rosales Zavala, Apoderada Legal de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

3) Referente a la solicitud presentada por el Abg. Allan Alvarenga, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración para el fortalecimiento institucional, que actualmente se encuentra en proceso de construcción el Centro de Atención al Migrante Irregular "Francisco Paz" en la ciudad de Danlí, por lo que solicitan se realice una limpieza del cementerio y sus alrededores incluyendo las cunetas. Asimismo, se pueda raspar y agregar balastro a 300 Mts. de calle de tierra que se encuentra al costado derecho del cementerio. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por el Abg. Allan Alvarenga, director ejecutivo del Instituto Nacional de Migración; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

4) Respecto a la presentación del Acta de Compromiso del Edificio del Museo Municipal, remitida por el Lic. Jimmy Ortega, Director del Museo Municipal, Acta que fue elaborada por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), donde presentan las recomendaciones y medidas a tomar para preservar la integridad del inmueble, catalogado como parte del Patrimonio Cultural del Municipio, además el acta presenta condicionantes, como delegar la responsabilidad total a la Corporación.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el Acta de compromiso elaborada por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5) Concerniente a la solicitud presentada por las Sra. Yesenia Carolina Oliva, Joselin Anahi Benítez, Presidenta y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Cañada, solicitando colaboración con el seguimiento de la segunda etapa de Aguas Negras, ya que está excesivamente sobrepoblado, por lo que necesitan el servicio de aguas negras; de igual manera necesitan de urgencia la reparación y balastreo de la calle ya que se encuentran en malas condiciones.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por las Sras. Yesenia Carolina Oliva, Joselin Anahi Benítez, Presidenta y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Cañada, al Depto. de Ingeniería, para que procedan a realizar el estudio sobre la factibilidad del proyecto de Aguas Negras, y que calendaricen la reparación de las Calles del Barrio La Cañada.- **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocios, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- Sesión ordinaria de corporación municipal
- Entrega de canasta familiar en las calles compartidas junto con la UDEL
- Viaje a Tegucigalpa a reunión de alcaldes y la AMHON
- Reunión con personeros de Unicef, asuntos desechos solidos
- Supervisión del museo junto con personeros de antropología e historia
- Reunión con el Gobernador Departamental, asuntos varios
- Viaje a Empalme Jamastrán asuntos acompañamientos a la asociación de productores de cacao de Danlí, en el proceso de ventas de la cosecha a una empresa procesadora y explotadora de la entrada a copan.
- Viaje a Tegucigalpa a reunión al FHIS asuntos ejecución varios proyectos
- Entrega de diplomas por culminación de taller de costura de la oficina de la mujer

- Celebración del día de las madres de la municipalidad
- Reunió con los ingenieros encargados de la construcción del boulevard y supervisión de dicho proyecto

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

- 08-05-2024.-** Gira con la Comisión Reguladora a verificar Dominios Plenos en diferentes Barrios y Colonias.
- 10-05-2024.-** Atención a ciudadanos y personas de la Tercera Edad en las oficinas de Regidores.
- 13 y 15-05-2024.-** Atención a patronatos y personas de la tercera edad en oficina de Regidores.
- 16-05-2024.-** Gira de zona a San Julián con la Regidora Elida María Calderón, Kenia Zerón y su servidor a supervisión de proyectos y entrega de Ayudas Sociales.
- 17-05-2024.-** Reunión con la Comisión Reguladora de Lotificadoras para analizar los requisitos que se están pidiendo a las Empresas Lotificadoras.
- 20-05-2024.-** Reunión con la Comisión Reguladora de Lotificadoras para revisar y analizar la documentación de las Lotificadoras que serán aprobadas.
- 21-05-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- 10-05-2024.-** Visitar las instalaciones de la Escuela Municipal de Deportes, para ver el espacio para los Doctores. Y entrega de canastas familiares para el Día de la Madre.
- 11-05-2024.-** Visitar diferentes comunidades para hacer entrega de las canastas familiares.
- 13-05-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- 15-05-2024.-** Atender a presidente del patronato de Rio Abajo, ya que no han reclamado el Perfil del Proyecto.
- 16-05-2024.-** Entrega de proyecto a la comunidad de Flor del Campo Mejoramiento de Agua.
- 17-05-2024.-** Entrega de proyecto a la comunidad de las Selvas el Guano, Mejoramiento del Centro Educativo.
- 18-05-2024.-** Visitar la comunidad de Pueblo Nuevo para verificar los avances del proyecto.
- 20-05-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- 21-05-2024.-** Asistir a reunión de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

- 08-05-2024.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- 10-05-2024.-** Reunión de trabajo en la Zona de Jutiapa.
- 15-05-2024.-** Atender en la oficina de Regidores.
- 17-05-2024.-** Visita de trabajo y reunión en la zona de Jutiapa.
- 20-05-2024.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano.
- 21-05-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

- 08-05-2024.-** Visita con la comisión de Lotificación en diferentes barrios y colonias de la ciudad acompañada del empleado Diler Cruz, Catastro, Ingeniería y Regidor Ing. Melvin Betanco.
- 09-05-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- 10-05-2024.-** Visita con la Comisión de Lotificadora empleado Diler Cruz, Catastro, Ingeniería y Regidor Ing. Melvin Betanco.
- 13 y 14-05-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores

- 15-05-2024.- Reunión con la Comisión de Ambiente en la 110 Brigada, ICF Leonel Blanco, el sr. Manuel Caballero, UMA.
- 16-05-2024.- Viaje a San Julián, entrega de ayuda Social vivienda que se quemó, acompañada con los Regidores, Ing. Melvin Betanco y Kenia Zerón.
- 17-05-2024.- Atención al ciudadano y reunión con Desarrollo Comunitario, Catastro y la UMA.
- 20-05-20234.- Reunión con la Comisión de Lotificadoras acompañada de Catastro, UMA, Ingeniería, Sr. Diler Cruz en casa de la Regidora Elida Calderón (para definir las lotificadoras que se van aprobar).
- 21-05-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

- 08-05-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la celebración del 50 Aniversario de la Cooperativa Villa Santa.
- 09-05-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con personal Técnico de UNICEF oficina del Alcalde tema Manejo de Desechos Sólidos. - Reunión con vendedores del Pescadero punto Delegación de Migración.
- 10-05-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Entrega de Canastas familiares en diferentes comunidades de la zona der Villa Santa.
- 1-05-2024.- Entrega de Canastas Familiares en diferentes comunidades de la zona de Villa Santa.
- 12-05-2024.- Participación en la celebración del Día de la Madre en la comunidad de la Sabaneta Villa Santa.
- 13-05-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con personal de Acción contra el Hambre tema Migratorio.
- 14-05-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos.
- 15-05-2024.- Participación en el Taller de atención a personas en necesidades de Protección Internacional y solicitud de Auxilio / Consejo Noruego para los refugiados 8.00 am a 4.00 pm. En Hotel Casa Encantada.
- 16-05-2024.- Acompañamiento a los compañeros Elda Calderón y Melvin Betanco en la zona de el Tablón.
- 17-05-2024.- Gira en la zona de Villa Santa en las comunidades de: Los Trozos N.-2, Santa Elena, Los troncones, La Palmilla y Las Flores.
- 18-05-2024.- Inauguración del Centro Educativo Las Brisas, Los Pinos Villa santa.- Reunión con el patronato de la comunidad de Villa Santa.
- 20-05-2024.- Reunión en la Universidad Católica, preparativos de la Jornada Nacional de la Juventud Católica. - Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la Apertura de Sobres de Licitación en oficina de Gerencia.
- 21-05 2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el tema de los patronatos a veces hay problemas con el encargado de Desarrollo Comunitario al momento de inscribirlos por alguna serie de requisitos que no se cumplen de manera igualitaria por ejemplo al Sr. Onam Torres de la Colonia Bella Vista por que no se le aplica también el mismo reglamento ya que este es de tiempos que es presidente de patronato y hacen tramites y bien que pasan entonces de esa misma manera que sea par los demás caso.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que al Sr. Onam Torres, porque nunca lo han cambiado si lleva años de presidenta de patronatos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manda a llamar al jefe de Desarrollo Comunitario.

Entra a la sesión el jefe de Desarrollo Comunitario Lic. Rudy Chacón.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron pregunta a Rudy Chacón como encargado de Desarrollo Comunitario que tiene el caso de Patronato de las Palmillas de Zona de Villa Santa que no se inscribió porque volvieron a elegir a la misma personas como presidente de patronato entonces la pregunta es porque se aplica para unos y para otros no como en el caso de Onam Torres que lleva un montón de años de presidente de patronato y esta gente se presenta a Cabildos abiertos y hacer procesos entonces en ese sentido como ser flexibles.

el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que seria bueno que se revisen los requisitos que se han manejado en el Departamento de Desarrollo Comunitario.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que se ha tenido percances con el compañero Rudy por ese tema de los requisitos ya una vez mando patronato de sus zona para inscripción que faltaba un día para los 15 días y no se inscribió por ejemplo en la Comunidad de la Primavera allí los apellidos que predominan son los Mendoza y ellos son familia entonces también así no los inscriben y bueno ahora con ese nuevo sistema en Control tributario si nunca han pagado solvencias se les cobra desde cinco años atrás.

El Lic. Rudy Chaco en su condición de jefe de Desarrollo Comunitario manifiesta que con respeto a los miembros corporativos que quien hace los acuerdos municipales en la corporación se supone es para cumplirlos y por eso ha tratado de ir a muchas zonas a capacitar para evitar estos problemas, pero claro no ha podido llegar a todos las zonas.

El Alcalde Municipal Sr, Abraham Kafati Diaz, expresa al encargado de Desarrollo comunitario que presente oportunamente a la corporación municipal toda la información e investigación de los requisitos que tiene el departamento así como el tiempo que debe estar al frente una Junta Directiva de Patronato para ver si le compete a la corporación realizar alguna modificación.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA. - ZONA DE SANTA MARIA.

- 07-05-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de corporación Municipal y visita a la ciudad de Tegucigalpa al Ministerio de Turismo.
- 08-05-2024.-** Trabajo con contribuyentes
- 09-05-2024.-** Atención a contribuyentes en la oficina de Regidores.
- 10-05-2024.-** Visita a la zona del Maguelar.
- 13 y 14-05-2024.-** Trabajo con contribuyentes en la oficina de Regidores.
- 15, 16 y 17-05-2024.-** Trabajos en el Festival del Puro y Café
- 20-05-2024.-** Trabajo y atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- 21-05-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LCDO. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA-ZONA DE BAÑADEROS

24 de Abril del 2024

Gira a la comunidad de quebrada chiquita #1 seguimiento al proyecto del kínder antes de dar inicio.

25 de Abril del 2024

- Apoyo a justicia municipal en huelga por parte de locatarios de la plaza San Sebastián
- Gira a la comunidad de la sierra el chaparral reunión con pobladores de la zona con el fin de dar a conocer proyecto por ejecutar en escuela.

26 de Abril del 2024

Gira en acompañamiento al CODEM con el propósito de realizar entrega de ayuda por parte de visión mundial a viviendas afectadas en la comunidad de San Julián y Piedra Ancha.

27 de Abril del 2024

Realización de boda civil en el barrio el Arenal

28 de Abril del 2024

Reunión de asamblea en la comunidad de Villa Elena El Águila con el fin de hablar referente a diferentes proyectos realizados.

29 de Abril del 2024

Participación en taller de alerta temprana Multi-peligro encabezada por acción contra el Hambre

30 de Abril del 2024

- Reunión Zonal en la comunidad de Cuba el Chaparral referente a los proyectos de electrificación que están en proceso de ejecución en las diferentes comunidades conocer el estatus de cada uno y luego informar a la ENEE para el apoyo de recepción con algunos ya en su etapa final.
- Participación en Cabildo Abierto referente a la construcción del hospital seguro Social

2 de Mayo del 2024

- Gira a la comunidad de Villa Rica el Águila con el fin de participar en la colocación de la primera piedra de templo católico sagrada familia.
- Reunión zonal en bañaderos el Águila

3 de Mayo del 2024

- Participación en la construcción del boletín agroclimático para el ciclo de primera moderado por mesa técnica agroclimática.
- Participación en Cabildo Abierto para elegir directiva de Festima

6 de Mayo del 2024

- Seguimiento a solicitudes y proyectos de la zona del Águila en Alcaldía.
- Visita en la colonia los pinos en acompañamiento del departamento de ingeniería para revisar posos de aguas negras obstruidos.

7 de Mayo del 2024

Reunión de Corporación Municipal

8 de Mayo del 2024

Gira a la comunidad de la redonda apoyo en entrega de ayuda social

Visita a la colonia las Acacias con el propósito de observar con Lenin Rodríguez un invernadero que se construyó con apoyo de sur en acción y PMA para darle el uso debido por parte de la alcaldía.

9,10 y 11 de mayo de 2024

Entrega de Canastas Familiares en diferentes comunidades de la zona del Águila y El Chaparral

13 de Mayo del 2024

- Seguimiento a Solicitudes de ayudas en diferentes oficinas
- Apoyo a familia para el traslado de persona fallecida en el hospital escuela Tegucigalpa.

14 de Mayo del 2024

- Seguimiento a proyectos de la zona con patronato de las comunidades de villa Real y la Laguna N°2
- Reunión con locatarios del pescadero donde funciona migración.

15 de mayo del 2024

Gira la comunidad de unión de Oriente y San Luis con el propósito dialogar con pobladores para desarrollar proyecto de caja puente y verificar trabajos en escuela

16 de Mayo del 2024
Acompañamiento al ing. Erick Barahona comunidad de Ochoa para la instalación de una obra toma para proyecto de irrigación.

17 de Mayo del 2024

Reunión con juntas de agua de la subcuenca del rio San Francisco personeros de la SERNA, dirección general de recursos hídricos, visión mundial para la conformación de los consejos de subcuencas y microcuencas.

20 de Mayo del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Reunión en oficina del alcalde con la empresa SERVICOM referente al proyecto del boulevard.

21 de Mayo del 2024

- Participación en taller reunión de coordinación y seguimiento con grupo de apoyo de YAXKIN
- Participación en reunión de corporación municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

- 08-05-2024.-** Atender en la oficina de Regidores al contribuyente.
- 09, 10 y 11-05.2024.-** Entrega de Canastas Familiares en toda la zona de las Animas.
- 13-05-2024.-** Atender en la oficina de Regidores.
- 14-05-2024.-** Asistir la celebración como invitada por el personal de la Unidad Departamental de Policía N.- 7 en el salón de Villa San Ángel **el Arenal Danlí, a las 7.00 p.m.**
- 16-05-2024.-** Atender en la oficina de Regidores.
- 17-05-2024.-** Atender en la oficina de Regidores. - Asistir a la inauguración de la Finca Angus Soft Opening el día viernes 17 de mayo a las 10.00 am en el Centro Comercial Casa Blanca segundo piso Danlí.
- 20-05-2024.-** Asistir como invitada especial al Centro de Educación Básico en la colonia Nueva Esperanza.
- 21-05-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

9) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

- 08-05-2024.-** Atención a Patronatos de la zona en oficina.
- 09-05-2024.-** Reunión con Autoridades de educación para análisis de pago de docentes. - Cotización de Canastas Familiares.
- 10-05-2024.-** Tramites en las oficinas de Tesorería Municipal. Entrega de canastas Familiares a diferentes Centros Educativos. Celebración del Día de la Madre.
- 11-05-2024.-** Visita a la Comunidad de Ochoa zona de El Porvenir.
- 12-05-2024.-** Celebración del Día de la Madre y entrega de canastas.
- 13-05-2024.-** Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
- 14-05-2024.-** Reunión con Comisión de Educación Autoridades Municipales y Gerente administrativo para tratar asunto de pago de docentes.
- 15-05-2024.-** Visita a la comunidad de Chichimoras, zona de El Porvenir No. 1 para socializar proyecto.
- 17-05-2024.-** Reunión con la Liga Escolar de Fútbol del Valle de Jamastrán para la Organización del Campeonato escolar del año 2024 en el Pozo Bendito.
- 20-05-2024.-** Trámites en oficina de Ingeniería apertura de licitaciones, Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
- 21-05-2024.-** Reunión Ordinaria de Corporación.

10) INFORME PRESENTADO POR EL ING. GERARDO ANTONIO LOPEZ, JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

Informa el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe de Catastro Municipal, que en respuesta al oficio No. 066-2024 emitido por el Secretario Municipal Abg. Daniel Méndez, en donde me remite el punto de acta de sesión celebrada el día martes nueve (09) de abril del año 2024, Acta No. 07-2024, mediante el Parecer Legal No. 03-04-2024, en relación al escrito presentado por la Abg. Diana Karina Matute Padilla, en su condición de Jefe Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, mediante poder de representación concedido por el Secretario de Estado en el despacho de Educación Prof. Daniel Enrique Esponda Velásquez, quienes están solicitando cesión en Dominio Pleno de los siguientes lugares: Jardín de Niños Luz y Esperanza, ubicado en la Aldea de San Diego.- Jardín de Niños Abejitas Alegres, ubicado en la Aldea de Bañaderos.- Escuela Soberanía, ubicado en la Aldea de Villa Santa, en dicho parecer se me instruye informar a la Honorable Corporación Municipal sobre la Naturaleza Jurídica de los preindicados centros educativos, por lo que informo lo siguiente: **1)El Centro Educativo Jardín de Niños Luz y Esperanza, situado en la Aldea de San Diego, se encuentra en sitio Privado**

de el mismo nombre San Diego, con código No. 125, no afecta a los ejidos ni los terrenos nacionales municipales.-2)El Centro Educativo Jardín de Niños Abejitas Alegres, situado en la Aldea de Bañaderos se encuentra en sitio de Naturaleza Jurídica Nacional, con Código No. 01, no afecta a los ejidos ni los terrenos privados municipales.-3)El Centro Educativo Escuela Soberanía situado en la Aldea de Villa Santa, se encuentra en sitio de Naturaleza Jurídica Nacional, con Código No. 01, no afecta a los ejidos ni los terrenos privados municipales. - Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el informe presentado por el Jefe del Depto. de Catastro Municipal Ing. Gerardo Antonio López, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL ABG. DARLYN LIZZETH BARAHONA VALLADARES, ACERCA DEL ACTA DE COMPROMISO CON FECHA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE VENDEDORES AMBULANTES ESTACIONARIOS DE DANLI , EL PARAISO (SIVAEDP) APOSTADOS EN LA PLACITA SAN SEBASTIAN. Literalmente dice: Nosotros miembros de la Comisión nombrada por la asamblea del Sindicato "SIVAEDP" a petición del Sr. Alcalde Abraham Kafati, Jose Santos Varela, Uriel Betanco, Kenia Crus, Lucila Marilu Flores, acompañados con acompañantes Antonio Mejia, Luci Suazo, reunidos en el Quiosco del Parque lo nuestro con el Sr. Alcalde Señor Abraham Kafati, la Abogada Juez de Justicia Municipal Darlyn Lizzeth Barahona Valladares y el Ingeniero Municipal Señor Ovidio Mejia tomando la palabra el Señor Alcalde para concedernos la calle del Boulevard de la esquina del Cementerio hasta la esquina que termina con la terminal, en la cual vamos a permanecer durante el tiempo que termine la construcción del mercado que el Alcalde Señor Abraham Kafati promete que durará el periodo de 6 meses lo cual aceptamos gustosamente con la siguiente petición que el prometio ayudarnos con el alumbrado de las casetas y en el mismo acto nos concedió permanecer en la Plaza San Sebastian en el mes de mayo del año 2024.-**COMPROMISO:** Los locatarios se comprometen a reubicarse pacíficamente en el lugar establecido por la Alcaldía Municipal y que se pasarán a los mismos una vez habilitado los locales a espera de la culminación de la construcción del nuevo mercado ubicado donde actualmente es el mercado Xalli, debidamente firmado este acuerdo por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, y los miembros de la Comisión nombrada por la Asamblea Sres. Santos Alonzo Vasquez Varela, Kenia Yadira Cruz Sierra, Uriel Betanco Rivera, Lucila Marilu Flores y Santos Cruz Osorto dicha comisión conformaba nombrada por la asamblea parte de la Junta Directiva SIVAEDP.-**Visto** el informe que antecede presentado por la Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, en cuanto al Acta de Compromiso con la Junta Directiva SIVAEDP Y **CONSIDERANDO:** Que el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifestó que en el tema de los vendedores apostados en la plaza San Sebastián, al acuerdo ultimo a que se llegó es que se les dio tiempo hasta el 31 de mayo como fecha posible de retiro del espacio de la placita San Sebastián ya que de esto depende también enviar la nota para que entre a licitación para ver quien gana la realización de la construcción y remodelación de la plaza San Sebastián, por otro lado se está trabajando en proporcionarles un Mercado provisional y en este otro acuerdo se acordó a que se van a instalar en un costado de la pared del Cementerio General llegando a la Terminal de Buses y Mercado Municipal dejando claro que es bajo la responsabilidad de dichos vendedores por la ubicación con lo único que se les apoyará es con ayudarles a colocarles electricidad en la zonas que estarán provisionalmente y se espera que en unos cuatro meses aproximadamente tener una plaza bonita, arreglada y se les ha dejado claro que los cubículos que se les proporcionará serán para los que estén en listados oficiales avalados por la misma Junta Directiva SIVAEDP, Departamento de Justicia Municipal y también se les ha hecho hincapié en que se hagan arreglos para que se pongan al día al pago de sus impuestos.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes,

estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE, PRIMERO:** Tener por presentado el informe de la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, en su condición de Directora de Justicia Municipal, acerca del Acta de Compromiso firmada por parte de por la Junta Directiva del Sindicato de Vendedores Ambulantes Estacionarios De Danli , El Paraiso (SIVAEDP) apostados en la Placita San Sebastian, y el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.- **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de compromiso que reza lo siguiente de manera literal: **1.-** Nosotros miembros de la Comisión nombrada por la asamblea del Sindicato "SIVAEDP" a petición del Sr. Alcalde Abraham Kafati, Jose Santos Varela, Uriel Betanco, Kenia Crus, Lucila Marilu Flores, acompañados con acompañantes Antonio Mejia, Luci Suazo, reunidos en el Quiosco del Parque lo nuestro con el Sr. Alcalde Señor Abraham Kafati , la Abogada Juez de Justicia Municipal Darlyn Lizzeth Barahona Valladares y el Ingeniero Municipal Señor Ovidio Mejia tomando la palabra el Señor Alcalde para concedernos la calle del Boulevard de la esquina del Cementerio hasta la esquina que termina con la terminal , en la cual vamos a permanecer durante el tiempo que termine las construcción del mercado que el Alcalde Señor Abraham Kafati promete que durara el periodo de 6 meses lo cual aceptamos gustosamente con la siguiente petición que el prometio ayudarnos con el alumbrado de las casetas y en el mismo acto nos concedio permanecer en la Plaza San Sebastian en el mes de mayo del año 2024. **Con el compromiso de parte de los locatarios** a reubicarse pacíficamente en el lugar establecido por la Alcaldía Municipal y que se pasaran a los mismos una vez habilitado los locales a espera de la culminación de la construcción del nuevo mercado ubicado donde actualmente es el mercado Xalli.- **2.-**Otorgar hasta el 31 de mayo como fecha posible de retiro del espacio de la placita San Sebastián ya que de esto depende también enviar la nota para que entre a licitación para la realización de la construcción y remodelación de la plaza San Sebastián, por otro lado se está trabajando en proporcionarles un Mercado provisional por lo que se acordó su instalación de manera provisional en un costado de la pared del Cementerio General llegando a la Terminal de Buses y Mercado Municipal, dejando claro que es bajo la responsabilidad de dichos vendedores por la ubicación, con lo que se les apoyará es con ayudarles a colocarles electricidad y dejar establecido que los cubículos que se les proporcionará serán para los locatarios que estén en listados oficiales avalados por la misma Junta Directiva SIVAEDP y Departamento de Justicia Municipal, también se les ha hecho hincapié en que se realicen arreglos para que se pongan al día al pago de sus impuestos. los locatarios y vendedores que estén con morosidad- **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, en su condición de Directora de Justicia Municipal y a la Junta Directiva del Sindicato de Vendedores Ambulantes Estacionarios De Danli , El Paraiso (SIVAEDP).- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Presente la Comisión de Lotificadora los Sres. Rafael Mendoza, Gerrado Lopez, Lenin Rodriguez, Diler Cruz, en la cual presentan seis (6) proyectos de Lotificadoras para su respectiva aprobación.

12) INFORME DE LA COMISIÓN DE LOTIFICADORAS INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, DEPTO. DE INGENIERIA P.M. RAFAEL MENDOZA, POR LA UMA LIC. LENIN RODRIGUEZ, LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL, INFORMANDO ACERCA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LOTIFICACION:

A.- Con relación a la solicitud presentada a la Corporación Municipal, por El Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante Legal de la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, representante de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER S. DE R.L. quien solicita permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre "RESIDENCIAL VENECIA, SEGUNDA ETAPA", ubicada salida a El Paraíso, Sitio San Marcos. Con un área a lotificar de 24.62 manzanas.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, llegando al siguiente Dictamen.- **1.- La Comisión Reguladora de Lotificadoras**, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico, así como la revisión de la documentación presentada, en relación al trabajo físico de campo se verificaron las medidas correspondiente al 10% del área verde, constatando que dicha área tiene las condiciones adecuadas, **2.-** El Proyecto de Lotificación cuenta con toda la documentación exigida de acuerdo a Ley (Planos de Lotes, Electricidad, Sistema Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, escritura del terreno, constitución de sociedad, documentos personales del solicitante, licencia ambiental operativa y otros documentos auxiliares que requieren del proyecto), y que consta de 752 lotes.-**3.-** Una vez aprobado el Permiso de Lotificación el desarrollador firmara un Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.-**4.-** El Lotificador deberá cancelar el pago por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizara el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar el Permiso de Lotificación denominado “**RESIDENCIAL VENECIA, SEGUNDA ETAPA**”, ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**

a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificaciones, integrada por Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Jefe De Catastro Municipal Ing. Gerardo López, Depto. de Ingeniería P.M. Rafael Mendoza, Por la UMA Lic. Lenin Rodríguez y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b) APROBAR** el permiso de operación, solicitado por El Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante Legal de la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, representante de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER S. DE R.L. para desarrollar el Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre “**RESIDENCIAL VENECIA, SEGUNDA ETAPA**”, ubicada salida a El Paraíso, Sitio San Marcos. Con un área a lotificar de 24.62 manzanas y que consta de 752 (Setecientos Cincuenta y Dos) lotes de terreno.-**c)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, representante de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER S. DE R.L. Residencial Venecia Segunda Etapa; en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto).-**d)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **e)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta.-**f)** Cualquier modificación a futuro que se le realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

B.- Referente a la solicitud presentada a la Corporación Municipal, por el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, representante legal de Ferretería y Constructores S de R.L. (FERREYCON S. DE R.L.). quien solicita permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre “**RESIDENCIAL EL DORADO**”, ubicada en la salida a Tegucigalpa, más conocido como Cuesta del Dorado.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, llegando al siguiente Dictamen.- **1.- La Comisión Reguladora de Lotificadoras**, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico, así como la revisión de la documentación presentada, en relación al trabajo físico de campo se verificaron las medidas correspondiente al 10% del área verde, constatando que dicha área tiene las condiciones adecuadas, **2.-** El Proyecto de Lotificación cuenta con toda la documentación exigida de acuerdo a Ley (Planos de Lotes, Electricidad, Sistema Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, escritura del terreno, constitución de sociedad, documentos personales del solicitante, licencia ambiental operativa y otros documentos auxiliares que requieren del proyecto), y que consta de 34 lotes.-**3.-** Una vez aprobado el Permiso de Lotificación el desarrollador firmara un Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.-**4.-** El Lotificador deberá cancelar el pago por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizara el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar el Permiso de Lotificación denominado “**RESIDENCIAL EL DORADO**”, ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**

a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificaciones, integrada por Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Jefe De Catastro Municipal Ing. Gerardo López, Depto. de Ingeniería P.M. Rafael Mendoza, Por la UMA Lic. Lenin Rodríguez y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b) APROBAR** el permiso de Operación para el Proyecto de Lotificación de un terreno, solicitado por el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, representante legal de Ferretería y Constructores S de R.L. (FERREYCON S. DE R.L.). que llevara por nombre “**RESIDENCIAL EL DORADO**”, ubicado en la salida a Tegucigalpa, más conocido como Cuesta del Dorado y que consta de 34 (Treinta y Cuatro) lotes de terreno.-**c)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, representante legal de Ferretería y Constructores S de R.L. (FERREYCON S. DE R.L.); en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto).-**d)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **e)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta.- **f)** Cualquier modificación a futuro que se le realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.- Respecto a la solicitud presentada a la Corporación Municipal, por El Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante Legal de la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, propietaria de la Lotificación de un terreno propiedad de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER S. DE R.L., Solicitando permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre “**RESIDENCIAL PALMANOVA**”, ubicada en la Aldea de San Marcos, con un área a lotificar de 4.90 manzanas.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, llegando al siguiente Dictamen.- **1.- La Comisión**

Reguladora de Lotificadoras, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico, así como la revisión de la documentación presentada, en relación al trabajo físico de campo se verificaron las medidas correspondiente al 10% del área verde, constatando que dicha área tiene las condiciones adecuadas, **2.-** El Proyecto de Lotificación cuenta con toda la documentación exigida de acuerdo a Ley (Planos de Lotes, Electricidad, Sistema Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, escritura del terreno, constitución de sociedad, documentos personales del solicitante, licencia ambiental operativa y otros documentos auxiliares que requieren del proyecto), y que consta de 151 lotes.-**3.-** Una vez aprobado el Permiso de Lotificación el desarrollador firmara un Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.-**4.-** El Lotificador deberá cancelar el pago por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizara el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar el Permiso de Lotificación denominado “**RESIDENCIAL PALMANOVA**”, ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**
a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificaciones, integrada por Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Jefe De Catastro Municipal Ing. Gerardo López, Depto. de Ingeniería P.M. Rafael Mendoza, Por la UMA Lic. Lenin Rodríguez y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b) APROBAR** el permiso de Operación para el Proyecto de Lotificación de un terreno, solicitado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante Legal de la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, propietaria de la Lotificación de un terreno propiedad de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER S. DE R.L., que llevara por nombre “**RESIDENCIAL PALMANOVA**”, ubicada en la Aldea de San Marcos, con un área a lotificar de 4.90 manzanas y que consta de 151 (Ciento Cincuenta y Un) lotes de terreno.-**c)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, propietaria de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER S. DE R.L., Residencial Palmanova; en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto).-**d)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **e)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta.-**f)** Cualquier modificación a futuro que se realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

D.- Atinente a la solicitud presentada a la Corporación Municipal, por El Abg. Marcio Osmany Gonzáles Salgado, representante Legal de la Sra. Dunia Aracely Saldivar Flores, propietaria de un proyecto de Lotificación de un terreno, Solicitando permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre “**RESIDENCIAL VALENCIA**”, ubicada en la Aldea de El Pescadero, con un área a lotificar de 14.55 manzanas.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, llegando al siguiente Dictamen.-**1.- La Comisión Reguladora de Lotificadoras**, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto

físico, así como la revisión de la documentación presentada, en relación al trabajo físico de campo se verificaron las medidas correspondiente al 10% del área verde, constatando que dicha área tiene las condiciones adecuadas, **2.-** El Proyecto de Lotificación cuenta con toda la documentación exigida de acuerdo a Ley (Planos de Lotes, Electricidad, Sistema Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, escritura del terreno, constitución de sociedad, documentos personales del solicitante, licencia ambiental operativa y otros documentos auxiliares que requieren del proyecto), y que consta de 435 lotes.-**3.-** Una vez aprobado el Permiso de Lotificación el desarrollador firmara un Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.-**4.-** El Lotificador deberá cancelar el pago por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizará el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar el Permiso de Lotificación denominado “**RESIDENCIAL VALENCIA**”, ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**

a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificaciones, integrada por Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Jefe De Catastro Municipal Ing. Gerardo López, Depto. de Ingeniería P.M. Rafael Mendoza, Por la UMA Lic. Lenin Rodríguez y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b) APROBAR** el permiso de Operación para el Proyecto de Lotificación de un terreno, solicitado por el Abg. Marcio Osmany Gonzáles Salgado, representante Legal de la Sra. Dunia Aracely Saldivar Flores, que llevara por nombre “**RESIDENCIAL VALENCIA**”, Aldea de El Pescadero, con un área a lotificar de 14.55 manzanas y que consta de 435 (Cuatrocientos y Treinta y Cinco) lotes de terreno.-**c)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar la Sra. Dunia Aracely Saldivar Flores, Propietaria de la Residencial Valencia, en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto).-**d)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **e)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta.- **f)** Cualquier modificación a futuro que se le realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

E.- Atinente a la solicitud presentada a la Corporación Municipal, por El Abg. Marcio Osmany Gonzáles Salgado, representante Legal del Sr. Benito Neftali Mejía Valerio, Gerente General de la Inmobiliaria y Constructora ORMANE Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Solicitando permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre “**RESIDENCIAL LA MERCED II**”, ubicada en San Marcos Abajo, en el sitio de San Marcos, con un área a lotificar de 10.46 manzanas.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, llegando al siguiente Dictamen.- **1.- La Comisión Reguladora de Lotificadoras**, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico, así como la revisión de la documentación presentada, en relación al trabajo físico de campo se verificaron las medidas correspondiente al 10% del área verde, constatando que dicha área tiene las condiciones adecuadas, **2.-** El Proyecto de

Lotificación cuenta con toda la documentación exigida de acuerdo a Ley (Planos de Lotes, Electricidad, Sistema Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, escritura del terreno, constitución de sociedad, documentos personales del solicitante, licencia ambiental operativa y otros documentos auxiliares que requieren del proyecto), y que consta de 290 lotes.-**3.-** Una vez aprobado el Permiso de Lotificación el desarrollador firmara un Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.-**4.-** El Lotificador deberá cancelar el pago por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizara el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar el Permiso de Lotificación denominado “**RESIDENCIAL LA MERCED II**”, ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**

a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificaciones, integrada por Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Jefe De Catastro Municipal Ing. Gerardo López, Depto. de Ingeniería P.M. Rafael Mendoza, Por la UMA Lic. Lenin Rodríguez y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b) APROBAR** el permiso de Operación para el Proyecto de Lotificación de un terreno, solicitado por el Abg. Marcio Osmany Gonzáles Salgado, representante Legal del Sr. Benito Neftali Mejía Valerio, Gerente General de la Inmobiliaria y Constructora ORMANE Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que llevara por nombre “**RESIDENCIAL LA MERCED II**”, ubicada en San Marcos Abajo, en el sitio de San Marcos, con un área a lotificar de 10.46 manzanas y que consta de 290 (Doscientos Noventa) lotes de terreno.-**c)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar el Sr. Benito Neftali Mejía Valerio, Gerente General de la Inmobiliaria y Constructora ORMANE Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto).-**d)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **e)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta. -**f)** Cualquier modificación a futuro que se le realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

F.- Concerniente a la solicitud presentada a la Corporación Municipal, por Construcciones Urbanísticas S. de R.L. de C.V. (CONUSA S. DE R.L. DE C.V.), representante Legal del Sr. Ángel Rigoberto Ardón Castellanos, Solicitando permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre “**CIUDAD MARIA**”, ubicada en la aldea de Santa María, Valle de Jamastrán, con un área a lotificar de 15.44 manzanas.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, llegando al siguiente Dictamen.- **1.- La Comisión Reguladora de Lotificadoras**, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico, así como la revisión de la documentación presentada, en relación al trabajo físico de campo se verificaron las medidas correspondiente al 10% del área verde, constatando que dicha área tiene las condiciones adecuadas, **2.-** El Proyecto de Lotificación cuenta con toda la documentación exigida de acuerdo a Ley (Planos de

Lotes, Electricidad, Sistema Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, escritura del terreno, constitución de sociedad, documentos personales del solicitante, licencia ambiental operativa y otros documentos auxiliares que requieren del proyecto), y que consta de 199 lotes.-**3.-** Una vez aprobado el Permiso de Lotificación el desarrollador firmara un Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.-**4.-** El Lotificador deberá cancelar el pago por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizara el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar el Permiso de Lotificación denominado “**CIUDAD MARIA**”, ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**
a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificaciones, integrada por Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Jefe De Catastro Municipal Ing. Gerardo López, Depto. de Ingeniería P.M. Rafael Mendoza, Por la UMA Lic. Lenin Rodríguez y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b) APROBAR** el Permiso de Operación, solicitado por Construcciones Urbanísticas S. de R.L. de C.V. (CONUSA S. DE R.L. DE C.V.), representante Legal del Sr. Ángel Rigoberto Ardón Castellanos, para desarrollar el Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre “**CIUDAD MARIA**”, ubicada en la Aldea de Santa María, con un área a lotificar de 15.44 manzanas y que consta de 199 (Ciento Noventa y Nueve) lotes de terreno.-**c)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar el Sr. Ángel Rigoberto Ardón Castellanos, representante Legal de Construcciones Urbanísticas S. de R.L. de C.V. (CONUSA S. DE R.L. DE C.V.) en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto).-**d)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **e)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta. -**f)** Cualquier modificación a futuro que se le realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

13) PRESENTACIÓN MEDIANTE OFICIO-00045-2024-UAI-MD, DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2024 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUE BARAHONA.

**MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
 PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2024**

CONTENIDO

PÁGINA

CARTAS DE ENVÍO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

**CAPÍTULO I
 INFORMACIÓN GENERAL**

A	INTRODUCCIÓN	1
B	OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	1

C	ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	1
D	INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD	1
E	INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	2

CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO

A.	ÁREAS SUJETAS A EXAMEN	5
B.	OTRAS ACTIVIDADES	5

ANEXOS

ANEXO No. 1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO Y ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2023
ANEXO No. 2	DETALLE DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO No. 3	CALENDARIO DE ACTIVIDADES
ANEXO No. 4	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ANEXO No. 4.1	PROYECTO DE PRESUPUESTO POR RENGLÓN Y OBJETO DEL GASTO
ANEXO No. 4.2	DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS
ANEXO No. 4.3	DESGLOSE DE RECURSOS MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA A REQUERIRSE

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

- A. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
El presente Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas, 46 de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual 2024.
- B. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2024, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento.
- C. ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión, fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión en referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.
- D. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**
Objetivos de la Municipalidad:
La Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son:
- 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;

- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración nacional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Estructura Orgánica de la Municipalidad

La estructura organizacional de la Municipalidad de Danlí, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal, Tesorero y Asesores Legales
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Unidad de Análisis Financiero, Compras y Suministros, Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Económico local, Catastro, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y la Niñez

Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del Año Anterior

Los Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se adjuntan en el **Anexo No. 1.**

E. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna

La base legal del funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna se describe a continuación:

1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
2. Ley de Municipalidades
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Reglamento General de la Ley de Municipalidades
5. Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
ARTÍCULO 73 RESPONSABILIDADES DE LAS AUDITORIAS. Las auditorías internas **tienen las siguientes responsabilidades:**

- a. Preparar el Plan de Auditoría y remitirlo antes de la fecha establecida al titular o cuerpo colegiado de la entidad, con copia a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Tribunal Superior de Cuentas responsable de su supervisión.

- b. Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización y, en general, brindar asesoría para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.
- c. Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
- d. Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.
- e. Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como medio para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa.
- f. Comprobar de manera preventiva y concurrente que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- g. Realizar auditorías financieras y de cumplimiento legal o de investigaciones específicas.
- h. Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
- i. Colaborar con el titular o cuerpo colegiado de la entidad y con los demás funcionarios en las soluciones de situaciones que afecten el desarrollo de la misma o que inciden negativamente en el fin primordial de la entidad.
- j. Opinar o certificar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la entidad y el cumplimiento de las Normas de Auditoría generalmente aceptadas, Principios de Contabilidad generalmente aceptados y de las normas emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

Funciones de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
ARTÍCULO 74. FUNCIÓN DE LAS AUDITORIAS. Para los efectos anteriores, las auditorías internas tendrán las siguientes funciones:

1. Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección y control interno gerencial u operacional.
2. Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
3. Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
4. Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.
5. Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
6. Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.
7. Efectuar la evaluación en forma preventiva de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo No. 44, son funciones del auditor entre otras:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde
- 5) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la Administración Municipal.

Personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna

El personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso se describe en el **Anexo No. 2**.

CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO

Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN

1. Auditoría Especial al rubro de Obras Públicas,
Período comprendido del 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL; TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación. Acuerdo Administrativo 001 2009; **DECLARACIÓN TSC-NOGECI V-08.01:** Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente. El primer requerimiento puede quedar satisfecho en los planes estratégicos y operativos de la organización y en la normativa interna vigente (manuales de puestos y procedimientos; circulares; disposiciones; acuerdos que consten en actas y se comuniquen a quien corresponda, etc.). El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones. Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos: i) Tener un propósito claro; ii) Ser apropiada para alcanzar los

objetivos de la organización; iii) Servir a los directivos para controlar sus operaciones; iv) Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones; v) Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda. De conformidad con lo previsto en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales deben ser debidamente custodiados.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; ARTÍCULO 125.-SOPORTE DOCUMENTAL. Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

2. Auditoría especial al rubro de Propiedad Planta y Equipo
Periodo 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023

MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL; TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave; **DECLARACIÓN TSC-NOGECI V-15.01:** La necesidad de contar con información financiera, administrativa y de otra naturaleza para la toma de decisiones es indicativa de la importancia de que los registros sean oportunamente actualizados y, aún más, de que sean exactos y confiables. Una práctica orientada a fomentar estos dos atributos es la verificación física de las cantidades y características de los activos que puedan ser sujetos a recuento, como son el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega, así como la información y el conocimiento clave para la institución. La aplicación de esta medida pretende detectar eventuales discrepancias entre los registros y los activos o existencias físicas, que pueden obedecer a causas tales como la sustracción, la omisión de anotaciones o una contabilización o custodia errónea. En consecuencia, una vez efectuado el inventario físico, es preciso analizar las desviaciones y su origen, a efecto de implantar las acciones procedentes para corregir o ajustar los registros y, si es el caso, mejorar el control. Por su parte, el jerarca o titular principal deberá establecer y mantener actualizadas las políticas que deberán observarse en cada caso.

B. OTRAS ACTIVIDADES

1. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones o fianzas y su correspondiente renovación; elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las Declaraciones Juradas de Bienes, elaborar el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
3. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas
4. Evaluación Control Interno Institucional aplicando los componentes del Control Interno.
5. Elaborar Informe de Evaluación de Control Interno.
6. Elaboración de informes de actividades mensuales para ser presentados a la Corporación Municipal.

por la Ing. Alma Valladares Nufio, Tesorera Municipal, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.
- **NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º-) PARECER LEGAL No. 06-05-2024.- Concerniente al **Oficio No. 023-2024-UTM/AMD, remitido por el ING. CÉSAR OVIDIO MEJÍA,** en su carácter de Jefe de Ingeniería/UTM, mediante el cual envía la PETICION DE RESOLUCION DE CONTRATO, planteada por el contratista, dentro del expediente contentivo del proyecto denominado "PERFORACIÓN DE POZO ARTESANAL", ubicado en la comunidad de El Chaparral, zona de Bañaderos; para el cual se llevó a cabo en el año 2023, proceso de contratación por comparación de precios de tres (3) cotizaciones válidas, del cual resultó seleccionado el Sr. Javier Antonio Estrada González, por lo que al efecto, se celebró contrato No. UTM CONT-096-2023, POR SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO ARTESANAL, por un monto de (Lps. 42,000.00), mismo que fue aprobado mediante Acuerdo No. 277-2023, emitido en el Acta No. 23, de la Sesión de Ordinaria de Corporación celebrada en fecha 05 de diciembre de 2023; utilizando como argumento, MOTIVOS PRESUPUESTARIOS, en el sentido de que el monto del contrato resulta insuficiente para ejecutarlo, en vista de que después de tres perforaciones fallidas, se determinó por estudios realizados por scanner, que el acuífero en ese sitio, se encuentra a una profundidad de 525 pies, que requiere equipo de perforación industrial.- **Y EN CONSIDERACION,** A que conforme a lo prescrito en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, la TERMINACION, de los contratos cabe, por el incumplimiento normal las prestaciones de las partes, por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con esta Ley; por lo tanto, cuando la resolución del contrato se deba a causas imputables al contratista, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, la administración la declarara de oficio, y hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando fuere firme el acuerdo correspondiente, en apego a lo dispuesto en el artículo 128 de dicho cuerpo legal.- **CONSECUENTEMENTE, LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque en aplicación a lo prescrito en el precepto legal antes invocado en relación con la causal No. 11) del artículo 127, del mismo cuerpo legal, en relación análoga con lo estipulado en el artículo 253, inciso b, 255 y 256 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en vista de que conforme a lo peticionado por el contratista se determina fundadamente que no será posible la ejecución normal del contrato; procede que se declare la resolución del mismo, por incumplimiento por el contratista de las cláusulas del contrato.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede –**SEGUNDO:** Declarar la resolución del Contrato No. UTM CONT-096-2023, POR SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO ARTESANAL, por un monto de (Lps. 42,000.00), ubicado en la comunidad de El Chaparral, zona de Bañaderos; que se llevó a cabo en el año 2023, mediante proceso de contratación por comparación de precios de tres (3) cotizaciones válidas, del cual resultó seleccionado el Sr. Javier Antonio Estrada González; por incumplimiento por el contratista de las cláusulas del contrato; en aplicación a lo prescrito en la causal No. 11) del artículo 127, y 128 de la Ley de Contratación del Estado, en relación análoga con lo estipulado en el artículo 253, inciso b, 255 y 256 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y al efecto MANDA al Jefe de Ingeniería/UTM, que se haga efectiva la garantía de cumplimiento.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

2º-) PARECER LEGAL No. 07-05-2024.- Relativo a la **NOTIFICACIÓN planteada por el LIC. JORGE AYESTAS,** en su condición de Jefe de Compras y Suministros, acerca del proyecto de **MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE (CONVENIO VISIÓN MUNDIAL, QUEBRADA LARGA Y EL ZARZAL,** en donde refiere, que cabe destacar que el aporte de Visión Mundial es de Tres Millones Ochocientos Cuarenta y un Mil Setecientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos, y el que corresponde a esta Municipalidad, como contraparte, suma la cantidad DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS, EN TRES DESEMBOLSOS, para el Primer Trimestre, resultando un total del proyecto la suma de **OCHOCIENTOS UN MIL LEMPIRAS,**

por lo que solicita la autorización para la realización de Licitación Privada.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, después de razonar el contenido del oficio de mérito en relación con el PLIEGO DE CONDICIONES o BASES DE LA LICITACION, remitidos para su revisión y examen y al efecto después de determinar la congruencia de este último, con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como con cualesquier otra norma legal o reglamentaria, aplicable; conforme a lo estipulado en el párrafo final del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y por contar dicho proyecto con su respectiva estructura programática.- **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque se apruebe el precitado PLIEGO DE CONDICIONES y se autorice que se continúe con el aludido proceso de contratación, mandando que se tengan por bien las bases de licitación en ella contenidas, conforme al tipo de contratación, denominado LICITACION PRIVADA, para materializar el Proyecto, **MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE (CONVENIO VISIÓN MUNDIAL, QUEBRADA LARGA Y EL ZARZAL**.- **Posteriormente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES o BASES DE LA LICITACION, correspondiente al proceso de adjudicación del proyecto denominado, **MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE (CONVENIO VISIÓN MUNDIAL, QUEBRADA LARGA Y EL ZARZAL**, por estar congruente, con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como con cualesquier otra norma legal o reglamentaria, aplicable; conforme a lo estipulado en el párrafo final del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y por contar dicho proyecto con su respectiva estructura programática y al efecto AUTORIZAR que se continúe con el aludido proceso de contratación, conforme al tipo de contratación, denominado LICITACION PRIVADA.- **NOTIFIQUESE**.

3º)- PARECER LEGAL No. 08-05-2024.- Vinculado al **Oficio ADDGG No. 2-2024, librado por la Ingeniera, YESSICA MARIA RODRÍGUEZ**, en su condición de **GERENTE GENERAL DE AGUAS DE DANLÍ**, haciendo del conocimiento del Oficio ADDGG No. 2-05202, por la cantidad de Lps. 2,641,272.13, con la respectiva documentación soporte correspondiente a los años 2022 y 2023, y que reflejan los Pagos de Instituciones Públicas a Aguas de Danlí por medio del SIAFI, a la Cta. 01-380-000044-9, de la Municipalidad de Danlí.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque lo solicitado por la Gerente del Ente Municipal Desconcentrado, denominado AGUAS DE DANLI, se le turne de inmediato a la TESORERA MUNICIPAL, para que esta revise la congruencia de la documentación remitida, con los documentos soporte que obran en su poder y si los mismos están en consonancia; que proceda administrativamente conforme a derecho, realizando la transferencia interna de los fondos solicitada y que corresponden al referido Ente Municipal.- **A continuación** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Turnar de inmediato a la TESORERA MUNICIPAL, Ingeniera Alma Valladares, para que revise la congruencia de la documentación remitida, por la Ingeniera, **YESSICA MARIA RODRÍGUEZ**, en su condición de **GERENTE GENERAL DE AGUAS DE DANLÍ**, por intermedio del Oficio ADDGG No. 2-05202; en donde hace valer con los soportes correspondientes a los años 2022 y 2023, que los Pagos de Instituciones Públicas a Aguas de Danlí por medio del SIAFI, a la Cta. 01-380-000044-9, de la Municipalidad de Danlí, suman la cantidad de Lps. 2,641,272.13; cotejo que hará con los documentos soporte que obran en su poder y si los mismos están en consonancia; que proceda administrativamente conforme a derecho, realizando la transferencia interna de los fondos solicitada y que corresponden al referido Ente Municipal, previa autorización del Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz. -**NOTIFIQUESE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan once (11) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

1.- Sra. Ada Zenobia Pineda Ávila

Col. San José

- | | |
|---|-----------------------------|
| 2.- Sra. Ada Zenobia Pineda Ávila | Col. San José |
| 3.- Georgina Aracely Cáliz | Col. Modesto Rodas Alvarado |
| 4.- Sra. Delia de los Ángeles Godoy Godoy | Col. La Cofradía |
| 5.- Sra. María Dolores Ávila | Col. Bella Vista |
| 6.- Sra. Leslie Coralía Castellanos | Col. La Cofradía |
| 7.- Sr. José Rubén Díaz Padilla | Col. La Concepción |
| 8.- Sr. Gracia Nazareth Vega | Col. El Paisaje |
| 9.- Sra. Apolonia del Carmen Barahona Mejía | Bo. El Arenal |
| 10.- Sr. Jorge Borjas Masis (INDESA S. DE R.L. DE C.V.) | Residencial Los Mangos |
| 11.- Sr. Jorge Borjas Masis (INDESA S. DE R.L. DE C.V.) | Residencial Los Mangos |

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 134-2024: Concerniente al **Oficio N° 027-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **servicios de perforación de pozo y mano de obra y suministro de materiales y Servicios;** para el siguiente proyecto: **(1).**- Proyecto: **“Mejoramiento de Lagunas de Oxidación/ Perforación de Pozo”**, ubicado en la colonia Los Robles de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Perforaciones de Oriente S de R.L. de C.V.**, representada por el señor: **José Santos Quiroz Betanco**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 180,000.00(ciento ochenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de perforación de pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-003-000-001-47110-15-013-01.****(2).**- Proyecto: **“Electrificación III Etapa”**, ubicado en la comunidad de Claveles N° 1, zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 599,696.00(quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-006-47110-15-013-01.****-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal mediante el **Oficio N° 027-2024-UTM/AMD, en donde remitió** los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **servicios de perforación de pozo y mano de obra y suministro de materiales y Servicios;****-** **SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos que se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Mejoramiento de Lagunas de Oxidación/ Perforación de Pozo”**, ubicado en la colonia Los Robles

de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Perforaciones de Oriente S de R.L. de C.V.**, representada por el señor: **José Santos Quiroz Betanco**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 180,000.00(ciento ochenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicios de perforación de pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-003-000-001-47110-15-013-01.-(2)**.- Proyecto: **“Electrificación III Etapa”**, ubicado en la comunidad de Claveles N° 1, zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 599,696.00(quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-006-47110-15-013-01** y **CUARTO**: Certificar le presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal / UTM y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

RESOLUCIÓN No. 135-2024. - Vista la REMISION DE DOCUMENTOS, librada por el Ingeniero GERARDO ANTONIO LOPEZ, en su condición de Jefe del Departamento Municipal de Catastro, a consecuencia del resolución dictada en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el siete (07) de mayo de 2024, en atención al petitorio formulado por el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, don HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ, contraído a que se procediera a emitir dos certificaciones de puntos de acta, en donde aparezcan en forma separada desglosadas las cesiones vía donación revocable, de dos bienes inmuebles de propiedad de esta Alcaldía a favor de esa Secretaría de Estado, en donde actualmente están localizadas las oficinas de la Policía Nacional y la denominada Chatarrera, en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad y sobre la carretera que conduce a la Aldea de Arauli de esta jurisdicción, respectivamente; conforme a la autorización contendida en la resolución dictada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el nueve (09) de abril de 2024, en donde además piden que aparezcan debidamente relacionadas su área, colindancias y anotación registral, y las generales del peticionario; argumentando que tal petitorio lo plantea de esa forma, para no tener obstáculos en la inscripción ante el Instituto de la Propiedad, de las certificaciones que se expiden al efecto; de cuya REMISIÓN DE DOCUMENTOS, constan los levantamientos topográficos efectuados por el Departamento de Catastro Municipal, sobre dichos inmuebles y teniendo además a la vista los antecedentes de dominio de los mismos.- **Y CONSIDERANDO**: Que no procede acceder totalmente a lo peticionado por el Señor Secretario de Seguridad, HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ, por cuanto no es factible resolver la adjudicación de los inmuebles de referencia, utilizando como su antecedente de posesión, los ejidos del municipio y trasladarlos directamente como si se tratase de una cesión en dominio pleno; debido a que los mismos al ser adquiridos por esta Municipalidad mediante instrumento público traslativo de dominio, efectuado por un particular a su nombre; poseen una anotación registral independiente de los referidos ejidos; razón por la cual después de autorizar la donación en la forma indicada en el numeral primero de la resolución del nueve (09) de abril de 2024, al efecto se faculta al Alcalde para comparecer ante Notario de elección de esa Secretara de Estado, autorizando la donación de los aludidos inmuebles a nombre de la Secretaria de Seguridad; no resultando por ello indispensable la emisión en forma separada de dos puntos acta o resoluciones separadas, donde conste la donación aprobada por cada uno de los aludidos inmuebles, porque la resolución autorizante de la donación en forma conjunta, únicamente le servirá al Notario elegido, para constatar que se autorizaron las transferencias vía donación revocable y que efectivamente el Alcalde Abraham Kafati Diaz, está facultado para comparecer otorgando los instrumentos públicos que contengan las donaciones de referencia en forma individual, y desmembradas conforme a cada uno de sus títulos de posesión y tenencia.- **CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa

y en derecho aplicable, y tomando en cuenta, la urgencia que esa Secretaría de Estado refiere en obtener en forma apremiante el traspaso de dominio de los referidos inmuebles municipales, en vista de que ya cuenta con el presupuesto aprobado para la ejecución durante el 2024, de importantes mejoras en las actuales oficinas administrativas que tiene la Policía en un terreno municipal que mide (3, 845.31 Metros Cuadrados), ubicado en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad y para la construcción de una Mega Posta Policial con todas las dependencias que actualmente tiene la Policía Nacional, para prestar servicios a nivel de todo el departamento, dentro de un terreno municipal, compuesto de CINCO MANZANAS de extensión superficial localizado sobre la carretera que conduce a la Aldea de Arauli de esta jurisdicción, y que al no tener tales documentos, se corre el riesgo de perder la oportunidad de realizar en este periodo de Gobierno, las obras proyectadas.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE,** lo siguiente: **I)** Tener por bien hecha la remisión por parte del Departamento de Catastro de los levantamientos topográficos correspondientes a un terreno municipal que mide (3, 845.31 Metros Cuadrados), ubicado en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad, donde funcionan las oficinas administrativas que tiene la Policía Nacional y de un terreno municipal, compuesto de CINCO MANZANAS, donde se construirá una Mega Posta Policial con todas las dependencias que actualmente tiene la Policía Nacional, para prestar servicios a nivel de todo el departamento.- **II)** Acceder parcialmente a lo solicitado con fecha siete de mayo de 2024, por el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, SR. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ y MANDAR a modificar y ampliar la resolución, dictada en la secuela de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el nueve (09) de abril de (2024), a favor de la antedicha Secretaría de Seguridad, la cual de ahora en adelante se leerá así: **Primero:** Declarar con lugar lo solicitado por el SR. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, quien es mayor de edad, casado, Doctor en Sociología, hondureño con DNI, 1201-1970-00506, y de este domicilio, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, Y AL EFECTO, en forma URGENTE, previa incorporación al expediente administrativo de los documentos que acrediten la existencia del presupuesto asignado y de los planos y diseños de las obras proyectadas dentro de los inmuebles ocupados por la Secretaría de Seguridad, para el servicio de la comunidad; AUTORIZAR al Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, comparecer ante Notario de elección de la Secretaria de Seguridad, efectuando el traspaso vía donación revocable a favor de la antedicha Secretaría de Seguridad y a su costa, los siguientes inmuebles municipales, que serán desmembrados de sus respectivos antecedentes en escritura pública registrados a nombre de esta Municipalidad y archivados en la Tesorería Municipal sus testimonios, y que se describen a continuación: **A)** De un terreno urbano municipal de naturaliza privada ejidal, ubicado en Barrio Buenos Aires de esta ciudad, donde actualmente funciona la Policía Nacional, cuyo levantamiento topográfico donde conste su área y colindancias específicas, queda a cargo del Departamento de Catastro y que corresponde a un lote de terreno de mayor extensión dentro del cual están edificados el Benemérito Cuerpo de Bomberos, el Instituto Nacional Agrario, entre otras instituciones del Estado; que según LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, levantado por CATASTRO MUNICIPAL, mide (3, 845.31 Metros Cuadrados), y tiene los siguientes **rumbos y distancias**, de la estación cero (0) a la estación uno (1), tiene una distancia de treinta punto sesenta y cinco metros, rumbo sur, dos grados, cincuenta y seis minutos, diez segundos este; de la estación uno (1) a la estación dos, tiene una distancia de cuarenta y dos punto veintiséis, rumbo sur, dos grados, treinta y uno minutos, veintiuno segundos este; de la estación dos (2) a la estación tres (3), con una distancia de uno punto cincuenta y cuatro metros, rumbo norte, ochenta y seis grados, treinta y nueve minutos, diecinueve segundos este, de la estación tres (3) a la estación cuatro (4), con una distancia de veinticinco punto treinta metros, rumbo sur, tres grados, siete minutos, treinta y siete segundos este; de la estación cuatro (4) a la estación cinco (5), con una distancia de veintiséis punto veinte metros, rumbo sur, ochenta y seis grados, cincuenta minutos, cincuenta y siete segundos oeste; de la estación cinco (5) a la estación seis (6), con una distancia de dos punto ochenta y siete metros, rumbo

norte, un grado, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y cuatro segundos oeste; de la estación seis (6) a la estación siete (7), con una distancia de diecisiete punto treinta y un metros, rumbo sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, treinta y cuatro segundos oeste; de la estación siete (7) a la estación ocho (8), con una distancia de cuarenta y uno punto sesenta y dos metros, rumbo norte, cero grados, veinticuatro minutos, cuarenta y siete segundos este; de la estación ocho (8) a la estación nueve (9), con una distancia de veintiocho punto sesenta y ocho metros, rumbo norte, cero grados, un minuto, doce segundos este; de la estación nueve (9) a la estación diez (10), con una distancia de veinticuatro punto quince metros, rumbo norte, cero grados, veintinueve minutos, cincuenta y cuatro segundos este; de la estación diez (10) a la estación cero (0), con una distancia de treinta y seis punto setenta y nueve metros, rumbo norte, ochenta y seis grados, cinco minutos, quince segundos este; y con las **colindancias siguientes: AL NORTE CON:** Calle de por medio y vecinos del Barrio Buenos Aires; **AL SUR CON:** Municipalidad de Danli, **AL ESTE CON:** **Antes:** con Sociedad Mercantil denominada CINSA y **Ahora:** con la Sra. Thesla Zady Rodríguez Gamero, **Y AL OESTE CON:** Resto de terreno de la Municipalidad de Danlí, e inscrito el dominio a favor de esta Alcaldía, bajo **Asiento No. 224 páginas 467 a la 469 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial.- Y, B)** De otro terreno rural-urbano municipal de naturaliza privada, ubicado sobre la carretera que conduce a la Aldea de Arauli, de esta jurisdicción, y localizado en el lugar denominado LA CHATARRERA, frente a Residencial Venecia, que según LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, levantado por CATASTRO MUNICIPAL, tiene un AREA de (34,861.18 Metros Cuadrados, equivalente a 50,000.00 Varas Cuadradas o 5.00 MANZANAS), y tiene los siguientes rumbos y distancias, de la estación **cero (0)** a la estación **uno (1)**, una distancia de veinticinco punto veintinueve metros, rumbo norte, treinta grados, treinta y ocho minutos, veintinueve segundos Este; de la estación uno (1) a la estación dos (2), una distancia de seis punto noventa y ocho metros, rumbo norte, cero grados, cuatro minutos, cincuenta y seis segundos Oeste; de la estación dos (2) a la estación tres (3), una distancia de diez punto cincuenta y nueve metros, rumbo norte, cero grados, nueve minutos, cuarenta y cuatro segundos Oeste; de la estación tres (3) a la estación cuatro (4), una distancia de cinco punto trece metros, rumbo norte, veintidós grados, doce minutos, cincuenta y ocho segundos Este; de la estación cuatro (4) a la estación cinco (5), una distancia de doce punto cero dos metros, rumbo norte, treinta y cinco grados, ocho minutos, treinta y nueve segundos Este; de la estación cinco (5) a la estación seis (6), una distancia de veintiséis punto setenta y ocho metros, rumbo norte, treinta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y un segundo Este; de la estación seis (6) a la estación siete (7), una distancia de Ciento Sesenta y Cuatro punto ochenta y tres metros, rumbo sur, sesenta y ocho grados, diez minutos, tres segundos Este; de la estación siete (7) a la estación ocho (8), una distancia de Ciento Veintisiete punto ochenta y nueve metros, rumbo sur, veintisiete grados, treinta y dos minutos, treinta y cuatro segundos Este; de la estación ocho (8) a la estación nueve (9), una distancia de Cincuenta y seis punto Cincuenta y dos metros, rumbo sur, setenta y cuatro grados, veinticinco minutos, diez segundos Oeste; de la estación nueve (9) a la estación diez (10), una distancia de veinticinco punto setenta y ocho metros, rumbo sur, setenta y siete grados, cuatro minutos, siete segundos Oeste; de la estación diez (10) a la estación once (11), una distancia de veinte punto noventa y un metros, rumbo sur, ochenta y dos grados, veintitrés minutos, veintidós segundos Oeste; de la estación once (11) a la estación doce (12), una distancia de dieciocho punto veinticinco metros, rumbo norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, catorce segundos Oeste; de la estación doce (12) a la estación trece (13), una distancia de veintitrés punto treinta y siete metros, rumbo norte, ochenta y siete grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos Oeste; de la estación trece (13) a la estación catorce (14), una distancia de veintiocho punto veinticuatro metros, rumbo norte, ochenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, treinta y cinco segundos Oeste; de la estación catorce (14) a la estación quince (15), una distancia de cincuenta y siete punto ochenta y siete metros, rumbo norte, ochenta y ocho grados, treinta y seis minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste; de la estación quince (15) a la estación dieciséis (16), una distancia de Dieciséis punto ochenta metros, rumbo sur, ochenta y nueve grados, diecisiete minutos, dos segundos Oeste; de la estación dieciséis (16) a la

estación cero (0), una distancia de Ciento Dieciocho punto Setenta y nueve metros, rumbo norte, dos grados, siete minutos, veintidós segundos Oeste; con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, con resto de terreno de la Municipalidad de Danlí; **AL SUR**, con calle de por medio que de Danlí, conduce a la Aldea de Arauli, de esta comprensión municipal, **AL ESTE**, con callejón de acceso de por medio y propiedad del señor GERONIMO AVILA, **Y AL OESTE**, con propiedad de los Herederos Sosa, y resto de terrenos de la Municipalidad de Danlí, e inscrito el dominio a favor de esta Alcaldía, **bajo asiento 32 y tomo 524 del Libro del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Sección Judicial.- Tercero:** Dejar establecido que simultáneamente a la realización de las diligencias antes detalladas, además se completen todos los documentos exigidos por Bienes Nacionales, para sean remitidos por parte del Alcalde a fin que se proceda a realizar el avalúo de los dos inmuebles dados en donación revocable y condicionada por esta acto, a la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de las obras que relaciona en su petitorio, durante el presente año 2024.- **Cuarto:** Tener al abogado ALEJANDRO JOSÉ DÍAZ TORRES, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. 18186, con teléfono y correo electrónico para efectuarle actos de comunicación, designado en el escrito de iniciación, como apoderado de la Secretaria de Seguridad en estas diligencias.- **Quinto:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal don ABRAHAM KAFATI DÍAZ, y al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, SR. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, para su estricto cumplimiento; entregándole además a este último, los precitados levantamientos topográficos efectuados por el Departamento de Catastro Municipal, sobre los precitados inmuebles, constancias de valores catastrales y los antecedentes de dominio de los mismos, que servirán para realizar las desmembraciones aquí autorizadas.-**PUDIENDO SER CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, EN FORMA SEPARADA POR CADA INMUEBLE DADO EN DONACIÓN, SI ASI FUERE REQUERIDO OPORTUNAMENTE POR PARTE DEL INTERESADO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

En consideración a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, acerca de la nota recibida por parte del Pbro. Mario Andrés Ramos Ardila en su condición de Asesor de la Jornada Nacional de la Juventud y el Joven Brayan Valladares en su condición de Asesor y Coordinador de la Jornada Nacional de la Juventud, en la cual solicitaron el apoyo económico para lo que es los juegos pirotécnicos para el OPENING de apertura para el evento, duración de 15 minutos, esto en conmemoración a La Jornada Nacional de la Juventud de la Diócesis Danlí de la Iglesia Católica a realizarse el sábado 1 de junio del presente año 2024 .- El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Diócesis de Danlí, con la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L.17,000.00) para juegos pirotécnicos para el OPENING de apertura al evento , con una duración de 15 minutos y estando de acuerdo los miembros corporativos a excepción de las Regidoras Municipales Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y Br. Rosa María Romero. **Siendo aprobado EL ACUERDO MUNICIPAL por mayoría de la Corporación Municipal.**

ACUERDO N. 136-2024: En consideración a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, de la nota recibida por parte del Pbro. Mario Andrés Ramos Ardila en su condición de Asesor de la Jornada Nacional de la Juventud y el Joven Brayan Valladares en su condición de Asesor y Coordinador de la Jornada Nacional de la Juventud, en la cual solicitaron el apoyo económico para compra de los juegos pirotécnicos para el OPENING de apertura para el evento, con duración de 15 minutos, esto en conmemoración a La Jornada Nacional de la Juventud de la Diócesis Danlí de la Iglesia Católica, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Católica de Honduras Campus Santiago Apóstol Danlí El Paraíso el día sábado primero (01) de junio del presente año 2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Diócesis de Danlí, con la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L.17,000.00) para juegos pirotécnicos para el OPENING de apertura al evento , con una duración de 15

minutos, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en una cantidad.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **por Mayoría, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras Exactos (L. 17,000.00), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de los Diecisiete Mil Lempiras (L. 17,000.00); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de la Diócesis de Danlí representados en el Pbro. Mario Andrés Ramos Ardila en su condición de Asesor de la Jornada Nacional de la Juventud y el Joven Brayan Valladares en su condición de Asesor y Coordinador de la Jornada Nacional de la Juventud, que servirán para la compra de juegos pirotécnicos para el OPENIG de apertura al evento , con una duración de 15 minutos , para el día sábado primero (01) de junio del presente año 2024.- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 137-2024: Referente a la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, de la aprobación de la ampliación de Ingresos y Egresos de otras transferencias del Gobierno Central Proyecto de Construcción de Aulas y Sanitario, Techo de Aula existente etc, por la cantidad de Tres Millones, Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.3,300,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, acerca de la ampliación de Ingresos y Egresos de otras transferencias del Gobierno Central Proyecto de Construcción de Aulas y Sanitario, Techo de Aula existente etc, por la cantidad de Tres Millones, Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.3,300,000.00).-**SEGUNDO:** Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos de Transferencia del Gobierno Central, detallado de la siguiente manera:

VALOR DE LA AMPLIACION 3,300,000.00 22.1.1.02.01.22-11-011-22 Programa de Intervención de Infraestructura Escolar Decreto Ejecutivo N. PCM-34-2023.

INGRESOS	DESCRIPCION	VALOR
	Total de la Ampliación	3,300.000.00

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS (OTROS FONDOS)
1	1									FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	L. 3,300,000.00	L. -	L. -	L. -	L. 3,300,000.00
1	1									EDUCACION	L. 3,300,000.00	L. -	L. -	L. -	L. 3,300,000.00

1	0	0	0	0	47	1	0	2	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 995,000.00				L. 995,000.00
1	0	0	0	0	47	1	0	2	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 365,000.00				L. 365,000.00
1	0	0	0	0	47	1	0	2	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 970,000.00				L. 970,000.00
1	0	0	0	0	47	1	0	2	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 970,000.00				L. 970,000.00

							Descripción			Descripción	Valor	VALOR	
CREAR	11	04	001	000	028	47110	11	011	22	Construcción de de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Cambio de Techo en Aula Existente	Agua Fría Mineral		995,000.00
CREAR	11	04	002	000	045	47110	11	011	22	Exstrucción de Módulo Sanitario, Instalaciones Eléctricas, Resane de Pared y Pintura	El Benque, Jamastran		365,000.00
CREAR	11	04	001	000	029	47110	11	011	22	Construcción de Aula Nueva y Módulos Sanitarios	El Oraine, Villa Santa		970,000.00
CREAR	11	04	001	000	030	47110	11	011	22	Construcción de Aula Nueva y Construcción Módulos Sanitarios	El Triunfo, El Aguila		970,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal a la Gerencia Administrativo Financiero, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No 138-2024: Atinente a la solicitud enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual le solicita a la Corporación Municipal la aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales GL al I trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2024, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado acumulado al I trimestre 2024, para que sea sometida a la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación.-**1.** Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.70,391,625.28. **-2.-** Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) **72,219,347.55**, Presupuestarios 71,974,206.56, Extrapresupuestarias aguas de Danlí, 245,140.99, **Disponible total 142,610,972.83.** **-3.-**Egresos (Pagos del Periodo) **33,512,027.17.** **-4.-** Presupuestarios 32,775,439.11.-**5.-**Extra presupuestarios (pago de retenciones 736,588.06.-**6.-**Ejecución de Proyectos (Forma 10) 9,451,554.53.-**7.**Cuadro de Resumen Financiero.-**Se presentan lo siguiente:** notas de crédito por un valor de L.11,581,125.94 que corresponde a transferencia recibida de los meses de octubre, noviembre, diciembre 2023 que por error se registró y no se aprobó en el sistema, por tal razón no sale reflejada como ingresos en el primer trimestre 2024 y L.33,007.73 por intereses ganados en el I trimestre 2024 de las diferentes cuentas bancarias municipales; ingresos extrapresupuestarios que corresponde a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por un valor de L.245,140.99; pagos extrapresupuestarios que corresponden a retenciones pagadas por un valor de L.736,588.06; notas de débito que corresponden a comisiones bancarias del I

trimestre 2024 por un valor de L.17,547.65.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Aprobar Rendición de Cuentas Municipales GL al I trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2024, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado acumulado al I trimestre 2024; como a continuación se detalla: **1.** Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.70,391,625.28. **-2.-** Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) **72,219,347.55**, Presupuestarios 71,974,206.56, Extrapresupuestarias aguas de Danlí, 245,140.99, **Disponible total 142,610,972.83.** **-3.-**Egresos (Pagos del Periodo) **33,512,027.17.** **-4.-** Presupuestarios 32,775,439.11. **-5.-**Extra presupuestarios (pago de retenciones 736,588.06. **-6.-**Ejecución de Proyectos (Forma 10) 9,451,554.53. **-7.** Cuadro de Resumen Financiero.

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	68,088,900.02	2,302,725.26	0.00	70,391,625.28
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	68,879,147.56	3,095,059.00	0.00	71,974,206.56
TOTAL DISPONIBLE	136,968,047.58	5,397,784.26	0.00	142,365,831.84

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	16,016,551.26	0.00	1,907,993.21	17,924,544.47
INVERSION	12,725,079.68	0.00	2,125,814.96	14,850,894.64
TOTAL EJECUTADO	28,741,630.94	0.00	4,033,808.17	32,775,439.11

Saldos al final del Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos Según Libros	108,226,416.64	5,397,784.26	-4,033,808.17	109,590,392.73

8.- Aprobar notas de crédito por un valor de L.11,581,125.94 que corresponde a transferencia recibida de los meses de octubre, noviembre, diciembre 2023 que por error se registró y no se aprobó en el sistema, por tal razón no sale reflejada como ingresos en el primer trimestre 2024 y L.33,007.73 por intereses ganados en el I trimestre 2024 de las diferentes cuentas bancarias municipales; ingresos extrapresupuestarios que corresponde a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por un valor de L.245,140.99; pagos extrapresupuestarios que corresponden a retenciones pagadas por un valor de L.736,588.06; notas de débito que corresponden a comisiones bancarias del I trimestre 2024 por un valor de L.17,547.65.**y b)** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal .-**EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 139-2024: Concerniente a la solicitud realizada por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona del Tablón Elida María Calderón Matamoros, en la cual solicita el traspaso de Mas y Menos por un total de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La

Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:**
PRIMERO: Tener por bien presentada la petición por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona del Tablón P.M. Elida María Calderón Matamoros.-
SEGUNDO: Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-07-001-000-014-47110-15-013-01	Electrificación (Compra de Paneles Solares)	San Julián	100,000.00	
AFECTAR	12-06-003-001-000-41110-11-001-01	Compra de Termo Centro Comunal	Barcelona	50,000.00	
CREAR	11-04-002-000-046-23400-15-013-01	Mejoramiento Kínder Jardín de Niños Infancia Misionera	San Julián		30,000.00
CREAR	11-04-002-000-047-023400-15-013-01	Mejoramiento del C.E.B Luis Landa	San Julián		70,000.00
CREAR	12-06-004-000-008-23400-11-001-01	Remodelación Techo Iglesia	Barcelona	-	50,000.00
		TOTAL		150,000.00	150,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

	11-07-001-000-014-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		100,000.00	
	12-06-003-001-000-41110-11-001-01	Para Construcciones de Bienes en Dominio Privado		50,000.00	
	11-04-002-000-046-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			30,000.00
	11-04-002-000-047-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			70,000.00
	12-06-004-000-008-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			50,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal.
.-EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N. 140-2024: Concerniente a la solicitud realizada por el Regidor Municipal y Coordinador de la Zona de la Lodosa Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, en la cual solicita el traspaso de Mas y Menos por un total de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:**
PRIMERO: Tener por bien presentada la petición por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de la Lodosa Ing. Melvin Matías Betanco Vargas.-
SEGUNDO: Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-07-001-000-019-47110-15-013-01	Electrificación II Etapa	San Francisco, La Lodosa	100,000.00	
CREAR	11-07-002-000-010-23400-15-013-01	Electrificación II Etapa(Pago de Mano de Obra)	San Francisco, La Lodosa		100,000.00
				100,000.00	100,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					

Del	11-07-001-000-019-47110-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		100,000.00	
Al	11-07-002-000-010-23400-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		-	100,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 141-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **- ACUERDA:** Aprobar tres (03) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	La Comunidad de las Flores / Santa María	Omar Antonio Vásquez Martínez
2	Comunidad de Primavera #1 / Zona El Porvenir N. 1	Darwin Damián Escoto Jiménez
3	El Jicrito/ Zona Santa María	Sexto Fernando Cruz Espinoza

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron veintiocho (28) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 142-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar veintiocho (28) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	GMG Servicios Honduras S.A./El Gallo Mas Gallo	Venta de Electrodomésticos/Servicios	Col. El Zarzal
2	Kelvin Said Pineda Ávila	Venta de Celulares y Accesorios en Línea.	Col .Villeda Morales
3	Ruth Jaqueline Salazar Valladares	Organización de Eventos/Mágicos Evento	Col. Teodoro Rodas Valle
4	Marco Tulio Isaula Morales/Repuestos del Atlántico	Venta y compra de respuestas/Repuestos del Atlántico	Bo. El Quiquisque
5	Juan Carlos González Cabrera	Producción y Comercialización de Frutas y Verduras/Inversiones González Cabrera	Chirinas, Jamastrán
6	Cinthia Karina Ávila Aviléz	Joyería y mas/Karys Moda a Tu Estilo	Bo. Pueblo Nuevo
7	George Abu Qubei Khamis/Inversiones Ximivogue S. de R.L.	Variedades/ Inversiones Ximivogue.	Col. El Zarzal
8	Linda Aracely Quiñonez Midence	Compañía Avícola de Centroamérica S.A. de C.V./ La Central Pollo Rey Danlí.	Bo. El Carmelo
9	Yenny Esmeralda Umazor Rivera	Venta de Ropa, Zapatos, Accesorios/ Pink y Blue	Bo. Pueblo Nuevo

10	Carlos Armando Godoy Fonseca	Venta de Ropa y Calzado/Carlos	Bo. Abajo
11	Ángel María Fonseca Sosa	Multiservicios Mecánica Automotriz/ Multiservicios Danlí.	Bo. Abajo
12	Adela Cristina Alvarado Arguijo	Sala de Belleza Adela Alvarado	Col. Teodoro Rodas
13	Héctor Humberto Hernández Barahona	Pulpería Sofía	La Palillera/Escuapa
14	Luis Alonso Castillo Cruz	Venta de Bebidas Alcohólicas Papi Rico	Agua Fria/Santa María
15	Rosa María Sosa Gaitán	Variedades Jesús el Buen Samaritano	Bo. El Carmelo
16	Lesbia Carolina Medina Oyuela	Bar y Restaurante Carolina	El Chichicaste
17	Silvia Marily Reyes Rodríguez	Pulpería Marfer	El Pescadero
18	Glenda Yamileth Montoya Zelaya	Pulpería Glenda	Calpules/Quebrada Larga
19	Junior Eduardo Vásquez Isidro	Venta de Ropa/La Bendición	Los Almendros/Jamastrán
20	José de la Rosa Núñez	Venta de Cervezas para llevar	Col. Manuel Zelaya Rosales
21	Marlit Nahomy Paz Rodríguez	Sala de Belleza Hefzi-ba #2	Col. El Zarzal
22	Kelvin Isaías Carrasco Osorio	Pulpería Abigail	Calpules/Jamastrán
23	Ermin Antonio González Flores	Materiales Eléctricos y Servicios Técnicos/ Electro Tecnologías	Col. El Zarzal
24	Belkys Carolina Ortiz Martínez	Venta de Bebidas El Bar del Caracol	La Palillera de Escuapa
25	Julio Jose Ardon Reyes	Venta de Verduras	El Pescadero Km. 9
26	Angel Rigoberto Ardon	Inmobiliaria y Constructora	Cuesta el Dorado
27	Bianca Nereyda Ávila Cárcamo	Mini Pulpería	El Cacao/Linaca
28	GMG Comercial Honduras S.A.	Venta De Electrodomésticos	Col. El Zarzal

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta.- **NOTIFIQUESE.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, el motivo de la presente es para informarle que el día martes 21 de mayo en horas de la mañana y estando presente en sesión de corporación y por instrucción del Sr Alcalde en asistir a una reunión en su despacho con representantes del gobierno central, específicamente del ministerio de transparencia y lucha contra la corrupción y la unidad central de modernización administrativa, tema específico Proceso de socialización e implementación de la Política de Optimización de la Gestión Pública (POGP), donde se nos indicó de la creación de una unidad de Modernización Administrativa y con los siguientes perfiles de los puestos.

- 1- Jefe de Unidad de Modernización
- 2- Especialista de Procesos
- 3- Especialista en tecnología de la Información y comunicación
- 4- Especialista Jurídico
- 5- Especialista en Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional

Dicha unidad es con el objetivo de modernizar, efficientar, transparentar todas las actividades y acciones en los procesos administrativos de esta Municipalidad en vista que la Alcaldía de Danlí ha sido seleccionada como proyecto piloto a nivel nacional en la implementación de esta unidad.

13.- VARIOS:

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que acerca de los carros que adquirió la municipalidad si ya tiene motoristas asignados que se hagan responsables de los mismos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el Lic. Jorge Ayestas, llevara el control de uso de dichos vehículos municipales y en efecto ya están asignados cada vehículo con respectivo motorista que será responsable respectivamente.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cuatro con veintidós minutos de la tarde (4:22 p.m.).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal